

6:0

## CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

### SESIÓN ORDINARIA N°62

FECHA:25/01/2021

**NOMBRE SECRETARIA a.i.:** Marjorie Mejías Villegas

**FIRMA:** Presente

**ALCALDE:**

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** presente

#### REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García presente.
- 2- Diego Alonso González Morales presente.
- 3- Juan Carlos Dengo González presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez presente.

#### REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | presente.
2. Carlos Manuel Salazar León | presente.
3. Xiomara Chavez Garita | presente.
4. Daniilo Vásquez Trigueros | presente.
5. Leonardo Barquero Ramírez | presente.

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

- 1. María Paula Villegas Arguedas | Ausente.
  - 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Presente.
  - 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Presente.
  - 4. Adrián Solano Barrantes | Presente.
  - 5. Didier Mora Chavez | Presente.
  - 6. Omar Ramos Arce | Presente.
  - 7. William Miranda Garita | Presente.
  - 8. José Carlos Chavez Inneckén | Presente.
- 

**SINDICOS SUPLENTE:**

- 1. Gilbert Agüero Trejos |
- 2. Andreina Ramírez Gómez | Presente.
- 3. Maricela Mora Porras | Presente.
- 4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Presente.
- 5. Idalie Rodríguez Viquez | Presente.
- 6. Ana Maritza Porras Mena | Presente.
- 7. Rosa Isabel González Rodríguez | Presente.
- 8. Ana Victoria Espinoza Salas |

**OBSERVACIONES:**

Nombre completo	Acción del usu	Marca de tiempo
Vinicio Chaves	Unido	25/01/2021 17:23
Marjorie Mejías Villegas	Unido	25/01/2021 17:24
Marjorie Mejías Villegas	Abandonó	25/01/2021 17:25
Marjorie Mejías Villegas	Unido	25/01/2021 17:43
TV Radio Atenas (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:35
Didier Mora (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:36
JOSE CARLOS CHAVES (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:38
TV Radio Atenas 2 (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:40
Rosy Gonzalez Rodriguez	Unido	25/01/2021 17:44
william (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:46
elisa Calderon (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:50
Juan Carlos Dengo Gonzalez	Unido	25/01/2021 17:50
Ana Maritza Porras Mena	Unido	25/01/2021 17:52
Daniilo Vasquez Trigueros	Unido	25/01/2021 17:52
JOP (Guest) (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:52
Carlos Salazar	Unido	25/01/2021 17:52
LEO (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:53
Omar Ramos Arce	Unido	25/01/2021 17:55
HUGO ALBERTO CUBERO ROJAS	Unido	25/01/2021 17:56
Ing Alfonso Castillo (Invitado)	Unido	25/01/2021 17:56
Patricia Zumbado	Unido	25/01/2021 17:56
Ronald Ramirez Garita	Unido	25/01/2021 17:56
NAZARET LUSIANA CANALES MORA	Unido	25/01/2021 17:57
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Unido	25/01/2021 17:58
Diego Gonzalez Morales	Unido	25/01/2021 17:58
Andreína Ramírez	Unido	25/01/2021 17:58
Uriel Delgado Ramirez	Unido	25/01/2021 17:58
Xiomara Chaves	Unido	25/01/2021 17:59
Xiomara Chaves	Abandonó	25/01/2021 18:02
Xiomara Chaves	Unido	25/01/2021 18:03
Adrián Alberto Solano Barrantes	Unido	25/01/2021 18:00
Ester Amalia González (Invitado)	Unido	25/01/2021 18:01

SESIÓN NO. 62

25 DE ENERO DEL 2021

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

#1 Sesionar de forma virtual y 1º febrero regresar a las sesiones, se solicita postergar.  
#2 se altera el orden del día. 5.

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

o Se da lectura y se aprueba Acta No 60 Ordinaria del 18 de Enero del 2021 #4.

o Se da lectura y se aprueba Acta No 61 Extraordinaria del 22 de Enero del 2021. #5.

ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

1. No hay se toma un acuerdo de la alteración del orden.
2. Comisión de Calles y Caminos.

ARTÍCULO IV

CORRESPONDENCIA

#6 Recibir y Aprobar el Informe. 4 favor  
1 Encontra.

ARTÍCULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

#7. 4 favor  
1 Contra.

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

- Informe de la Comisión de Calles y Caminos, calle Bolívar.
- Informe de la Comisión
- Informe de la Comisión

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VIII

- INFORME DE SINDICOS
  - o Síndico.
  - o Síndico

ARTÍCULO IX

- ASUNTOS VARIOS
  - 1.
- CIERRE DE SESIÓN

## Informe del Alcalde.

1. Comité de Deportes informa sobre la reunión realizada con la presidenta del Comité, comenta que los personeros del ICODER señalan que ellos cometieron el error de firmar un pliego con problemas.

Darle brecha a la respuesta que se le envió al ICODER.  
La Sra. Presidente señala que

## Informe Sindical.

Omar Ramos dos consultas: partidos específicos.

Didier. Varios consulta sobre la atención de los visitantes.

Ronald. No se estableció fecha la que tenía saber sobre la fecha para auditarle y se notificó a la adm y se solicitó.

Diego:

9:00.

# Cañita

Consultar a FEPOMA si se puede realizar de fono virtual?

# S. vota.

#

**SESIÓN NO. 62**  
**ORDINARIA**  
**25/01/2021**

Sesión Ordinaria N°62 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes 25 de Enero de año dos mil veintiuno y uno a las dieciocho horas con siete minutos, celebrada de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA **PRESIDE**  
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES  
RONALD RAMÍREZ GARITA  
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ  
URIEL DELGADO RAMÍREZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN  
XIOMARA CHAVES GARITA  
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ  
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO  
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

WILLIAM MIRANDA GARITA  
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN  
HUGO CUBERO ROJAS  
DIDIER MORA CHAVES  
ADRÍAN SOLANO BARRANTES  
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS  
OMAR RAMOS ARCE

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
MARICELA MORA PORRAS  
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO  
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ  
ANA MARITZA PORRAS MENA  
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ

**ALCALDE:** LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.  
**SECRETARIA CONCEJO:** MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

**AUSENTES**

GILBERT AGÜERO TREJOS  
VICTORIA ESPINOZA SALAS  
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS

## ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

## VISITAS

ING. ALFONSO CASTILLO SABORÍO, DEPTO. DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS

### **ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que desea proponerle a ella y a los demás compañeros, donde por una cuestión de orden y de legalidad se someta a consideración del concejo la realización de la sesión de forma virtual, y luego proceder con el Orden del Día.

La Sra. Presidenta indica que si es lo que procede lo realizara de esa forma, aunque considera que se debe dar una aprobación del Orden del día y luego la alteración, pero solicita que se lo puedan aclarar.

La Sra. Secretaria le indica a la Sra. Presidenta que lo indicado por el Sr. Dengo es el proceso correcto para realizar para dar inicio.

La Sra. Presidenta presentando una aclaración del motivo por el cual la sesión del día de Hoy se realiza de forma virtual y no presencial como corresponde. La Sra. Presidenta solicita que, se de lectura a la certificación emitida por la Sra. Secretaria, donde se explica claramente por los temas de legalidad los considerandos del porque no se pudo realizar la sesión.

La Sra. Secretaria indica que, debido a que para realizar un cambio de convocatoria se debe de contar con 24 horas de notificación; por lo que debido a que hasta en horas de la mañana se recibió por parte del Ministerio de Salud la aprobación para la utilización del auditorio, no se pudo notificar a todas las partes, motivo por el cual se mantuvo la sesión de forma virtual y se notificó a todos los señores miembros del Concejo que se regresara a la presencialidad a partir del 1 de Febrero de 2021, a las 6 pm en el salón de sesiones. Señala que debe contar con el protocolo de uso del salón de sesiones, y se mantienen las visitas de forma virtual para mayor seguridad y por el motivo de cumplimiento de capacidad que se dio de una cantidad de 30 personas. Se adjunta la certificación al expediente en físico como corresponde.

La Sra. Presidenta indica que debido a los considerandos indicados anteriormente propone al concejo tomar el acuerdo de realizar la sesión de hoy de forma virtual y regresar 1 de Febrero de 2021, a las 6 pm en el salón de sesiones de forma presencial, esto porque ya se cuenta con los protocolos establecidos para tal efecto.

#### **Acuerdo #1**

**SE ACUERDA QUE, QUE DEBIDO A LOS CONSIDERANDOS INDICADOS ANTERIORMENTE PROPONE AL CONCEJO TOMAR EL ACUERDO DE**

**REALIZAR LA SESIÓN DE HOY DE FORMA VIRTUAL Y REGRESAR EL 1 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 6 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE FORMA PRESENCIAL, ESTO PORQUE YA SE CUENTA CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.**

**SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES, DONDE SE INDIQUE EL TIEMPO DE DURACIÓN QUE TENDRÁN LAS SESIONES SERÁ DE 2 HORAS, SE INDIQUE NO SE PODRÁ RECIBIR VISTAS POR EL AFORO SOLAMENTE SE REALIZARAN DE FORMA VIRTUAL Y EN UN TIEMPO DETERMINADO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO Y QUE, A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2021, SE ESTARÁN RETOMANDO LAS SESIONES DE FORMA PRESENCIAL A LAS 6 PM EN EL SALÓN DE SESIONES.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, que una vez aprobada la realización de la sesión presenta el orden del día para la aprobación correspondiente.

**Acuerdo # 2**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Solicita una alteración del Orden del día para que se pueda presentar un pre-informe por parte de la Comisión de Calles y Caminos, Tema: Calle Bolaños.

**Acuerdo # 3**

**SE ACUERDA APROBAR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, Y VER EN VISITAS A LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS CON UN PRE-INFORME QUE TIENE POR TEMA: DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE EL TEMA CALLE BOLAÑOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO II  
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

La Sra. Presidenta, indica que, estas fueron remitidas oportunamente para su revisión y análisis correspondiente, siendo de este modo que somete a votación las actas anteriores.

- 1. Se da lectura y se aprueba Acta No 60 Ordinaria del 18 de enero del 2021.*

**Acuerdo # 4**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 60 ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*2. Se da lectura y se aprueba Acta No 61 Extraordinaria del 22 de enero del 2021.*

**Acuerdo # 5**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 61 EXTRAORDINARIA DEL 22 DE ENERO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **ARTÍCULO III ATENCION DE VISITAS**

#### ***1. PRESENTACIÓN DE LA COMISION DE CALLES Y CAMINOS SOBRE EL INFORME DE CALLE BOLAÑOS.***

La Sra. Presidenta da la palabra al Ingeniero Alfonso Castillo para que este inicie con el informe que traen sobre Calle Bolaños.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero de la UTGV, agrega que como representante de la Comisión desea comentarles que se realizó un estudio minucioso y grande, inicia la lectura del informe, y explica ampliamente el informe, se señala que el este se adjunta al expediente en físico para el análisis correspondiente.

La Sra. Presidenta abre un espacio para las consultas y o comentarios de los compañeros ya que a su parecer es de importancia los trabajos que se están realizando por parte de la comisión y si todos están de acuerdo someter a votación la propuesta presentada por los compañeros.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente, menciona que él al ser parte de esta Comisión se hizo un análisis exhaustivo de toda la información, también agrega que tomas este tipo de decisiones es de gran trabajo ya que se debe de velar por respetar la ley primeramente y segundo que no se dé un atropelló a los derechos que algunos han tenido con forme ha pasado el tiempo, se tomó esta decisión de forma que se pueda ir encaminando lo sucedido y con la mira en que no se afecte a los vecinos de la comunidad.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, agradece a todos los compañeros, pero en especial al trabajo y apoyo realizado por el Sr. Juan Carlos Dengo, y a los compañeros de la UTGV, ya que este trabajo no ha sido sencillo, esto debido a que se llegó a una disyuntiva donde las decisiones que se tomara pueden llegar a mal interpretarse, o bien causar algún tipo de inconvenientes, ante las decisiones tomadas de forma que se solicita a la administración un poco más de lo que hay, se entiende que ha costado mucho el entender de lo que se habla, fue donde el ingeniero Municipal se da a la tarea de explicar ampliamente la situación donde a raíz de ello se propone una solución al problema, se trató de resolver de forma que no se afectara a los vecinos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que tanto los compañeros que le han precedido anteriormente han sido muy claros en el tema de que fue un trabajo arduo y se contó con el apoyo de los compañeros, en las partes que le correspondieron. Agrega además

que este problema radica desde el 2007, mismo que se ha ido acrecentando con forme pasa el tiempo, donde después de un análisis muy exhaustivo se trató de simplificar de la mejor manera, donde se toma en consideración de establecer los considerandos presentados, de los cuales se proponen los acuerdos para el Concejo, los cuales consideran vendrían a resolver la problemática, sin tener problemas de legalidad y tratar de no afectar a los vecinos que ya tienen sí derechos adquiridos, se comprende la situación del agua, por lo que solicitan la prontitud de los trabajos para concluir con el tema.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que el desea manifestar que leyendo y analizando el dictamen, recuerda que deben darse criterios y ser trasladados al AyA, donde en el segundo punto no se va a oponer pero desea realizar la salvedad de que se dé el trámite que se le da a cualquier camino, donde ellos como Concejo no pueden adquirir responsabilidades más que comprometerse a que se le dé el seguimiento correspondiente como a cualquier otro camino, agrega además que este trámite inicia por medida de la administración no por cuenta del Concejo, donde desea dejar claro que no estaría quedando comprometido a aprobar una segunda calle pública o una ampliación si esta no cumple con todo lo legalmente que corresponde, donde si el compromiso de la UTGVM lo presenta y cumple con todos los requisitos él con todo gusto la apoya y vota positivamente, de forma que solicita que se de esta salvedad, ya que el día de mañana se pueden presentar he indicar que se adquiere un compromiso y que no se declara pública por lo que solicita que primero técnicamente cuente con todo y posterior pueden contar con su apoyo para la ampliación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, agrega a modo de aclaración al Sr. Diego González, que en la misma condición que él se encuentra, están todos lo que forman parte de la Comisión y de igual manera lo que les compete en este Concejo, en realizar su votación en el momento que proceda, donde no puede dudar de que siempre y cuando no exista complicaciones y se presente la calle como corresponde se procederá como en derecho corresponde.

La Sra. Presidenta, aprovecha que en este momento le están escuchando las personas de calle Bolaños, es su pensar que a pesar del tiempo que este ha llevado en este proceso, es un tema heredado, donde todos han tomado su tiempo para conocer del tema y llevarlo a comisión con todos los documentos que existen son presentados con propiedad, debido a que en muchas ocasiones se les hace sentir de que esta es la clase de Municipalidad que tienen, también esta es la clase de Concejo que tienen, donde sienten que están demostrando que existen un grupo de profesionales que pueden sumarse a un profesional de la administración para poder sacar este tipo de dictámenes a favor no de una persona si no de un grupo de vecinos como lo es calle Bolaños, donde todos se van a ver beneficiados por la propuesta que presenta la administración. Solicita al Sr. Ronald dar lectura al documento para someterlo a votación no sin antes darle un espacio al Ingeniero Castillo.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero de la UTGV, indica que desea dejar en claro que ellos siempre han tratado de trabajar siempre a derecho, donde evidentemente se reitera que la idea de ellos es que las cosas se cumplan siempre a derecho y no perder de vista que una calle pública es un beneficio tremendo para los usuarios donde se establezca que es su trabajo arduo máxime cuando es para lograr obtener el dictamen que se les dio a conocer, y esperan poder seguir así con todo.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario da lectura a las recomendaciones para el honorable consejo municipal de Atenas.

1. Ratificar que el código 2-05-106, (calle don Pedro) Calle Bolaños, según registros oficiales en el MOPT es de 600m desde el entronque con la ruta 720 m. hasta cumplir con la distancia indicada.

2. Que para no afectar derechos ya existentes de las personas que posean planos ya catastrados después de esta longitud (600 m), se solicite a la administración a realizar los trámites pertinentes en aras de lograr una actualización del inventario y de esta forma ampliar el código de esta, para ajustarla a la medida correcta. Dicho proceso debe ser concluido en un término perentorio no mayor a un mes calendario.

3. Que una vez presentado ante el Concejo el estudio y demás requisitos por parte de la unidad técnica de gestión vial y revisado en la comisión de inventario de caminos donde indique la longitud corregida del código 2-05-106 (calle don Pedro) Calle Bolaños hasta su final, el Concejo Municipal proceda a aprobar esta nueva medida del código y lo certifique, para efectos de su inscripción ante el inventario vial cantonal.

4. Informar al AYA sobre los acuerdos tomados según la generación de estos.

Donde menciona que desea indicarle al S. González, que en punto dos no es una carta abierta para que la administración proceda con la calle no sin antes cumplir con los requisitos que corresponden, aclara que lo sucedido se ha prestado para muchas cosas donde los estudios que se han realizado, van muy avanzados con respecto a las oportunidades y necesidades de declaratorias de una ampliación de este tipo de códigos, es por ello por lo que se habla de un plazo perentorio, el cual se especifica muy bien donde se debe cumplir con todos los requisitos legales los cuales son obligatorios para la ampliación de un código.

La Sra. Presidenta agradece la participación.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario señala que él tiene sus dudas al respecto, ya que él tiene dos documentos que son por parte del Ingeniero de catastro y la secretaria del Alcalde, donde se emitieron en el 2008 y ve que solo se habla de los requisitos del MOPT, entonces le surge la duda de las personas que trabajan para la Municipalidad que convive con eso y tiene que son 580 metros, están analizando fuentes externas que son del MOPT, entonces le queda como duda la situación.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero de la UTGV, indica que es de importancia el aclara dos puntos, donde el código es un requisito establecido en la ley de los impuestos e hidrocarburos Ley 8114, y su modificación 9329, donde le aclara un punto el cual es importante pero un poco complicado el entenderlo, donde lo único que hace referencia al Código es indicarle que es y cómo deben ser gastados los recursos de esta ley donde ese código se le da a una calle ya existente, eso es muy importante, donde lo único y recalca que hace el código es dar el parámetro de cómo se deben invertir los recursos las distancias del camino, donde existen calle con diferentes valores, donde se ha trabajado en ello, mismo que se les estará remitiendo en su momento para dar el análisis, donde aclara que una cosa es la calle pública y otra es el código, donde este puede ser modificado pero no necesariamente está modificando el camino.

La Sra. Presidenta indica que una vez indicado por la Comisión y sus propuestas y somete a consideración de lo presentado.

#### **Acuerdo #6**

**SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL INFORME DE CALLE BOLAÑOS. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, vota en contra he indica que son por los motivos anteriormente expuestos.*

#### **Acuerdo #7**

Que, con base en lo presentado por la Comisión de Calles y Caminos, ampliada con la de Jurídicos, se indica que:

#### **Considerando**

1. Dado que, en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 114, del 29 de octubre 2007, donde existe un error material y se consignan solo los 10 metros de ancho, de la calle denominada como (Calle Don Pedro) Calle Bolaños, y no se registró la longitud de esta.
2. Que, en la lista del inventario vial Cantonal, propiamente de la base de datos de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, de fecha 31 de mayo 2012 específica una longitud de la calle de 770m, y que dicha calle quedó inventariada en estos registros desde el día 25 de abril 2012.
3. Que, el listado del inventario vial vigente que, se generó el día 16 marzo del 2016 con la actualización que modificó el número de código de la Calle Bolaños, pasando a ser el número 2-05-106, y el mismo, es variado de 770m de longitud que inicialmente tenía bajo el código 2-05-184, a una distancia de 600m. A su vez tal acto puede generar en la colectividad por afectación en derechos ya existentes, sobre algún tipo de acción judicial (situación latente), pues este acto administrativo al parecer unilateral fue omisivo.

#### **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:**

1. Ratificar el código 2-05-106 (Calle Don Pedro) Calle Bolaños, según los registros oficiales del MOP de 600m desde el entronque con la ruta 720 m, hasta cumplir con la distancia indicada.
2. Que para no afectar derechos ya existentes de las personas que posean planos ya catastrados después de esta longitud (600 m), se solicite a la administración a realizar los trámites pertinentes en aras de lograr una actualización del inventario y de esta forma ampliar el código de esta Calle, para ajustarla a la medida correcta. Dicho proceso debe ser concluido en un término perentorio no mayor a un mes calendario.
3. Que una vez presentado ante el concejo el estudio y demás requisitos por parte de la unidad técnica de gestión vial y revisado en la comisión de inventario de caminos donde indique la longitud corregida del código 2-05-106 (calle don Pedro) Calle Bolaños hasta su final, el Concejo Municipal proceda a aprobar esta nueva medida del código y certifique al MOPT para efectos de su inscripción ante el inventario vial cantonal, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con todos los requisitos que exige la ley.

4. Informar al AYA sobre los acuerdos tomados.

**APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, vota en contra he indica que son por los motivos anteriormente expuestos.*

*El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario solicita que sea agregado lo mencionado por el en el punto indicado.*

La Sra. Presidenta agradece al Sr. Ronald Ramírez, sea agregado en el dictamen, agradece al Sr. Castillo por su participación.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero de la UTGV, agradece su espacio para la presentación del informe y concluye su intervención indicando que es importante recordarles que los 4 años anteriores no les fue posible realizar un solo movimiento respecto a calles Públicas, ve que se empieza a dar una apertura la cual considera que es de importancia para el desarrollo del cantón.

La Sra. Presidenta agradece a todos el trabajo y espera que toda sede a buen término.

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, comenta que hay un documento que se les hizo llegar a todos, este no se encuentra en la correspondencia, pero corresponde a él protocolo de sesiones de la Municipalidad, esto ahora que se regresa a la presencialidad, continúa realizando la salvedad de que la correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

##### **Acuerdo #8**

**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

##### **INCISO 1**

**Documento enviado por Colegio San Rafael de Atenas**

**Notificaciones: [colegiosanrafaelatenas@gmail.com](mailto:colegiosanrafaelatenas@gmail.com)**

**Oficio: Certificado**

**Asunto: Certificación de Empresa Edutech de Centroamérica por implementación de Plataforma virtual Dyned.**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que el documento que se presenta por parte del Colegio San Rafael de Atenas nos informa sobre la certificación recibida de la Empresa Eductech por implementación de plataforma virtual Dyned, mediante la cual estudiante refuerzan sus estudios, mejoran dominio del inglés y certificarse a nivel internacional.

**Acuerdo #9**

**SE ACUERDA: FELICITAR AL COLEGIO SAN RAFAEL DE ATENAS, POR LA MODERNIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ADAPTANDO SU OFERTA EDUCATIVA A LOS CAMBIOS REQUERIDOS POR LAS NUEVAS GENERACIONES, SOBRE TODO EN LA MEJORA DEL DOMINIO DEL INGLÉS Y LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 2**

**Documento enviado por Jesús Sequeira & Asociados**

**Notificaciones:** [jsequeira14@gmail.com](mailto:jsequeira14@gmail.com)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** Nota "El Tratamiento del "Silencio Administrativo en el Derecho Municipal (2)"

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que es sumamente importante leerlo en su totalidad ya que muchas personas deben conocer de esta información sobre el silencio negativo en el régimen municipal.

**Acuerdo #10**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTE IMPORTANTE ARTÍCULO DEL SEÑOR JESÚS SEQUEIRA, PARA QUE LO CORRESPONDA. ASÍ MISMO ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL BUFETE JESÚS SEQUEIRA Y ASOCIADOS POR LA INFORMACIÓN QUE COMPARTEN CON ESTE CONCEJO, DE GRAN PROVECHO EN LA GESTIÓN QUE ESTAMOS REALIZANDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 3**

**Documento enviado por Jorge León Marqués**

**Notificaciones:** [anamafcr@yahoo.com](mailto:anamafcr@yahoo.com)

**Oficio:** Nota

**Asunto:** Problemática Calle Salas

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que esta es una solicitud de respuesta y seguimiento a gestiones sobre problemática en Calle Salas.

El Sr. Alcalde indica que, en este caso debe consultar y revisar ya que en cierto momento se presentó un recurso de revocatoria con apelación y subsidio, por lo que se tiene en este

momento fue lo que se le envió al abogado, pero estará consultando que fue lo que sucedió con ese trámite.

#### **Acuerdo #11**

**SE ACUERDA: SOLICITAR INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE CÓMO SE ENCUENTRA EL PROCESO DE ESTE TRÁMITE. SE SOLICITA QUE ESTA SEA REMITIDA PARA ESTE LUNES 01 DE FEBRERO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Concejo Municipal de San Rafael de Heredia**

**Notificaciones:** [eilyn.ramirez@munisrh.go.cr](mailto:eilyn.ramirez@munisrh.go.cr)

**Oficio:** SCM-021-2021

**Asunto:** Declaración del cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que esta es una Moción del Sr. Alvis González Garita para declarar el cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas. Señala que a su parecer esto es una decisión del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, somete a consideración de quienes están de acuerdo y quienes, a favor, o bien si es solamente de conocimiento de este concejo y no se pronuncian.

Los Señores Regidores indica que es mas de conocimiento y no pronunciarse al respecto, consideran además que en esta misma línea se puede llevar al Concejo la idea de forma que se legisle un poco más en el cantón.

La Sra. Presidenta indica que en este caso se podría llevar la propuesta a FEDOMA de forma que se pueda presentar esta propuesta a más Municipalidades donde no sean solo unas y otras no, por lo que les solicita a los miembros del Concejo que son representantes ante FEDOMA, redactar una propuesta por parte de este Concejo o bien redactar una consulta a la asesoría legal de FEDOMA, donde se pueda ver la forma de cómo podrían presentarse este tipo de proyecto y hacerla masiva a nivel de occidente.

*Se da por recibida la información y conocida, se archiva para lo correspondiente.*

#### **INCISO 5**

**Documento enviado por IFAM**

**Notificaciones:** [yarava@ifam.go.cr](mailto:yarava@ifam.go.cr)

**Oficio:** DM-0111-01-2021

**Asunto:** Nombramiento de las Juntas Administrativas y de Educación

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que este documento es enviado como institución coordinadora de la Mesa de Gestión Municipal hacen llegar el oficio MEP DM-0111-01-2021, solicitando

colaboración con el tema de nombramiento de las Juntas Administrativas y de Educación de centros educativos. Lo cual le parece que desde que iniciaron siempre han tomado punto a punto y nunca ha retrasado un nombramiento de las juntas, por lo que propone el siguiente acuerdo:

“Indicar que este Concejo ha tramitado al día los nombramientos de Juntas de Educación para el Circuito 08 de Atenas, sin embargo, el atraso se ha dado en la firma después de la juramentación, se ha realizado, tomando en consideración, los protocolos para la atención de la Pandemia COVID 19, de forma virtual; donde algunos de los miembros juramentados no han cumplido este requisito que deja en firme el nombramiento.”

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que no es sino hasta unas sesiones anteriores les fue solicitadas a las juntas pendientes el presentarse a firmar.

#### **Acuerdo # 12**

**SE ACUERDA: INDICAR QUE ESTE CONCEJO HA TRAMITADO AL DÍA LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN PARA EL CIRCUITO 08 DE ATENAS, SIN EMBARGO, EL ATRASO SE HA DADO EN LA FIRMA DESPUÉS DE LA JURAMENTACIÓN, SE HA REALIZADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19, DE FORMA VIRTUAL; ALGUNOS DE LOS MIEMBROS JURAMENTADOS NO HAN CUMPLIDO ESTE REQUISITO QUE DEJA EN FIRME EL NOMBRAMIENTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 6**

**Documento enviado por Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones**

**Notificaciones: [secretaria.telecom@micitt.go.cr](mailto:secretaria.telecom@micitt.go.cr)**

**Oficio: MICITT-DVT-OF-059-2021**

**Asunto:**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presienta comenta que el MICITT, se ha publicado el Procedimiento para la Fijación del Canon del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones. Esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones. La aplicación de dicho procedimiento será de beneficio para los habitantes de cada uno de los cantones del país.

#### **Acuerdo # 13**

**SE ACUERDA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, APLIQUEN EL PROCEDIMIENTO EN EL CÁLCULO DEL MONTO POR EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PÚBLICOS, PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA, DE TELECOMUNICACIONES, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES Y**

**VISITANTES DEL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 7**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-082021-02

**Asunto:** Proyecto de Ley 22.222 “*LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES*”;

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que el proyecto de ley considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades. Este proyecto de Ley le otorga al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y particularmente al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, competencias nuevas y refuerza algunas ya existentes, para las diversas actividades que se contemplan, todas estas actividades y competencias requieren la aprobación municipal y por ello se debe tener especial cuidado al momento de apoyar un proyecto que pueda rozar las competencias, deberes y autoridad de la Municipalidad.

Los Regidores opinan que este proyecto debe ser revisado de forma más amplia por parte de la Comisión de Jurídicos, para ampliarlo con el Asesor Jurídico al igual que con la persona que considere que tienen algún tipo de intervención con estos lineamientos.

**Acuerdo #14**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 22.222 “*LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES*”; ES LA SIGUIENTE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ASESOR JURÍDICO, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE CONSIDERE QUE TIENEN ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN CON ESTOS LINEAMIENTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**7.1 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-072021-02

**Asunto:** Proyecto de Ley 21.986. “*LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA*”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que este proyecto no afecta a la Municipalidad, más sin embargo por las situaciones que algunos propietarios de terreno puedan sufrir en una eventual expropiación es importante el pronunciamiento de este Concejo. Esto ya que el proyecto de ley no sustituye la Ley y el procedimiento actual para la expropiación de bienes inmuebles

de interés público, solamente complementa la misma, de manera que en una primera fase se puede definir un precio por avalúo y pagar el cuarenta por ciento del precio de manera que se garantice el inicio de las obras y posteriormente mediante el mecanismo ordinario se defina el justiprecio de la expropiación, completándose el pago cuando este sea ordenado luego del proceso ordinario. El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

#### **Acuerdo # 15**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 21.986. "LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"; ES LA SIGUIENTE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ASESOR JURÍDICO, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE CONSIDERE QUE TIENEN ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN CON ESTOS LINEAMIENTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **7.2 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-062021-02

**Asunto:** Proyecto de Ley 21.962 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)"

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta menciona que le parece importante este Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas Adultas Mayores en situación de dependencia, ya que se unificarán criterios de varias organizaciones que existen actualmente en el país y el IMAS es el organismo que vela por lo Social en el Gobierno. Esto ya que el proyecto crea una Secretaría Técnica a cargo del IMAS, que atenderá la competencia, en la que el IFAM tiene participación. El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

#### **Acuerdo # 16**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 21.962 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)"; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PAÍS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **7.3 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-052021-02

**Asunto:** Proyecto de Ley 21.775, "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)"

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que el proyecto busca proteger y promover el derecho humano de las personas adultas con discapacidad para integrarse al sistema productivo y laboral de manera apropiada, de tal manera que puedan vivir de forma independiente. Utiliza como base la experiencia de la transformación de los talleres públicos para personas con discapacidad a Centros de Atención CAIPAD, busca generar una instancia en la que el MEP, el INA, el Ministerio de Trabajo y otras instituciones puedan coordinar de manera adecuada un sistema de atención prolongada de personas adultas con discapacidad. El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas. Mas, sin embargo, se debe considerar esta población con discapacidad, existente en el Cantón, este proyecto busca generar una instancia interinstitucional para coordinar adecuadamente la integración de los adultos con discapacidad al sistema productivo.

#### **Acuerdo #17**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 21.775, "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)" ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN Y EL PAÍS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 8**

**Documento enviado por Rosiris Arce, Asistente Administrativo, FEDOMA**

**Notificaciones:** [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)

**Oficio:** documento enviado vía correo electrónico

**Asunto:** Invitación a Reunión con FEDOMA a los Presidentes de Concejo Municipales

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que el Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA se permiten aclarar que la convocatoria a la de la Reunión Es Exclusivamente para los Señores y Señoras Presidentes de Concejos Municipales de FEDOMA. Esta actividad está programada para el día; Sábado 6 de febrero, Hora: de 8:00 am a 12:00 MD, Lugar: Por definir y se les dará a conocer la dirección exacta oportunamente. Esperan contar con la participación de todas sus afiliadas.

#### **Acuerdo # 18**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN TRANSPORTE PARA LA REUNIÓN PARA LA SEÑORA PRESIDENTA AMALIA GONZÁLEZ PARA EL SÁBADO 6 DE**

**FEBRERO, EN EL LUGAR Y HORARIO QUE SE CONFIRMARÁ. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 9**

**Documento enviado por Sonia Gonzalez Núñez, Secretaria del Concejo de Corredores**

**Notificaciones: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr**

**Oficio: SG-023-2021**

**Asunto:** Solicitud de voto de apoyo ante las gestiones para ejecución y transferencias de partidas específicas.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que se está remitiendo un acuerdo por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°36, celebrada el 11 de enero del 2021. Donde comentan que, son conscientes de la situación económica actual del país, más sin embargo no creen que impidiendo el desarrollo de las comunidades se pueda lograr una recuperación a la economía del país, donde las partidas específicas se han convertido en herramientas fundamentales para este desarrollo. Es por ello por lo que piden al Gobierno la ejecución y transferencias de las partidas específicas. Y las Municipalidades del país dar un voto de apoyo a las gestiones que se están emprendiendo por parte del Concejo Municipal de Corredores.

**Acuerdo # 19**

**SE ACUERDA BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES EN EL ACUERDO TOMADO EN LO REFERENTE A LAS GESTIONES PARA EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 10**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr**

**Oficio: MAT-DA-0120-2021, MAT-GJ-032021-026**

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-1167-2020, Solicitud de criterio del Asesor Jurídico para: *CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS*

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que debido a que es un tema de competencia con su trabajo solicita al Sr. Diego González, tomar su lugar y al compañero Danilo Vásquez en su votación por lo que se inhibe de participación.

La Sra. Secretaria da lectura al documento mismo que indica que, revisado el texto de convenio planteado por la Universidad Técnica Nacional para suscribirse con la Municipalidad de Atenas, me permito indicarle que el mismo tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción. Los aspectos referentes a las

situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad. Para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

El Sr. Diego González, Vicepresidente asume la participación y somete a votación y aprobación para que el Alcalde pueda firmar este convenio de participación.

#### **Acuerdo # 20**

**SE ACUERDA QUE, UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS CRITERIOS JURÍDICOS, AUTORIZAR AL LICENCIADO WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0321-0611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, PARA QUE ESTE PUEDA FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 11**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-0122-2021, MAT-GV-042021-026**

**Asunto: Respuesta al acuerdo MAT-CM-1063-2020, *CRITERIO RESPECTIVO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDADES AFILIADAS A FEDOMA***

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que, revisando el texto de convenio planteado por la Federación de Municipalidad del Occidente de Alajuela y los textos adjuntos a su propuesta me permito indicarle que el mismo tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción. Así como los aspectos referentes a las situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad. Para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

#### **Acuerdo # 21**

**SE ACUERDA QUE, UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS CRITERIOS JURÍDICOS, AUTORIZAR AL LICENCIADO WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0321-0611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, PARA QUE ESTE PUEDA FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDAD DEL OCCIDENTE DE ALAJUELA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 12**

**Documento enviado por Cindy Cortes, Concejo Municipal de Carrillo**

**Notificaciones: [c\\_cortes@municarrillo.go.cr](mailto:c_cortes@municarrillo.go.cr)**

**Oficio: MC-SCM-057-2021**

**Asunto: Oficio brindando su voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de Atenas, "VENTA CARTERA DE CONAPE"**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta informa que el Concejo Municipal de Carrillo dio un voto de apoyo a la Municipalidad de Atenas. A la Moción presentada por el Sr. Diego González y enviaron esta solicitud a Casa Presidencial. Somete a consideración un agradecimiento.

***DAMOS ACUSE DE RECIBO Y UN AGRADECIMIENTO POR EL APOYO BRINDADO.***

**INCISO 13**

**Documento enviado por Mba. Maricruz Arce, Auditora Interna**

**Notificaciones: aud\_atenas@hotmail.com**

**Oficio: MAT-AUI-016-2021**

**Asunto: Respuesta a acuerdo relacionado con la Calle Bolaños.**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que la Sra. Auditora mediante su oficio les saluda respetuosamente, y se les comunica que la auditoría no ha emitido ningún criterio sobre Calle Bolaños. No obstante, actualmente se encuentra en los estudios que está desarrollando, y se le está dando prioridad, a uno relacionado con esta calle, el cual se espera poder terminar y tener resultado final en corto tiempo, pero a la vez se están desarrollando otros estudios todos con importancia alta. Así mismo comenta que espera que una vez con el resultado final se pueda girar recomendaciones a la Administración y al Concejo, por lo que se espera poder colaborar. La cual comunicará en su momento.

***SE DA POR CONOCIDO Y RECIBIDO Y SE ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LO QUE INDICA LA SEÑORA AUDITORA***

**INCISO 14**

**Documento enviado por Departamento de Planificación, Sra. Patricia Calvo**

**Notificaciones: pcalvo@atenasmuni.go.cr**

**Oficio: MAT-PLANIF-0002-2021**

**Asunto: solicitud de cambio de programación reunión de la comisión de Gobierno y Administración. Plan de Desarrollo Humano 2021-2031**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que la nota recibida por la Sra. Patricia Calvo comenta que debido a que el Área de salud de Atenas solicito un mayor plazo para la remisión de la información a integrar en el plan de desarrollo Humano, por lo del proceso de Vacunación COVID-19, la Sra. Calvo solicita una prórroga para la reunión y contar con la información completa a desarrollar.

Se indica que el Sr. Juan Carlos Dengo indica que para esa fecha el estaría de gira, pero no tiene inconveniente.

**Acuerdo #22**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN AMPLIADA CON LA SEÑORA PATRICIA CALVO, PLANIFICADORA, LA ADMINISTRACIÓN Y ELISA CALDERÓN PARA EL MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO A LAS 6 P.M. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 15**

**Documento enviado por Vivian González Jiménez Gestora Unidad Capacitación y Formación, IFAM**

**Notificaciones: [vgonzalez@ifam.go.cr](mailto:vgonzalez@ifam.go.cr)**

**Oficio: documento enviado vía correo electrónico**

**Asunto: CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta menciona que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se complace en invitarles al “Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales”, cuyo objetivo general es desarrollar los conceptos, conocimientos y aptitudes para una correcta gestión de las tecnologías de la información en los Gobiernos Locales; y está dirigido a autoridades, personal técnico competente en el área de tecnologías de la información o personal administrativo. Se cuenta con 3 espacios por **municipalidad**. Donde esta se trata de una actividad 100% virtual y sincrónica, en la plataforma ZOOM, que se celebrará según la siguiente calendarización:

Miércoles 17 de febrero 2021: De las 7:30 a las 13:00 horas

Jueves 18 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas

Viernes 19 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas

Duración: 19 horas

Su inscripción puede realizarla en el enlace: CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. Para cualquier consulta favor contactar a la señora María José Soto Zamora, teléfono 2507-1151, correo electrónico [msoto@ifam.go.cr](mailto:msoto@ifam.go.cr); o al señor Rafael Cordero Marín, teléfono 2507-1182, correo [rcordero@ifam.go.cr](mailto:rcordero@ifam.go.cr).

**Acuerdo # 23**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONSIDERE A LAS PERSONAS DE TI, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE. ADEMÁS DE ELLO SOLICITAN TOMAR EN CUENTA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO YA QUE ESTA ES LA QUE LES COLABORA EN ESTA PARTE A ELLOS TAMBIÉN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 16**

**Documento enviado por Sitrama**

**Notificaciones: el documento no lo indica**

**Oficio: STMA-002-2021**

**Asunto:** Solicitud De Lectura De Nota Aclaratoria Tema Dedicación Exclusiva.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita dar lectura al documento presentado por el Sindicato de Atenas. Así mismo menciona que en relación con esta nota no dará un comentario al respecto. Mas sin embargo considera que todo fue claro, y no se puede tomar un acuerdo si no se cuenta con todo lo que se solicitó por parte del Concejo. Indica a su vez que ella como Presidenta del Concejo no hizo ningún tipo de patraña y si se continúa arañándole de esa forma, se tendrá que dar a la tarea de llevarlo a las instancias correspondientes. Agrega además que en la sesión anterior quedo claro que eran dos documentos diferentes, por lo que le indica al Sindicato que si no les queda claro pueden solicitar el audio de esta sesión a la secretaria del Concejo, ya que para externar este tipo de documentos, se deben de tener claras las situaciones presentadas, ya que el documento presentado a este Concejo va dirigido en su perjuicio y en contra de su integridad como presidenta del Concejo, la cual no afectará su Moral y considera que no será manchada por parte del sindicato. Por lo tanto, solicita tomar el siguiente acuerdo: **“Solicita dar una disculpa al Sindicato donde queda claro que ellos no fueron lo que remitieron el documento en corrección al reglamento de dedicación exclusiva”**

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que está de acuerdo en lo mencionado y también le solicitaría dar una disculpa por la tardanza que se lleva ya que esa sesión se realizó el 8 de enero y se lleva tiempo por parte de la administración y aun no se resuelve el tema.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, considera que es una nota tiene una actitud irrespetuosa la cual genera juicios de valor, donde ellos como regidores han actuado de la forma más transparente, recuerda que en la sesión anterior le agradecieron de que se pudo percatarse de lo sucedido, considera que la nota solamente se debió de referir de que ellos no habían realizado modificación alguna, donde lo demás sobra y considera que es un insulto, así mismo agrega indicando que con lo demás es como una llamada de atención y considera que deben ubicarse porque el Concejo es amigo y desean sacar a adelante la Municipalidad, dejan en claro que no porque haya sido solicitud del Sindicato se acogió la solicitud, sino porque se consideró que era un tema de justicia y de legalidad, cree que se les fue la mano y debería de dar una disculpa pública por generar sus juicios de valor porque realmente considera que se pasaron de la raya y apoya lo mencionado por la Sra. Presidenta.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que en este tema se maneja bajo tres puntos, donde este Concejo estaba a favor de lo solicitado por el Sindicato, considera que lo visto por la Sra. Presidenta fue fundamental porque pudo visualizar la diferencia en el documento, además de ello el hecho que el Concejo pudo errar, como otro punto se mantuvo clara cuál era la solicitud realizada por el Sindicato, y como ultimo sin generar juicio de valor considera que el documento fue recibido en el momento que se esperaba pero le molesta el hecho en el que fue enviado el documento y la forma en que se dio generando conflictos donde no tenía porque generarlos.

La Sra. Presidenta menciona que ella se siente mal por el hecho en que fueron dadas las cosas.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, da su apoyo a lo mencionado por parte del Regidor González y considera que debe darse una explicación de lo sucedido.

**Acuerdo# 24**

**SE ACUERDA SOLICITA DAR UNA DISCULPA AL SINDICATO DONDE QUEDA CLARO QUE ELLOS NO FUERON LO QUE REMITIERON EL DOCUMENTO EN CORRECCIÓN AL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 17**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-0126-2021**

**Asunto: Solicitud De Pronunciamiento Directriz Registro Nacional**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que, en relación de esta nota, no quedo claro que lo que se requería por parte de la administración era un acuerdo en relación con esta directriz, es por ello por lo que solicita a la Sra. Secretaria que de lectura a ambas notas para que quede claro. Así mismo recuerda que en muchos casos ellos no conocen bien de lo que solicitan por lo que le piden a la administración tomar estos casos en consideración.

Se da lectura a las notas. Donde se tomó el siguiente acuerdo “***SE DA POR CONOCIDA Y SE ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, Y ALGÚN MIEMBRO DEL CONCEJO NECESITA UNA COPIA FAVOR REALIZAR LA SOLICITUD A LA SECRETARIA DEL CONCEJO.***” Es por ello por lo que la Sra. Presidenta solicita a los demás miembros del Concejo tomar el siguiente acuerdo

**Acuerdo# 25**

**SE ACUERDA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PASOS DE LA DIRECTRIZ DEL REGISTRO NACIONAL N°DRI-037-2020 PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD, CONTINÚE APLICANDO LOS LINEAMIENTOS UTILIZADOS HASTA EL DÍA DE HOY EN EL OTORGAMIENTO DE VISTOS BUENOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PLANOS EN EL CATASTRO NACIONAL, DE MANERA QUE SE APLIQUEN LAS NORMAS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA Y LAS DETERMINACIONES DEL GAM, COMO BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE VISADOS Y VISTOS BUENOS PARA CATASTRO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Aclara que ella autorizo a la Sra. Secretaria de que cuando se reciba un documento como este y no deja en claro que depende del Concejo el trámite sea devuelto de forma que quede claro

en la nota que es competencia del Concejo y como debe de ser solicitado el acuerdo que se requiere por parte de la administración.

### **INCISO 18**

**Documento enviado por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas**

**Notificaciones: ccdr.atenas2015@gmail.com**

**Oficio: MAT-0011-2021**

**Asunto: Informe Convenio con ICODER, proyecto que comprendía según el expediente, el techado de canchas del inmueble que se encuentra al frente de la Escuela Central de Atenas. Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que el Comité de Deportes está presentando un documento en el cual presentan una propuesta para la Administración y al Concejo, solicita que de lectura a la propuesta y conclusiones. Indica que se remitió a cada uno de ellos la propuesta de acuerdo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario indica que desea resaltar la voluntad que ha tenido el Comité en aras de resolver el problema el cual se ha vuelto un poco serio, recordando que se le solicitó a la administración como se encontraba este asunto, debido a los comentarios que se han generado en redes sociales, el cual no han no ha sido presentado por la administración, donde al desconocer lo sucedido fue que se dio la consulta a la administración, explica un poco de que es lo que se busca con la comisión, donde se dan dos variables, es por ello por lo que está de acuerdo con lo que está realizando el Comité y apoya las gestiones que están realizando.

La Sra. Presidenta agrega que, como familia ateniense, y al ser así se heredan las cosas también, donde este Concejo heredo este caso, así como otros más, los cuales deben dársele solución, felicita al Comité de deportes ya que ellos llegaron con la intención de poder darle fin a este tema en conjunto con el Concejo y la Administración. Y luego proceder con lo que corresponde para resolver el caso de porque se dio de esa forma.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, aclara que de los miembros de la comisión solo fue uno el que renunció y fue por temas personales donde esta se dio un alto a las gestiones que estaban realizando y están a la espera de las resoluciones por parte de la Administración y de la situación con el ICODER, dando espacio para que la Administración pueda gestionar como corresponde. En el caso de lo que está solicitando el Comité de Deportes lo considera como un plan remedial a la gestión. Donde en este momento no se da la liquidación y considera que los daños pueden llegar a mayores, es por esto por lo que felicita al comité de deportes para resolver esta situación, buscando la forma de llevar a buen término este proyecto.

La Sra. Presidenta indica que se tomó un acuerdo de suspensión de la comisión.

El Sr. Diego Gonzalez, en su posición como vicepresidente solicita tomar un receso de 5 minutos para que pueda incorporarse debido a que por problemas de red se desconectó.

La Sra. Presidenta se disculpa ya que por un corto de luz tuvo problemas y se desconectó, continúa indicando que deja a criterio de cada miembro del Concejo el tema de esta situación que se presenta en el comité de deportes y propone tomar el acuerdo en los puntos solicitados. Por lo que propone tomar como primer acuerdo el nombramiento de la comisión especial con los miembros solicitados en la propuesta realizada por el Comité de Deportes

**Acuerdo# 26**

**SE ACUERDA NOMBRE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS: EL SR. ALCALDE MUNICIPAL, EL SR. RONALD RAMÍREZ GARITA COMO REGIDOR PROPIETARIO, EL INGENIERO DE LA MUNICIPALIDAD QUE HA ESTADO A CARGO DEL PROYECTO EL SR. FABIÁN MÉNDEZ MARÍN, EL PROVEEDOR INSTITUCIONAL EL SR. ALEJANDRO CHÁVEZ SUAREZ, EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD JORGE RODRÍGUEZ MONTERO Y LOS TRES MIEMBROS DEL CCDR DANIELLE M. JENKINS BOLAÑOS, PRESIDENTA, ALICE BOLAÑOS GONZÁLEZ, SECRETARIA, GEOVANNI ESQUIVEL SALAS, TESORERO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

**Acuerdo# 27**

**SE ACUERDA DAR COMO OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO, DEL TECHADO DE LAS CANCHAS MULTIUSOS FRENTE A LA ESCUELA CENTRAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo# 28**

**SE ACUERDA QUE, UNA VEZ JURAMENTADA LA COMISIÓN ESPECIAL SOLICITADA POR EL COMITÉ DE DEPORTES, SE LE OTORGARA UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS PARA PRESENTAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, UN PLAN DE ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a. Propuesta de rectificación.**
- b. Estimación de costos.**
- c. Cronograma detallado de las actividades que debe implementar la administración. (modificaciones presupuestarias, cronograma de los procedimientos de contratación administrativa en SICOP, cronograma de actividades detallada a desplegar por el eventual contratista para desarrollar la obra).**
- d. Indicación de cómo se va a desarrollar el proyecto.**
- e. Tabla del cronograma con los responsables de ejecutar en tiempo, las actividades de cada etapa que conlleva.**

- f. Levantamiento de actas de las reuniones que debe realizar la comisión especial, con el fin de evidenciar la transparencia en la toma de decisiones, así como la eficiencia con la que debe atenderse el asunto aquí planteado.

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo# 29**

**SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INFORMAR AL ICODER SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR ESTE CONCEJO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE, ESTE VALORE SUSPENDER LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE LOS FONDOS GIRADOS AL PROYECTO CITADO. ASÍ MIMO SE SOLICITA QUE, UNA VEZ PRESENTADO, RECIBIDO Y APROBADO EL PLAN DE ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL. SEA TRASLADADO A LAS PARTES CORRESPONDIENTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 19**

**Documento enviado por Carlos Jiménez Rojas, Área de Fiscalización de Desarrollo Local DFOE, Contraloría General de la República.**

**Notificaciones: carlos.jimenez@cgr.go.cr**

**Oficio: DFOE-DL-2232-M-Atenas**

**Asunto: Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la “Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que este documento enviado por parte del Área de fiscalización de desarrollo de la contraloría General de la Republica, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento. Así mismo considera que debe tomarse el siguiente acuerdo.

**Acuerdo # 30**

**SE ACUERDA: SE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE DÉ RESPUESTA AL OFICIO DFOE-DL-2232-M-ATENAS, ENVIADO POR EL SR. CARLOS JIMÉNEZ ROJAS, ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DFOE, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**CONTANDO EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON TODO EL APOYO DE PARTE DE ESTE CONCEJO, EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA “UTILIZACIÓN Y EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS”.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

**ARTICULO V  
INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde menciona que para ampliar un poco lo mencionado por el Comité de Deportes, les informa que se han venido realizando reuniones para poder realizar acciones ante este asunto, comenta que la propuesta ya había sido enviada en su momento y también se les había realizado los presupuestos para esto. Comenta que, se presenta un problema no tanto con los representantes de ICODER si no con el Ingeniero ya que el no desea reconocer que fueron ellos los que lo aprobaron por lo que considera que si se debe ir a otras instancias van a tener que hacerlo. Da lectura al documento de lo último que se le dio respuesta a la Sra. Marcela Centeno Leal Ingeniera del ICODER, así mismo menciona que para concluir este trabajo y el Comité de Deportes les van a apoyar lo que haría falta para la liquidación es levantar los techos donde lo otro no está contemplado en el contrato y la meta en este momento es hacer el levantamiento de los techos y que si bien se ve no es tantos los recursos que se requieren.

La Sra. Presidenta agradece la explicación, indicando además que, él que el forme parte de la Comisión es un pilar importante para poder llevar a feliz término esta gestión. Consulta además si es todo lo que trae el día de hoy o si falta algún documento más.

El Sr. Alcalde indica que por el momento sería ya que no sabe cuándo fue remitido el acuerdo esto ya que la Asistente del Sr. Alcalde no se encontraba en la Municipalidad y por lo detalles que se dieron en la ocasión anterior esperaría que mejor le den la información por parte del Despacho del Alcalde, pero estar tratando de solicitar la información para que este esté para la otra semana.

**ARTICULO VI  
INFORME DE COMISIONES**

Se indica que se tomó un acuerdo para realizar la alteración del Orden del día y este artículo fue visto en la parte de Visitas.

**ARTÍCULO VII  
MOCIONES  
NO HAY**

**ARTICULO VIII  
INFORME DE SINDICOS**

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, indica que, es referente a las partidas específicas, ya que tiene una partida tramitada para el 2018 por ₡1,291,399,00 para reparación de aceras dentro del parque de Concepción, el cual fue aprobado por el Concejo anterior en el 2019 y no ha sido tramitada hasta la fecha. Recalca que, el problema es que, Hacienda castiga por morosidad y del monto antes indicado está quedando ₡1,016,636,00, lo que considera

ilógico, ya que es una partida específica que, viene desde Hacienda a los fondos Municipales y ha sido aprobada. Señala que, de seguir así van a perder mucho más. Solicita tomar en cuenta la información brindada, ya que no solamente el distrito de Concepción se está viendo perjudicado, sino que son varios distritos en las mismas condiciones. Insta a los compañeros Síndicos a verificar la información por medio de las Asociaciones de Desarrollo. Como segundo punto, comenta que, el 23 de noviembre de 2020 solicitó que, se realizara una visita a la calle La Chicharronera por medio del Ingeniero de la Junta Vial Cantonal, a fin de que les indicara si esa calle era apta o no para el tránsito de camiones no articulados. Indica que, a la fecha no ha recibido respuesta alguna del Ingeniero, ni del Encargado del Patentes. Expresa su dolor por un mensaje recibido, ya que él lucha por el distrito, por lo que quiere que, los vecinos del distrito sepan que, él ha realizado denuncias y hasta el momento no ha recibido respuesta. Deja claro que, su persona es transparente y que nadie le puede decir que hace las cosas por dinero, ya que eso es lo que menos le interesa y lo que sí le interesa es trabajar y luchar por Concepción; que esto ocurre por irresponsabilidad de que las cosas no se hacen en el tiempo de ley. Como tercer punto, se refiere al piso del Gimnasio de Río Grande, ya que hace 3 o 4 meses se presentó el Encargado de Ingeniería y Construcción e indicó que, había un proceso contra la empresa, pero se pregunta dónde está el resultado de ese proceso, dado que no ha habido información al respecto. Reitera su dolencia por los mensajes recibidos, espera que los compañeros Síndicos no tengan que pasar por lo que él ha pasado y que se dé el trámite correspondiente a las diferentes gestiones en el tiempo indicado. Le solicita al Sr. Alcalde, tomar medidas sobre los asuntos indicados. Agradece el espacio y el tiempo brindado, ya que necesitaba desahogarse.

La Sra. Presidenta, le solicita hacer llegar la información antes indicada por escrito.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, indica que, los puntos a considerar serían: Calle La Chicharronera, el tema de los permisos de construcción en Calle La Estación y el piso del Gimnasio de Río Grande. Considera que, no debe d enviar ningún otro documento.

La Sra. Presidenta, explica que, es un resumen de lo antes mencionado para su seguimiento.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, señala que, lo que está haciendo es consultar por qué no ha tenido esas resoluciones.

La Sra. Presidenta, propone solicitar a la Administración una explicación del porqué no se ha hecho la inspección en Calle la Chicharronera, sobre los permisos de construcción denunciados en Calle La Estación y la situación del piso del gimnasio de Río Grande.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, referente al último punto, indica que, el Encargado había indicado que, no se iba a referir mucho al caso, dado que se encontraba en un proceso administrativo.

La Sra. Presidenta, indica que, está solicitando en qué proceso se encuentra ese caso. Somete a votación el acuerdo antes propuesto.

#### **Acuerdo # 31**

**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UNA EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ NO SE HA HECHO LA INSPECCIÓN EN CALLE LA CHICHARRONERA, SOBRE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DENUNCIADOS EN CALLE LA ESTACIÓN Y LA SITUACIÓN O PROCESO EN**

**LA QUE SE ENCUENTRA EL CASO DEL PISO DEL GIMNASIO DE RÍO GRANDE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Secretaria, comenta que, la Sra. Presidenta está con problemas de red, por lo que él solicita al Sr. Diego González, Vicepresidente colaborarle y continuar con la sesión.

El Sr. Diego González, Vicepresidente, sede la palabra al Sr. Didier Mora, a fin de que proceda con su intervención, mientras que la Sra. Presidenta se reincorpora.

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, se refiere a las sesiones presenciales y consulta cómo se va a manejar las Visitas, si se van a recibir de forma presencial o virtual, lo anterior, debido a que le preocupa que, a pesar del uso de mascarillas se presente alguna situación causante de algún contagio.

La Sra. Presidenta, indica que, consultó sobre la posibilidad de que, algunas personas estén presenciales y otras virtuales, y es imposible, dado que, se tomó el acuerdo de que sean presenciales, por lo que no pueden ser bimodales. Además, indica que, los únicos que pueden asistir de forma virtual son las visitas, previo a acuerdo que así lo indique.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, la semana anterior se conformó una Comisión para hacer una supervisión en Andrómeda, pero no se ha establecido fecha, no han sido convocados, por lo que le gustaría solicitar a la Administración información al respecto, esto dado el interés de los vecinos del lugar.

La Sra. Presidenta comenta que era enviar a la administración para que se dé la coordinación para la reunión.

El Sr. Diego González, Regidor propietario indica que le comenta los vecinos que no se les ha notificado por parte del Concejo la conformación de esta Comisión por lo que le solicita a la Sra. Secretaria realizar las acciones correspondientes.

La Sra. Presidenta consulta como se encuentra esta situación.

La Sra. Secretaria informa que debido a que esta semana hubo muchas gestiones y que estuvo sin la colaboración de la asistente, por un tema familiar y dado que se debe dar prioridad al acta, se procedió con en ley corresponde a dar prioridades y los acuerdos de esta acta se estarán remitiendo a la brevedad posible el día de mañana Martes 26 de Enero, solicita las disculpas del caso y estará tratando de diligenciar este asunto así como el reunirse con la Sra. Johana Mora, para realizar los trámites para la reunión en estos días. Y se les estará informando de lo tomado. Como otro punto solo desea aclararle al Sr. Didier Mora el tema de las Visitas ya que por protocolo al regresar al salón de sesiones no se pueden recibir personas de forma externas al Concejo, es por lo que recomienda que se continúe con las visitas virtuales, les recuerda que el tiempo que se estableció con 2 horas de sesión o igual que las visitas planteen una nota por escrito de forma que este bien fundamentada y que

cuenta con los requisitos. O bien que les solicite al Concejo que les brinden una sesión extraordinaria ya que por lo general en las sesiones ordinarias con 15 minutos no pueden abarcar todos los puntos de inquietudes, que tienen para regresar a la presencialidad.

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, indica que antes no había entendido bien porque se le entrecorto, pero el hacer la sesión presencial y no atender visitas deberían de contemplarlo el continuar de forma virtual porque no es lo mismo enviar una nota en lugar de realizar la interacción con todos los miembros del Concejo ya que le gustaría que fuera de esa forma

La Sra. Presidenta le indica al Sr. Didier Mora que lamentablemente las visitas no se pueden dar en forma presencial, pero si se les puede recibir de forma virtual y en las sesiones anteriores se pudo realizar, si en última instancia sería una extraordinaria con solo las visitas.

El Sr. Uriel Delgado indica que debido a la intervención que realizó el Sr. Omar Ramos sobre las partidas específicas, ya que entiende que estas aún no se han dado, desconoce el tema y le solicita que se dé una explicación del tema de forma central ya que le llamo la atención porque no se le dio énfasis a ello.

La Sra. Presidenta indica que queda claro que lo que el Sr. Omar requiere es una explicación sobre las partidas específicas por lo que sería incluirlo dentro del acuerdo.

#### **Acuerdo # 32**

**SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN, UN INFORME SOBRE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DE LOS DISTRITOS DEL CANTÓN DE ATENAS Y DE ESTA FORMA INFORMAR A LOS SÍNDICOS DE CADA DISTRITO LO CORRESPONDIENTE A SU SECTOR. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las diecinueve horas con dos minutos del 25 de enero del 2021.**

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2021.02.02 09:29:39 -06'00'
---	---

**ARTÍCULO I**

**LECTURA Y**

**APROBACIÓN DEL**

**ORDEN DEL DÍA**

# **ARTÍCULO II**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**

**ARTÍCULO III**

**ATENCIÓN DE**

**VISITAS**

# **ARTICULO IV**

# **CORRESPONDENCIA**

**SESIÓN NO. 62**  
**ORDINARIA**  
**25/01/2021**

**ARTICULO IV**  
**CORRESPONDENCIA**

La Sra. presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes # 8.

**INCISO 1**

**Documento enviado por Colegio San Rafael de Atenas**

**Notificaciones: [colegiosanrafaelatenas@gmail.com](mailto:colegiosanrafaelatenas@gmail.com)**

**Oficio: Certificado**

**Asunto: Certificación de Empresa Edutech de Centroamérica por implementación de Plataforma virtual Dyned.**

**Se da lectura al documento.**

**Resumen**

Informan sobre la certificación recibida de la Empresa Edutech por implementación de plataforma virtual Dyned, mediante la cual estudiante refuerzan sus estudios, mejoran dominio del inglés y certificarse a nivel internacional.

**Acuerdo # 9.**

**SE ACUERDA:**

**Felicitar al Colegio San Rafael de Atenas, por la modernización en los procesos de enseñanza aprendizaje, adaptando su oferta educativa a los cambios requeridos por las nuevas generaciones, sobre todo en la mejora del dominio del inglés y la certificación obtenida. S.V.**

**INCISO 2**

**Documento enviado por Jesús Sequeira & Asociados**

**Notificaciones: [jsequeira14@gmail.com](mailto:jsequeira14@gmail.com)**

**Oficio: Correo Electrónico**

**Asunto: Nota "El Tratamiento del "Silencio Administrativo en el Derecho Municipal (2)"**

**Se da lectura al documento.**

**Sumamente importante leerlo en su totalidad omitiendo el cuadro (solo indicar que viene un cuadro resumen del proceso)**

**Resumen**

Nota sobre el silencio negativo en el régimen municipal.

**Acuerdo # 10**

**SE ACUERDA: Trasladar a la administración este importante artículo del señor Jesús Sequeira, para que lo corresponda.**

**Agradecer al Bufete Jesús Sequeira y Asociados por la información que comparten con este Concejo, de gran provecho en la gestión que estamos realizando. S.V.**

# Importante pasar Martes

**INCISO 3**

**Documento enviado por Jorge León Marqués**

**Notificaciones: [anamafer@yahoo.com](mailto:anamafer@yahoo.com)**

**Oficio: Nota**

**Asunto: Problemática Calle Salas**

**Se da lectura al documento.**

**Resumen**

Solicitud de respuesta y seguimiento a gestiones sobre problemática en Calle Salas.

*Alcalde escuchar*

**Acuerdo # 11**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar información a la administración de como se encuentra el proceso de este trámite. *sv. plazo: lunes***

**INCISO 4**

**Documento enviado por Concejo Municipal de San Rafael de Heredia**

**Notificaciones: [eilyn.ramirez@munisrh.go.cr](mailto:eilyn.ramirez@munisrh.go.cr)**

**Oficio: SCM-021-2021**

**Asunto: Declaración del cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.**

**Se da lectura al documento.**

**Resumen**

Moción del Sr. Alvis González Garita para declarar el cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.

Es una decisión del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, quienes están de acuerdo y quienes a favor

A mí me parece que se da por recibido y conocido la decisión del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia

**Acuerdo # 12**

**SE ACUERDA: *Recibido u se archiva para lo que corresponde.***

**INCISO 5**

**Documento enviado por IFAM**

**Notificaciones: [yaraya@ifam.go.cr](mailto:yaraya@ifam.go.cr)**

**Oficio: DM-0111-01-2021**

**Asunto: Nombramiento de las Juntas Administrativas y de Educación**

**Se da lectura al documento.**

**Resumen**

Documento enviado como institución coordinadora de la Mesa de Gestión Municipal hacen llegar el oficio MEP DM-0111-01-2021, solicitando colaboración con el tema de nombramiento de las Juntas Administrativas y de Educación de centros educativos.

Acuerdo # 13.

**SE ACUERDA:** Indicar que este Concejo ha tramitado al día los nombramientos de Juntas de Educación para el Circuito 08 de Atenas, sin embargo, el atraso se ha dado en la firma después de la juramentación, se ha realizado, tomando en consideración, los protocolos para la atención de la Pandemia COVID 19, de forma virtual; algunos de los miembros juramentados no han cumplido este requisito que deja en firme el nombramiento. *del libro de actas correspondiente*

#### **INCISO 6**

**Documento enviado por Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones**

**Notificaciones:** [secretaria.telecom@micitt.go.cr](mailto:secretaria.telecom@micitt.go.cr)

**Oficio:** MICITT-DVT-OF-059-2021

**Asunto:**

**Se da lectura al documento.**

#### **Resumen**

El MICITT, se ha publicado el Procedimiento para la Fijación del Canon del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones. Esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones. La aplicación de dicho procedimiento será de beneficio para los habitantes de cada uno de los cantones del país

Acuerdo # 14.

**SE ACUERDA:**

**Se traslada a la administración para que los departamentos correspondientes apliquen el procedimiento en el cálculo del monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los habitantes y visitantes del cantón de Atenas.**

#### **INCISO 7**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-082021-02

**Asunto:** Proyecto de Ley 22.222 "LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES",

**Se da lectura al documento.**

#### **Resumen**

El proyecto considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades.

El proyecto de Ley le otorga al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y particularmente al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, competencias nuevas y refuerza algunas ya existentes, para las diversas actividades que se contemplan, todas estas actividades y competencias requieren la aprobación municipal y por ello se debe tener

especial cuidado al momento de apoyar un proyecto que pueda rozar las competencias, deberes y autoridad de la Municipalidad.

**Acuerdo # 15** trasladar a Jurídicos

Se acuerda: que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley \_\_\_\_\_; es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad.
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.
3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

#### 7.1 Documento enviado por Alcaldía

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-072021-02

**Asunto:** Proyecto de Ley 21.986. "LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA".

**Se da lectura al documento.**

**Este proyecto no afecta a la Municipalidad sin embargo por las situaciones que algunos propietarios de terreno puedan sufrir en una eventual expropiación es importante el pronunciamiento de este Concejo**

#### **Resumen**

El proyecto de ley no sustituye la Ley y el procedimiento actual para la expropiación de bienes inmuebles de interés público, solamente complementa la misma, de manera que en una primera fase se puede definir un precio por avalúo y pagar el cuarenta por ciento del precio de manera que se garantice el inicio de las obras y posteriormente mediante el mecanismo ordinario se defina el justiprecio de la expropiación, completándose el pago cuando este sea ordenado luego del proceso ordinario. El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

**Acuerdo # 16.** Trasladar Jurídicos

Se acuerda: que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley \_\_\_\_\_; es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad.
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

### 7.2 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-GJ-062021-02

Asunto: Proyecto de Ley 21.962 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)"

Se da lectura al documento.

**Me parece importante este Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas Adultas Mayores en situación de dependencia, ya que se unificarán criterios de varias organizaciones que existen actualmente en el país y el IMAS es el organismo que vela por lo Social en el Gobierno.**

### Resumen

El proyecto crea una Secretaría Técnica a cargo del IMAS, que atenderá la competencia, en la que el IFAM tiene participación. El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

### Acuerdo # 17.

Se acuerda: que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley 21.962. Creación del Sistema SINCA.; es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad. *Los Adultos mayores del país.*
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.
3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

*S-V.*

### 7.3 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-GJ-052021-02

Asunto: Proyecto de Ley 21.775, "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)"

Se da lectura al documento.

### Resumen

El proyecto busca proteger y promover el derecho humano de las personas adultas con discapacidad para integrarse al sistema productivo y laboral de manera apropiada, de tal manera que puedan vivir de forma independiente. Utiliza como base la experiencia de la transformación de los talleres públicos para personas con discapacidad a Centros de Atención

CAIPAD, busca generar una instancia en la que el MEP, el INA, el Ministerio de Trabajo y otras instituciones puedan coordinar de manera adecuada un sistema de atención prolongada de personas adultas con discapacidad. El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Sin embargo se debe considerar esta población con discapacidad, existente en el Cantón, este proyecto busca generar una instancia interinstitucional para coordinar adecuadamente la integración de los adultos con discapacidad al sistema productivo

#### Acuerdo # 18

Se acuerda: que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley \_\_\_\_\_; es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad. *Las personas con Discapacidad del cantón*
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.
3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

*S.V.*

#### INCISO 8

**Documento enviado por Rosiris Arce, Asistente Administrativo, FEDOMA**

**Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr**

**Oficio: documento enviado vía correo electrónico**

**Asunto: Invitación a Reunión con FEDOMA a los Presidentes de Concejo Municipales**

**Se da lectura al documento.**

#### Resumen

Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA me permito ACLARAR QUE LA CONVOCATORIA A REUNIÓN ES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SEÑORES Y SEÑORAS Presidentes de Concejos Municipales de FEDOMA.

Esta actividad está programada para el día;

Día: Sábado 6 de febrero

Hora: de 8:00 am a 12:00 MD

Lugar: Por definir y se les dará a conocer la dirección exacta oportunamente.

Esperamos contar con la participación de todas nuestras afiliadas;

Acuerdo # ~~18~~

Solicitar a la Administración transporte para la reunión para la señora presidenta Amalia González para el sábado 6 de febrero, en el lugar y horario que se confirmará

### INCISO 9

**Documento enviado por Sonia Gonzalez Núñez, Secretaria del Concejo de Corredores**

**Notificaciones: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr**

**Oficio: SG-023-2021**

**Asunto:** Solicitud de voto de apoyo ante las gestiones para ejecución y transferencias de partidas específicas.

**Se da lectura al documento.**

### Resumen

Remito acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°36, celebrada el 11 de enero del 2021.

Comenta que, son conscientes de la situación económica actual del país, mas sin embargo no creen que impidiendo el desarrollo de las comunidades se pueda lograr una recuperación a la economía del país, donde las partidas específicas se han convertido en herramientas fundamentales para este desarrollo. Es por ello por lo que piden al Gobierno la ejecución y transferencias de las partidas específicas. Y las Municipalidades del país dar un voto de apoyo a las gestiones que se están emprendiendo por parte del Concejo Municipal de Corredores.

**Acuerdo #** ~~20~~ ~~19~~

**Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Corredores en el acuerdo tomado en lo referente a las gestiones para ejecución y transferencias de partidas específicas.**

*Para el acuerdo de apoyo donde el concejo tomo el mismo acuerdo.*

### INCISO 10

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr**

**Oficio: MAT-DA-0120-2021, MAT-GJ-032021-026**

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-1167-2020, Solicitud de criterio del Asesor Jurídico para: *CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS*

**Se da lectura al documento.**

*La Sra. Presidenta se incline de participación.*

### Resumen

Revisado el texto de convenio planteado por la Universidad Técnica Nacional para suscribirse con la Municipalidad de Atenas, me permito indicarle que el mismo tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción.

Los aspectos referentes a las situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad.

Para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Solicito a Diego que me sustituya para votar

Acuerdo # 19.

Se autoriza al señor alcalde Wilberth Aguilar Gatjens, una vez revisados los criterios jurídicos, la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Atenas y la Universidad Técnica Nacional.

5 votos.  
Se indica que la Sra. Presidente se inhibe de participaciones

#### INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

Oficio: MAT-DA-0122-2021, MAT-GV-042021-026

Asunto: Respuesta al acuerdo MAT-CM-1063-2020, CRITERIO RESPECTIVO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDADES AFILIADAS A FEDOMA

Se da lectura al documento.

#### Resumen

Revisado el texto de convenio planteado por la Federación de Municipalidad del Occidente de Alajuela y los textos adjuntos a su propuesta me permito indicarle que el mismo tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción.

Los aspectos referentes a las situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad.

Para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Acuerdo # 20.

Se autoriza al señor alcalde Wilberth Aguilar Gatjens, una vez revisados los criterios jurídicos, la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Atenas y la Federación de Municipalidad del Occidente de Alajuela. FEDOMA.

#### INCISO 12

Documento enviado por Cindy Cortes, Concejo Municipal de Carrillo

Notificaciones: [c\\_cortes@municarrillo.go.cr](mailto:c_cortes@municarrillo.go.cr)

Oficio: MC-SCM-057-2021

Asunto: Oficio brindando su voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de Atenas, "VENTA CARTERA DE CONAPE"

Se da lectura al documento.

#### Resumen

Acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo

SE ACUERDA; Visto y analizado el citado oficio este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone; Dar el voto de apoyo a la Municipalidad de Atenas. Notifíquese a la Casa Presidencial."

Acuerdo #

## **DAMOS ACUSE DE RECIBO Y AGRADECMOS EL APOYO BRINDADO**

### **INCISO 13**

**Documento enviado por Mba. Maricruz Arce, Auditora Interna**

**Notificaciones: aud\_atenas@hotmail.com**

**Oficio: MAT-AUI-016-2021**

**Asunto: Respuesta a acuerdo relacionado con la Calle Bolaños.**

**Se da lectura al documento.**

### **Resumen**

Se les saluda respetuosamente, y se les comunica que la auditoría no ha emitido ningún criterio sobre Calle Bolaños. No obstante, actualmente se encuentra en los estudios que está desarrollando, y se le está dando prioridad, a uno relacionado con esta calle, el cual se espera poder terminar y tener resultado final en corto tiempo, pero a la vez se están desarrollando otros estudios todos con importancia alta.

Se espera que una vez con el resultado final se pueda girar recomendaciones a la Administración y al Concejo, por lo que se espera poder colaborar. Se comunicará en su momento.

### **Acuerdo #**

**Se da por conocido y recibido y se archiva para el seguimiento correspondiente a lo que indica la señora Auditora**

### **INCISO 14**

**Documento enviado por Departamento de Planificación, Sra. Patricia Calvo**

**Notificaciones: pcalvo@atenasmuni.go.cr**

**Oficio: MAT-PLANIF-0002-2021**

**Asunto: solicitud de cambio de programación reunión de la comisión de Gobierno y Administración. Plan de Desarrollo Humano 2021-2031**

**Se da lectura al documento.**

### **Resumen**

Debido a que el Área de salud de Atenas solicito un mayor plazo para la remisión de la información a integrar en el plan de desarrollo Humano, por lo del proceso de Vacunación COVID-19, la Sra. Calvo solicita una prórroga para la reunión y contar con la información completa a desarrollar.

### **Acuerdo # 21**

**Trasladar la reunión de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la señora Patricia Calvo, Planificadora, La Administración y Elisa Calderón para el miércoles 03 de febrero a las 6 p.m.**

### **INCISO 15**

**Documento enviado por Vivian González Jiménez Gestora Unidad Capacitación y Formación, IFAM**

**Notificaciones: vgonzalez@ifam.go.cr**

**Oficio: documento enviado vía correo electrónico**

**Asunto:** CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
**Se da lectura al documento.**

**Resumen**

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se complace en invitarles al “Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales”, cuyo objetivo general es desarrollar los conceptos, conocimientos y aptitudes para una correcta gestión de las tecnologías de la información en los Gobiernos Locales; y está dirigido a autoridades, personal técnico competente en el área de tecnologías de la información o personal administrativo. Se cuenta con 3 espacios por municipalidad.

Se trata de una actividad 100% virtual y sincrónica, en la plataforma ZOOM, que se celebrará según la siguiente calendarización:

Miércoles 17 de febrero 2021: De las 7:30 a las 13:00 horas

Jueves 18 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas

Viernes 19 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas

Duración: 19 horas

Su inscripción puede realizarla en el enlace: CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. Para cualquier consulta favor contactar a la señora María José Soto Zamora, teléfono 2507-1151, correo electrónico [msoto@ifam.go.cr](mailto:msoto@ifam.go.cr); o al señor Rafael Cordero Marín, teléfono 2507-1182, correo [rcordero@ifam.go.cr](mailto:rcordero@ifam.go.cr).

**Acuerdo # 22**

**TOMAR EN CUENTA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO, Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONSIDERE A LAS PERSONAS DE TI.**

**INCISO 16**

**Documento enviado por Sitrama**

**Notificaciones: el documento no lo indica**

**Oficio: STMA-002-2021**

**Asunto:** Solicitud De Lectura De Nota Aclaratoria Tema Dedicación Exclusiva.

**Se da lectura al documento.**

**Resumen**

**SE SOLICITA DAR LECTURA A TODA LA NOTA.**

**Acuerdo# 23**

**Solicita dar una disculpa al Sindicato donde queda claro que ellos no fueron lo que remitieron el documento en corrección al reglamento de dedicación exclusiva.**

**INCISO 17**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-0126-2021**

**Asunto: Solicitud De Pronunciamiento Directriz Registro Nacional**

Se da lectura al documento.

Resumen

**SE SOLICITA DAR LECTURA A TODA LA NOTA.**

**Favor buscar el documento anterior para revisarlo por favor porque omitimos tomar este acuerdo si ahí se indicaba para revisarlo el lunes antes de la sesión gracias**

**ES ESTO AMA**

**INCISO 9**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-1371-2020 / CIRCULAR DRI-037-2020**

**Asunto: Remisión de Directriz del Registro Nacional para la inscripción y trámite de planos  
Se da lectura al documento**

La Sra. Presidenta comenta que la administración mediante las circular DRI-037-2020, a fin de que sea elevada a Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de manera que tomen las disposiciones necesarias para armonizar el actuar del Catastro Municipal con el Catastro Nacional.

***SE DA POR CONOCIDA Y SE ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, Y ALGÚN MIEMBRO DEL CONCEJO NECESITA UNA COPIA FAVOR REALIZAR LA SOLICITUD A LA SECRETARIA DEL CONCEJO.***

*Manana*  
**Acuerdo# 24.**

Autorizar a la Administración de la Municipalidad de Atenas para dar seguimiento a los pasos de la Directriz del Registro Nacional N°DRI-037-2020 para que el departamento de Catastro de la Municipalidad, continúe aplicando los lineamientos utilizados hasta el día de hoy en el otorgamiento de vistos buenos para la inscripción de planos en el Catastro Nacional, de manera que se apliquen las normas de la ley de Planificación Urbana y las determinaciones del GAM, como base para el otorgamiento de visados y vistos buenos para Catastro.

**INCISO 18**

**Documento enviado por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas**

**Notificaciones: [ccdr.atenas2015@gmail.com](mailto:ccdr.atenas2015@gmail.com)**

**Oficio: MAT-0011-2021**

**Asunto: Informe Convenio con ICODER, proyecto que comprendía según el expediente, el techado de canchas del inmueble que se encuentra al frente de la Escuela Central de Atenas.**

**Se da lectura al documento.**

Resumen

## Propuesta

Dado lo anterior, en virtud del interés público por el cual debe velar el CCDR de Atenas y en congruencia a los principios de buena fe, eficiencia, eficacia, lógica y razonabilidad, sana administración, tutela del gasto público, justicia y conveniencia, es de nuestro interés, colaborar con la Administración de la Municipalidad para desarrollar un plan de trabajo detallado, para presentar al Concejo Municipal y eventualmente al ICODER, con el fin de que se reconsidere o suspenda la decisión de la devolución de los fondos girados a la Municipalidad, y se le otorgue a este Comité, la posibilidad de colaborar en la formulación de un planteamiento de solución para lograr que el proyecto sea funcional y aprovechable para la comunidad ateniense y eventualmente se pueda lograr la liquidación respectiva, según los requerimientos del ICODER.

Por lo anterior, con el fin de atender los requerimientos de la entidad concedente de los fondos, la Junta Directiva del CCDR de Atenas, propone de manera respetuosa al Gobierno Local, que para iniciar con la elaboración del plan de trabajo de manera detallada por involucrar aspectos técnicos, administrativos, legales y de logística, lo siguiente:

- 1) Que el Concejo Municipal, ordene la constitución de una Comisión Especial, conformada por al menos: el Alcalde Municipal, un regidor propietario o suplente que no se encuentre integrando la comisión que investiga el asunto aquí en mención (esto por posible conflicto de intereses), el Ingeniero de la Municipalidad que ha estado a cargo del proyecto, el Proveedor Institucional, el funcionario encargado del Presupuesto de la Municipalidad y tres miembros del CCDR. En caso de considerar oportuno la participación de algún otro funcionario municipal administrativo, se solicita respetuosamente que lo indique el Concejo Municipal o el Alcalde Municipal.
- 2) Que, integrada la Comisión Especial, se le otorgue el plazo a dicha comisión, de 15 días hábiles para presentar ante el Concejo Municipal, un plan de trabajo (plan de acción de rectificación del proyecto) que incluya:
  - i. Propuesta de rectificación.
  - ii. Estimación de costos.
  - iii. Cronograma detallado de las actividades que debe implementar la Administración. (Modificaciones presupuestarias, cronograma de los procedimientos de contratación administrativa en SICOP, cronograma de actividades detallada a desplegar por el eventual contratista para desarrollar la obra).
  - iv. Indicación de cómo se va a desarrollar el proyecto.
  - v. Tabla del cronograma con los responsables de ejecutar en tiempo, las actividades de cada etapa que conlleva.
  - vi. Levantamiento de actas de las reuniones que debe realizar la Comisión Especial, con el fin de evidenciar la transparencia en la toma de decisiones, así como la eficiencia con la que debe atenderse el asunto aquí planteado.

En caso de considerar que se requiera algún otro elemento para incorporar en el plan de acción, se le solicita indicarlo para que sea incluido, ya que lo que busca este Comité, es que se establezca un programa detallado, que determine el orden, los métodos de atención y la organización que se dispondrá para la ejecución de las obras, en otras palabras, lograr elaborar

un elemento robusto, que sirva de instrumento para planificar cada etapa de la obra, atendiendo el cómo, cuándo, quién y con qué, se ejecutará.

- 3) En caso de ser aprobada dicha propuesta por la Alcaldía y el Concejo Municipal, se ordene a la Administración Municipal a comunicar al ICODER, lo resuelto por el Concejo, con el fin de que dicha entidad valore suspender eventualmente la solicitud de la devolución de los fondos, y se otorgue la oportunidad de presentar por parte de la Comisión Especial, una propuesta robusta, clara y transparente ante el Concejo Municipal para ser valorado y eventualmente remitida a la entidad concedente de los fondos públicos para el proyecto.

De todo lo expuesto, reiteramos que es nuestro interés en colaborar en la búsqueda y construcción del plan para atender lo solicitado por el ICODER, por ello, desde el CCDR solicitamos en caso de acoger nuestra recomendación, se integre a la Comisión los siguientes miembros del Comité:

- Danielle M. Jenkins Bolaños, Presidenta.
- Alice Bolaños González, Secretaria.
- Geovanni Esquivel Salas, Tesorero.

#### I. CONCLUSIONES:

- 1) Estamos con la mejor disposición de realizar un acercamiento con el ICODER, con el fin de avanzar con la solución, según ha sido solicitado.
- 2) En cuanto la utilización de recursos propios del Comité que indica la Alcaldía Municipal en su oficio MAT-DA-1117-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, será un asunto que debe valorar a futuro este Comité en sesión de Junta Directiva, ya que si bien como expresa la Alcaldía que no hubo Juegos Deportivos Nacionales en el año 2020, este Comité se encuentra haciendo las gestiones administrativas correspondientes para atender todas las recomendaciones descritas en el informe de Auditoría Interna INF-AUIMA-04-2018 del mes de setiembre de 2018, mismos que implican grandes erogaciones económicas para este órgano colegiado. A su vez, nos encontramos en una fase preparatoria para contratar con SICOP, visitas a los Comités Comunales con el fin de verificar las necesidades reales que presentan dichos comités, para la elaboración de un plan de mantenimiento de obras, además de la gran cantidad de asuntos que debemos gestionar para atender los atletas, la recreación y las Asociaciones adscritas a nuestro comité.
- 3) Damos por atendido los oficios MAT-DA-1117-2020 de fecha 19 de octubre de 2020 y MAT-CM-0951-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.

Ronald: Resalta la voluntad  
Acuerdo# 25

Receso sin hora

1. Que se nombre la Comisión Especial con los siguientes miembros
  - 1.1 Alcalde Municipal,
  - 1.2 Un regidor propietario o suplente que no se encuentre integrando la comisión que investiga el asunto aquí en mención (esto por posible conflicto de intereses) Ronald.
  - 1.3 El Ingeniero de la Municipalidad que ha estado a cargo del proyecto Fabián Méndez Marín,

1.4 El Proveedor Institucional Alejandro Chávez Suarez,  
1.5 funcionario encargado del Presupuesto de la Municipalidad Jorge Rodriguez  
Montero

1.6 tres miembros del CCDR Danielle M. Jenkins Bolaños, Presidenta, Alice  
Bolaños González, Secretaria, Geovanni Esquivel Salas, Tesorero.

#26 2. El objetivo y propósito de la creación de esta comisión será la elaboración de un  
plan de acción para la rectificación del proyecto, del techado de las canchas  
multiusos frente a la Escuela Central.

#27 3. Una vez integrada y juramentada esta Comisión, se le otorgara un plazo de hasta 15  
días para presentar ante el Concejo Municipal, un plan de acción de rectificación del  
proyecto que incluya:

- a. Propuesta de rectificación.
- b. Estimación de costos.
- c. Cronograma detallado de las actividades que debe implementar la Administración.  
(Modificaciones presupuestarias, cronograma de los procedimientos de contratación  
administrativa en SICOP, cronograma de actividades detallada a desplegar por el  
eventual contratista para desarrollar la obra).
- d. Indicación de cómo se va a desarrollar el proyecto.
- e. Tabla del cronograma con los responsables de ejecutar en tiempo, las actividades de  
cada etapa que conlleva.
- f. Levantamiento de actas de las reuniones que debe realizar la Comisión Especial,  
con el fin de evidenciar la transparencia en la toma de decisiones, así como la  
eficiencia con la que debe atenderse el asunto aquí planteado.

#28 4. Solicitar a la Administración informar al ICODER sobre las acciones emprendidas  
por este Concejo, la Administración Municipal y El Comité Cantonal de Deportes y  
Recreación de Atenas. Esto con la finalidad de que, este valore suspender la solicitud  
de devolución del remanente de los fondos girados al proyecto citado. Así mismo se  
solicita que, una vez presentado, recibido y aprobado el plan de acción de rectificación,  
presentado por la Comisión Especial. Sea trasladado a las partes correspondientes.

#### **INCISO 19**

**Documento enviado por Carlos Jiménez Rojas, Área de Fiscalización de Desarrollo  
Local DFOE, Contraloría General de la República.**

**Notificaciones: carlos.jimenez@cgr.go.cr**

**Oficio: DFOE-DL-2232-M-Atenas**

**Asunto:** Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado  
con la "Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)"

**Se da lectura al documento.**

#### **Resumen**

Acuerdo # 29.

**SE ACUERDA:** Se trasladar a la administración, para que se de respuesta al oficio  
DFOE-DL-2232-M-Atenas, enviado por el Sr. Carlos Jiménez Rojas, Área de  
Fiscalización de Desarrollo Local DFOE, Contraloría General de la República. *con todo*

*el apoyo y le fiscalizara el desarrollo de obras SICOP.*

*S. Votó.*

1

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Colegio San Rafael Atenas <colegiosanrafaelatenas@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 18 de enero de 2021 14:33  
**Para:** concejo@atenasmunicc.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** información para compartir  
**Datos adjuntos:** certificado.docx; Concejo Municipal.pdf

Buenas tardes estimados miembros del Concejo Municipal, Atenas

El presente correo es para compartir con ustedes una información sobre nuestra plataforma de inglés, implementada para nuestros estudiantes.

Adjuntamos dicha carta con la información y además un certificado de reconocimiento.

Agradecemos su atención.

---

Sistema Educativo San Rafael  
Colegio San Rafael Atenas  
50 o y 200 s de la Fabrica MULTIFRIO  
Teléfono 2446-8558



# DynEd®

## DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

Otorgado a

### COLEGIO SAN RAFAEL DE ATENAS

Por haber obtenido el 2do lugar en DynEd Costa Rica durante el curso lectivo 2020

Categoría: Institución Micro

08 de Diciembre, 2020

Carolina Prestinary  
Directora Académica EduTech Costa Rica

Josue Montero  
Director General EduTech de Centroamerica



Jueves 7 de enero, 2021

Señores  
Consejo Municipal Atenas  
Presente

Estimados señores:


Reciban de parte del personal docente y administrativo del Colegio San Rafael de Atenas un feliz y próspero año nuevo 2021.

Iniciamos el año lectivo 2021 compartiendo un gran logro obtenido gracias al esfuerzo conjunto de estudiantes, profesores y padres de familia durante el 2020.

El Colegio San Rafael de Atenas implementó el uso de la plataforma virtual Dyned, con la cual nuestros estudiantes refuerzan y mejoran su dominio de idioma inglés, además de certificarse a nivel internacional. Es por eso que la Empresa Edutech de Centroamérica le otorga al Colegio San Rafael Atenas un certificado, el cual lo adjuntamos.

Agradecemos su atención

Atentamente



MSc. José Joaquín Rivera Chacón  
Director Académico



**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Jesús Sequeira <jesequeira14@gmail.com>  
**Enviado el:** domingo, 17 de enero de 2021 16:30  
**Para:** agonzalez@coromuni.go.cr; alcalde@belen.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr; alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; alcalde@munileco.go.cr; alcalde@munimontesdeoro.go.cr; alcaldesagoicoechea@hotmail.com; alcaldia@acosta.go.cr; Alcaldia Municipalidad de Atenas; alcaldia@grecia.go.cr; alcaldia@munibuenosaires.go.cr; alcaldia@muniguatuso.go.cr; alcaldia@munihojanca.com; alcaldia@muniorotina.go.cr; alcaldia@municiparaiso.go.cr; alcaldia@oreamuno.go.cr; alcaldiajimenez2011@hotmail.com; alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; Allan Sevilla; ana.madrigal@munigoicoechea.com; anabelle.matarrita@abangares.go.cr; aramirez@munilaunion.go.cr; asistentealcalde@muniloschiles.com; asistenteseecretaria@mpz.go.cr; astrid.mora@munilacruz.go.cr; caravacaj@muniliberia.go.cr; carlos.duarte@munilacruz.go.cr; claudio.segura@munibarva.go.cr; cmcotobrus@gmail.com; comunicaciones@dota.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; concejo@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; concejo@montesdeoca.go.cr; concejo@mpz.go.cr; concejo@municanas.go.cr; concejo@munihojanca.com; concejo@munilacruz.go.cr; concejo@munimontesdeoro.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; concejo@muniparrita.go.cr; concejogolfito@hotmail.com; concejoguacimo@gmail.com; concejomunicipal@municoya.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr; concejomunicipalflores@gmail.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; concejomunimatina@gmail.com; cvargas@muniesparza.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; despachocalcalde@escazu.go.cr; dsojop@montesdeoca.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; Eithel Hidalgo; elberthba@yahoo.com; felipe.martinez18@hotmail.com; fmartinez@municipalvarado.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; geaninagb@muni-carta.go.cr; ggamboab@bagaces.go.cr; Hola@partidosentirheredia.com; hrodriguez@municipalmarego.go.cr; info@muniesparza.go.cr; ingrid.moya@grecia.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; jguillen@muniloschiles.com; juanita.arguedas@gmail.com; juridicosama@hotmail.com; knoel@municipalidadcorredores.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr; leonidas Gutierrez; lherrera@munibuenosaires.go.cr; lnaranjo@nandayure.go.cr; marias@bagaces.go.cr; maulate@flores.go.cr; melissavil@gmail.com; mgonzalez@naranjo.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; munialvarado@municipalvarado.go.cr; munidegolfito@hotmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; partidosentirheredia@gmail.com; rchavez@nandayure.go.cr; s\_ondoy@municarrillo.go.cr; sconcejo@desamparados.go.cr; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; secretariadelalcalde@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; shernandez@muniparrita.go.cr; vialespj@muniliberia.go.cr; Vivian Retana Zuniga; xinia.duran@curridabat.go.cr; Alianza por Sarchí Partido Político; Ana Teresa Sancho Arroyo; Catalina Cogui; Concejo Municipal; concejo municipal de guatuzo; Damaris Vigot; Gabriela Gonzalez; Gina; Jorge Rodriguez; José Alex Reyes; José Alonso Salimas Prendas; Noylly López Marín; Ronald Antonio Ronald Antonio Mendoza Carmona; Secretaria de Guadalupe

**Asunto:** EL TRATAMIENTO DEL " SILENCIO ADMINISTRATIVO" EN EL REGIMEN MUNICIPAL (2)

**Asunto:**

VIAS DE ACCIÓN PARA EL CIUDADANO

**Datos adjuntos:**

EL TRATAMIENTO DE LOS SILENCIOS ADMINISTRATIVOS (2).docx

Saludos cordiales se adjunta la continuación de la nota técnica anterior sobre el tema. Continuemos cuidandonos



Jesús Sequeira Muñoz  
*Abogados & Notarios*  
Jesús Sequeira y Asociados  
San Jose, Costa Rica  
Tlf: **(+506)8893-6624** [jesequeira14@gmail.com](mailto:jesequeira14@gmail.com)





## EL TRATAMIENTO DEL “SILENCIO” ADMINISTRATIVO EN EL DERECHO MUNICIPAL (2)<sup>i</sup>

### Sobre el Silencio Negativo en el régimen municipal. (Inactividad formal silencio administrativo ilícito)

Un ciudadano, presenta una determinada solicitud ante una Municipalidad y no está autorizado por el ordenamiento jurídico el silencio administrativo; la Administración está obligada a contestar. **Qué hacemos si esta no contesta dos meses después de presentada la solicitud de manera formal.?**

El administrado, el ciudadano, cuenta con la posibilidad de interponer un *“amparo de legalidad”* o *“amparo”* por omisión de respuesta. Artículos 35 del Código Contencioso Administrativo y 27 de la Constitución Política.

Por otra parte, queda también facultado para presentar el recurso administrativo (revocatoria o apelación) según corresponda, o presentar el proceso contencioso administrativo. En otras palabras; si al ciudadano no le contestan en dos meses, puede continuar la escalerilla recursiva administrativa o seguir en la vía judicial mediante un proceso contencioso administrativo.

**Ahora bien, ¿cómo se procede en el caso de que la inactividad se presente al momento de la resolución de los recursos de revocatoria y apelación?**

Si en el plazo de un mes, la Administración no contesta, no resuelve el recurso presentado, se da por agotada la vía administrativa y se puede proceder en la sede contenciosa administrativa. En caso de que se trate de inadmisión tácita del recurso de alzada (que se configura cuando simplemente no se eleve el expediente), dándose una mera inactividad material de trasladar el trámite al superior respectivo, se cuenta con la posibilidad de gestionar la apelación “*per saltum*” regulada en los artículos 156 y 162 del Código Municipal.

Así las cosas, aplicando lo anterior al régimen municipal, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo ha dicho:

<b>Situación</b>	<b>Procedimiento a seguir por el Administrado</b>
Silencio negativo: órgano inferior a la Alcaldía o Concejo Municipal	Amparo de legalidad artículo 32 del CPCA o interponer un proceso contencioso administrativo
Previamente, se presenta recurso de revocatoria con apelación, pero no se resuelve ni se traslada el expediente al superior.	Amparo de legalidad artículo 32 del CPCA o interponer un proceso contencioso administrativo,
Se recibe el recibe el recurso por parte de la Alcaldía y el Concejo y estos no resuelven.	Amparo de Legalidad, artículo 32 del CPCA o se tiene por agotada la vía administrativa. Artículo 31 inciso 6 del CPCA. Y también se puede aplicar la figura del per saltum vi artículos 156 y



	162 de la Ley General de la Administración Pública.
Recurso Extraordinario de Revisión	Amparo de Legalidad o aplicación del artículo 35 inciso 1) del CPCA, el interesado le comunica a la Administración que tiene 15 días para contestar y de no contestar se agota la vía administrativa.

***Les saluda Jesús Sequeira Muñoz tele 88936624***

---

<sup>1</sup> Estas notas constituyen un resumen e interpretación del numeral 3 del Libro de Leiva Poveda, Jorge Enrique. "Municipalidades, trámites procedimientos y recursos 1era Edición San José Costa Rica. Editorial Jurídica Continental páginas del 115 a 143.

Señores  
Consejo Municipal.  
Alcalde Municipal de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 19/01/2021 Hora: 10:38 am

Recibido por: Jorge León Marqués

Estimado Señor:

Yo Jorge León Marqués , mayor, pensionado, cédula de identidad número 1-0298-0033 , me dirijo a su persona con todo respeto, para solicitarles por esta vía escrita lo siguiente:

PRIMERO: Que en respuesta al Recurso de Amparo y todas las gestiones que hemos realizado los vecinos de Calles Salas desde hace varios años atrás , le informo que recibí una notificación Ustedes como Consejo Municipal y mediante documento con fecha 29 de octubre del año 2020 y bajo el oficio MAT-CM-0945-2020, donde el consejo acuerda: Trasladar la gestión planteada en cuanto a la regulación de tránsito a todos los DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES con el fin de solucionar el problema en Calle Salas .

SEGUNDO: A la fecha de hoy 19 de enero del año 2021 , no he recibido respuesta alguna a dicha solicitud , por lo que le ruego resolver de conformidad y darnos una respuesta a la mayor brevedad.

NOTIFICACIONES : al correo [anamafcr@yahoo.com](mailto:anamafcr@yahoo.com)

Coordialmente se suscribe de Usted,

  
Jorge León Marqués



  
Es Auténtica: M.S. c Ana Maria Flores Garbanzo  
Carné 10985



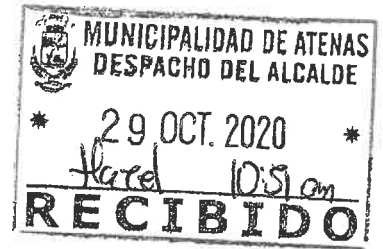
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
SECRETARÍA DEL CONCEJO**

*Antecedente*

**COPIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Atenas, 29 de Octubre del 2020  
MAT-CM-0945-2020

Señor  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas



Señor  
**Jorge León Marques**  
Vecino de Calle Salas

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE SALAS.

**Respetables Señores**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°40, celebrada el 19 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

**ARTICULO IV  
CORRESPONDENCIA**

**INCISO 15**

**Documento enviado por Jorge León Marques, Calle Salas**

**Notificaciones:** [jimenezbodan@gmail.com](mailto:jimenezbodan@gmail.com)

**Asunto:** Solicitud de regulación de tránsito en Calle Salas

**Se da lectura del documento.**

**Acuerdo #21**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LA GESTIÓN REALIZADA POR EL SR. JORGE LEÓN MARQUES, VECINO DE CALLE SALAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN DICHA CALLE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**



Licda. Tamaraj Bolanos González  
Secretaria Concejo Municipal ad-hoc.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
Anexo, 1 Documento, Jorge León Marques, 2 Folios.

*Jorge León M.*  
1298.033.  
29/10/20.

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Secr. Concejo Municipal <eilyn.ramirez@munisrh.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 19 de enero de 2021 15:23  
**Para:** concejomunicipal@munisarchi.go.cr; a.madrigal@munipococi.go.cr; 'Adriana Gomez'; adrianaherrera@mpz.go.cr; aespinoza@muniguatuso.go.cr; aherrera@munideosa.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; ana.madrigal@munigoicoechea.com; 'Andrea Chaves Calderon'; aramirez@munilaunion.go.cr; asandi@mora.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr; carmen.aguero@turrubares.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; cmcotobrus@gmail.com; cmdt1969@gmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; concejo@acosta.go.cr; concejo@escazu.go.cr; concejo@municanas.go.cr; concejo@munidegolfito.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; concejo@munimontesdeoro.go.cr; concejo@munioreamuno.com; concejo@muniparaiso.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; concejomunicipal@moravia.go.cr; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunicipal@municotobrus.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; concejomunipuris@gmail.com; concejoparrita@hotmail.com; controlacuerdos@gmail.com; 'Despacho Presidente'; drojas@zarcero.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; e.venegas@munipococi.go.cr; ereales@asamblea.go.cr; ehidalgo@municipalmores.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; fallasn@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; 'Gabrielapq'; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; guisellazh@muni-carta.go.cr; hannia07@gmail.com; iacuna@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; joisa95@hotmail.com; jtrigueros@msj.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; katherineqc@muniguarco.go.cr; kattia.montero@gmail.com; knunez@sanramondigital.net; laura.rojas@munioreamuno.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr; marielosm93@gmail.com; marta.vega@sanisidro.go.cr; maulate@flores.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; msalav@montesdeoca.go.cr; municervantes@ice.co.cr; munitila@yahoo.es; mvasquez@muniesparza.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; n.murillo@munipococi.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; noguera86@gmail.com; ortizrk@muniliberia.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; prosecretariaconcejo@yahoo.es; rcampos@msj.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; 'Río Cuarto'; rlobo@municobano.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr; rosario.munoz@munialajuela.go.cr; roxanaconcejo@munipoas.go.cr; roxica65@yahoo.es; s\_ondoin@municarrillo.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr; secretaria@munipococi.go.cr; secretaria@munitarrazu.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; secretariaconcejo@munijimenez.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; secretariaconcejo@munisc.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; secretariaconcejo2

**Para:** @belen.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com;  
secretariaconcejosiquirres@gmail.com; secretariagoico@gmail.com;  
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; secretarias.p@hotmail.com;  
secretariconcejo@bagaces.go.cr; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr;  
shayra.uphan@municlimon.go.cr; shernandez@municiparrita.go.cr; susymorales78  
@hotmail.com; tcc-20@hotmail.com; vretana@munilaunion.go.cr;  
xespinozaabogados@hotmail.com; 'Xinia Patricia Vargas Corrales'  
**Asunto:** ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA  
**Datos adjuntos:** Acuerdo #5, Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia.pdf



**Notificación enviada por el CONCEJO MUNICIPAL**

**Documento notificado:** *Oficio SCM- 021-2021*

**Asunto:** Acuerdo #5, Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos

**Adjunto:** *Oficio SCM-021-2021*

**Notificador:** Eilyn Ramírez Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael.

**Al amparo de lo ordenado por el inciso 5) del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con los artículos 11 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales, la persona receptora de este documento, queda notificada al día HÁBIL siguiente de la transmisión o del depósito respectivo y la documentación se tendrá por notificada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia, salvo que se demuestre que ello se debió a causas que no le sean imputables.**

**Por lo anterior, se le solicita confirmar la recepción del presente correo electrónico, e informar si la totalidad de la transmisión electrónica emitido al efecto.**



*Municipalidad de San Rafael de Heredia*  
*Secretaría Concejo Municipal*

19 de enero del 2021  
Oficio SCM- 021-2021

*Señores*  
*Concejos Municipales del país*

**Estimados señores:**

Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en Sesión Ordinaria 61-2021 celebrada el 11 de enero del 2021:

**MOCION # 5**

**MOCION CON E TRÁMITE DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**PROPONENTE: Alvis Gonzalez Garita**

**SECUNDAN:** Víctor Vargas Oviedo Síndico por el Cantón de San Rafael y Fracción Partido Liberación Nacional.

**Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, a finales, principios de año, en festejos patronales y comunales, por tradición se acostumbra utilizar la pirotecnia, afectando la salud emocional tanto de los seres humanos como de los animales en sus diferentes especies, así como también produciendo una afectación al medio ambiente, alterando su equilibrio.

**SEGUNDO:** Que, en la Ley No 7451 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA DECRETA: BIENESTAR DE LOS ANIMALES en sus artículos 1,2,3 y 4. Hacen referencia a la importancia de proveerles a los animales el respeto, compasión y las condiciones básicas para el bienestar de los animales, entiéndase ambiente libre de contaminación sónica y ambiental.



## *Municipalidad de San Rafael de Heredia*

### *Secretaría Concejo Municipal*

19 de enero del 2021  
Oficio SCM- 021-2021

**TERCERO:** Que en la Ley No. 7554 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE en su artículo 1.- Objetivos.

*La presente ley procurará dotar, a los costarricenses y al Estado, de los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado, mediante la aplicación de esta ley, defenderá y preservará ese derecho, en busca de un mayor bienestar para todos los habitantes de la Nación. Se define como ambiente el sistema constituido por los diferentes elementos naturales que lo integran y sus interacciones e interrelaciones con el ser humano.*

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:**

**ACUERDO # 5**

**PRIMERO:** Solicitar al Concejo Municipal Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.

**SEGUNDO:** Realizar campañas de concientización sobre los problemas que puede generar el uso de la pirotecnia en los animales, el ser humano y el medio ambiente.

**TERCERO:** Solicitar a la Administración de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que divulgue y comunique el acuerdo mediante la página oficial de la municipalidad para que sea del conocimiento de la ciudadanía.

**CUARTO:** Trasladar este acuerdo a todas las Municipalidades del país.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. APROBADO**



*Municipalidad de San Rafael de Heredia*  
*Secretaría Concejo Municipal*

19 de enero del 2021  
Oficio SCM- 021-2021

Atentamente,

**CONCEJO MUNICIPAL**

EILYN REBECA RAMIREZ PORRAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por EILYN  
REBECA RAMIREZ PORRAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.01.19 15:12:38  
+06'00'

**Eilyn Ramírez Porras**  
**Secretaria**

5

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Yariela Araya Villalobos <yaraya@ifam.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 09:02  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; [aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com); [esteragonzalezg@gmail.com](mailto:esteragonzalezg@gmail.com); [lic.diegogonzalez@hotmail.com](mailto:lic.diegogonzalez@hotmail.com); Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**CC:** [kabidia.ramirez.jimenez@mep.go.cr](mailto:kabidia.ramirez.jimenez@mep.go.cr); [paola.sanchez.quiros@mep.go.cr](mailto:paola.sanchez.quiros@mep.go.cr); Carlos Rodríguez Arce  
**Asunto:** Oficio: MEP DM-0111-01-2021, Solicitud de colaboración.  
**Datos adjuntos:** MEP DM-0111-01-2021.pdf

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Buenos días,

Desde el IFAM, como institución coordinadora de la Mesa de Gestión Municipal conformada por el Ministerio de Salud, la CNE, la UNGL y la ANAI, hacemos llegar el oficio **MEP DM-0111-01-2021 que integra una solicitud de colaboración por parte del Ministerio de Educación en el tema de nombramientos de juntas de educación y juntas administrativas de centros educativos.**

El rol de las municipalidades en la atención de la emergencia -por pandemia COVID-19- ha sido muy importante, confiamos en que una vez más los concejos municipales ofrecerán su apoyo.

Para información o consultas favor enviar la comunicación a los correos electrónicos [paola.sanchez.quiros@mep.go.cr](mailto:paola.sanchez.quiros@mep.go.cr) o [kabidia.ramirez.jimenez@mep.go.cr](mailto:kabidia.ramirez.jimenez@mep.go.cr).

Agradecemos la pronta atención.

Nota: Favor acusar recibido, gracias.

Saludos Cordiales,

**Yariela Araya Villalobos**  
Asistente Administrativa  
Presidencia Ejecutiva

2507-1013  
[yaraya@ifam.go.cr](mailto:yaraya@ifam.go.cr)



Impulsamos el desarrollo nacional  
desde la construcción local

2507-1000 [/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)  
[www.ifam.go.cr](http://www.ifam.go.cr) [@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)



15 de enero del 2021  
DM-0111-01-2021

Autoridades municipales  
Concejos Municipales de todo el país  
Presente

## **ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN**

Estimados integrantes de los Concejos Municipales:

Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio Educación y de la Mesa de Gestión Municipal, la cual es un espacio de coordinación entre el régimen municipal y las diferentes instancias del Gobierno Central en el marco de la atención de la emergencia, integrada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Reconociendo el importante rol que los Gobiernos Locales han desempeñado en la implementación Modelo de Gestión Compartida – Costa Rica Trabaja y se Cuida, recurrimos a las municipalidades para que, desde sus competencias, puedan apoyar las acciones de la “Estrategia Regresar”, la cual busca un regreso ordenado, seguro y gradual de las y los estudiantes a la presencialidad en este 2021. Es una prioridad para el Gobierno de la República mitigar al máximo los efectos de la pandemia sobre la educación.

Específicamente solicitamos el apoyo de los Concejos Municipales para que den prioridad a los nombramientos de juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos, competencia definida en el Artículo 13 de la Ley N° 7794, Código Municipal. La integración de estas juntas es primordial para la correcta y oportuna gestión de las escuelas y colegios públicos.

---

Igualmente agradecemos la coordinación y comunicación constante con las Direcciones Regionales de Educación, especialmente para su afectiva participación en los Comités Municipales de Emergencia. Desde el Ministerio de Educación se reforzará la comunicación a nuestras direcciones regionales sobre la importancia de estos espacios.

La educación de nuestros jóvenes, niños y niñas es primordial para el futuro del país, el éxito de la “Estrategia Regresar” requerirá al apoyo de toda la institucionalidad estatal por lo que seguiremos promoviendo la cooperación con el régimen municipal. Una de las tareas críticas en las que buscaremos potenciar el trabajo conjunto es la identificación de la población estudiantil vulnerable, promoviendo su permanencia y reincorporación de dicha población en el sistema educativo.

Agradeciendo su atención y seguros del éxito del trabajo en conjunto, se despiden,

GUISELLE DE LOS ANGELES CRUZ MADURO (FIRMA) Firmado digitalmente por GUISELLE DE LOS ANGELES CRUZ MADURO (FIRMA) Fecha: 2021.01.19 11:16:23 -06'00'

Ministra de Educación  
Ministerio de Educación

CC. Alcaldías de todo el país.

6

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Secretaria Telecom <secretaria.telecom@micitt.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 09:02  
**Para:** aconsejomunia@gmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas;  
esteragonzalezg@gmail.com  
**CC:** Wilberth Martin Aguilar Gatjens; Alcaldía Municipalidad de Atenas;  
expediente\_pait@telecom.go.cr; Teodoro Willink Castro  
**Asunto:** Notificación de oficio N°MICITT-DVT-OF-059-2021  
**Datos adjuntos:** MICITT-DVT-OF-059-2021-Concejo Municipalidad Atenas.pdf

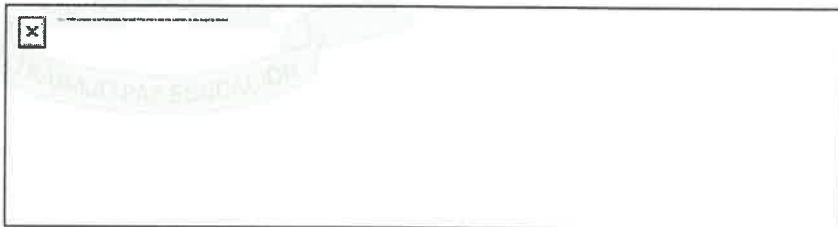
Buenos días,

Señora  
Ester Amalia González García  
Presidenta  
Concejo Municipalidad de Atenas

Estimada señora:  
Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones del señor Teodoro Willink Castro, me permito remitir oficio N°MICITT-DVT-OF-059-2021, para su conocimiento y gestión correspondiente.

A fin de incorporarlo en nuestros archivos, le agradecería por favor realizar acuse de recibo.

Cordialmente,



San José, 14 de enero de 2021  
MICITT-DVT-OF-059-2021

**Señora**  
**Ester Amalia González García**  
**Presidenta**  
**Concejo Municipalidad de Atenas**

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a nuestra comunicación llevada a cabo mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-337-2020, dirigida al respetable Concejo municipal, así como el oficio N° MICITT-DM-OF-255-2020, dirigida al señor Alcalde, en las que proponemos acciones para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país, me permito comentarle que en el Poder Ejecutivo, con el apoyo de la *Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones*, seguimos trabajando para crear las condiciones que permitan a los habitantes y visitantes del país contar con más y mejores servicios de telecomunicaciones.

Como parte del trabajo realizado, se ha publicado el *Procedimiento para la Fijación del Canon del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones*. Esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los habitantes y visitantes de cada uno de los cantones del país, y fue publicada en el Alcance N° 339 del Diario Oficial La Gaceta N°300, de fecha 24 de diciembre de 2020. El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85980](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85980)

La emisión de esta regulación es relevante debido a que la instalación, ampliación, renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, corresponde a una actividad de interés público; de conformidad con el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, de 09 de agosto de 1996, publicada



---

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

---

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES  
DESPACHO VICEMINISTRO



en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 05 de setiembre de 1996 y sus reformas. Además, porque hace realidad lo indicado en el artículo 79 de la misma ley, donde se establece que los operadores de estas redes deberán cubrir los costos, eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y operación de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado por la Dirección General de Tributación.

Respetuosamente le insto a utilizar el procedimiento emitido por el Ministerio de Hacienda, y aprovecho la oportunidad para recordarle el rol trascendental que recae en las municipalidades para permitir el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en el país mediante la aplicación de una reglamentación técnica adecuada, las cuales fungen como habilitadoras del desarrollo socioeconómico; situación que ha quedado de manifiesto durante la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, al evidenciar que la conectividad es una necesidad básica de una economía digital y cada día más conectada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: TEODORO  
JOSE WILLINK CASTRO (AUTENTICACION)  
Fecha y hora: 19.01.2021 10:07:09

**Teodoro Willink Castro**  
**Viceministro de Telecomunicaciones**

CC: Expediente Comisión de Infraestructura de Telecomunicaciones  
Sr. Wilberth Aguilar Campos. Alcalde. Municipalidad de Atenas



---

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000  
Tel: 2211-1299 / Fax: 2211-1280

Correo Electrónico [secretaria.telecom@micit.go.cr](mailto:secretaria.telecom@micit.go.cr) / [www.micit.go.cr](http://www.micit.go.cr)

---

## Marjorie Mejías Villegas

7

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 08:22  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Exp. 22.222 - Confirmar recibido  
**Datos adjuntos:** 082021-02 Proyecto de Ley 22222 Ley de transformacion de asentamientos informales e irregulares.pdf

Con instrucciones del Alcalde y acortando los tiempos de respuesta a la Asamblea se remite criterio jurídico al Proyecto de Ley en mención.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 02:57 p. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Exp. 22.222 - Confirmar recibido

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 092021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-082021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo Municipal esta no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con aras de mantener una comunicación más fluida.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

20 de enero de 2021  
**Oficio MAT-GJ-082021-02**

### **Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22222

**Expediente:** 092021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

### **Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22222 que es proyecto de Ley para transformar los asentamientos humanos informales e irregulares.

El proyecto considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades.

El proyecto de Ley le otorga al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y particularmente al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, competencias nuevas y refuerza algunas ya existentes, para las diversas actividades que se contemplan, todas estas actividades y competencias requieren la aprobación municipal y por ello se debe tener especial cuidado al momento de apoyar un proyecto que pueda rozar las competencias, deberes y autoridad de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20  
14:55:34 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

## Marjorie Mejías Villegas

7.1

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 08:23  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 21.986  
**Datos adjuntos:** 072021-02 Proyecto de Ley 21986 Ley de adquisición de derechos para construcción de obra pública.pdf

Con instrucciones del Alcalde y acortando los tiempos de respuesta a la Asamblea se remite criterio jurídico al Proyecto de Ley en mención.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 02:27 p. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 21.986

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 082021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-072021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo Municipal esta no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con aras de mantener una comunicación más fluida.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

20 de enero de 2021  
Oficio MAT-GJ-072021-02

### Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 21986

**Expediente:** 082021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

### Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21986 que es proyecto de Ley para regular la adquisición de derechos de propiedades con la finalidad de construir infraestructura pública. El proyecto de ley no sustituye la Ley y el procedimiento actual para la expropiación de bienes inmuebles de interés público, solamente complementa la misma, de manera que en una primera fase se pudiese definir un precio por avalúo y pagar el cuarenta por ciento del precio de manera que se garantice el inicio de las obras y posteriormente mediante el mecanismo ordinario se defina el justiprecio de la expropiación, completándose el pago cuando este sea ordenado luego del proceso ordinario.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20 14:25:47  
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

## Marjorie Mejías Villegas

7.2

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 08:23  
**Para:** Marjorie Mejías Villegas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 21.962.-Municipalidades  
**Datos adjuntos:** 062021-02 Proyecto de Ley 21962 Sistema NAcional para la atención de personas mayores dependientes.pdf

Con instrucciones del Alcalde y acortando los tiempos de respuesta a la Asamblea se remite criterio jurídico al Proyecto de Ley en mención.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 02:21 p. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 21.962.-Municipalidades

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 072021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-062021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

20 de enero de 2021  
**Oficio MAT-GJ-062021-02**

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 21962  
**Expediente:** 072021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

### **Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21962 que es proyecto de Ley la creación del Sistema Nacional para el cuidado y apoyo a personas Adultas Mayores en situación de dependencia.

El proyecto crea una Secretaría Técnica a cargo del IMAS, que atenderá la competencia, en la que el IFAM tiene participación.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20  
14:19:42 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

## Marjorie Mejías Villegas

7.3

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 08:23  
**Para:** Marjorie Mejías Villegas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Exp. 21.775.-Municipalidades  
**Datos adjuntos:** 052021-02 Proyecto de Ley 21775 INSOLADEP.pdf

Con instrucciones del Alcalde y acortando los tiempos de respuesta a la Asamblea se remite criterio jurídico al Proyecto de Ley en mención.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 02:13 p. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Exp. 21.775.-Municipalidades

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 062021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-052021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

20 de enero de 2021  
**Oficio MAT-GJ-052021-02**

### **Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 21775

**Expediente:** 062021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

### **Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21775 que es proyecto de Ley la creación del programa de inclusión social y laboral para personas adultas con discapacidad por sus siglas INSOLADEP.

El proyecto busca proteger y promover el derecho humano de las personas adultas con discapacidad para integrarse al sistema productivo y laboral de manera apropiada, de tal manera que puedan vivir de forma independiente.

Utiliza como base la experiencia de la transformación de los talleres públicos para personas con discapacidad a Centros de Atención CAIPAD, busca generar una instancia en la que el MEP, el INA, el Ministerio de Trabajo y otras instituciones puedan coordinar de manera adecuada un sistema de atención prolongada de personas adultas con discapacidad.

El proyecto no afecta a la Municipalidad de Atenas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20  
14:09:50 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico



**De:** Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 08:44  
**Para:** escuelatuetsur; Sofiapia77; Alunaa78; fmurilloliga; frangrecia; chavesvargasjl; gabymf14; hmendezhm74; Karago1171; Marinomorera; juliramirezledezma; Hrodriguezaraya7; Emi\_0716; guzmaso; arlenerodriguezv; mrs\_blackwood; nixon; nixonug111; jucari66; oriaruizm; fredalpilo; maikolp; anahitorres; carilina.moya; echinchilla; roxanaalcaldia; kperez; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; merlinacastillo; danielulate; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS; anturiosdepalmes; ofelia2953; "Virginia Muñoz Villegas"; beatrizsbsalazar; Pgalajuela2018; Alcaldia Riocuarto; lbarrantes; alcaldia; franciscomurillo; alcaldia; kramirez; ronaldas61; Maikol Porras; mercedesgutierrez; meheguti57; merlinacasti; jchaves; Alcalde; "Alc Ronald Araya Solís"; Humbertosotoh; anahi\_to; Merlina Castillo; Roxanaalcaldia; Lidieth Secret Alc Zarcero Ronald Araya; Priscila Espinoza; liz.calderon; Kconejo  
**CC:** r\_munoz; merlinacasti; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; sconcejomunicipal; alcaldiariocuarto; merlinacastillo  
**Asunto:** Reenviar: CONVOCATORIA A REUNIÓN FEDOMA PRESIDENTES DE CONCEJO MUNICIPALES

*Señores (as)  
Presidentes de Concejos Municipales*

*Estimados (as) Señores (as)*

*Saludos cordiales*

*Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA me permito **ACLARAR QUE LA CONVOCATORIA A REUNIÓN ES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SEÑORES Y SEÑORAS Presidentes de Concejos Municipales de FEDOMA.***

*Esta actividad está programada para el día;*

***Día: Sábado 6 de febrero***

***Hora: de 8:00 am a 12:00 MD***

***Lugar: Por definir y se les dará a conocer la dirección exacta oportunamente.***

*Esperamos contar con la participación de todas nuestras afiliadas;*

*GRACIAS* 😊👍🙏

**De:** Sonia Gonzalez Nuñez <sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 09:09  
**Para:** gustavo.viales@asamblea.go.cr; franggi.nicolas@asamblea.go.cr;  
melvin.nunez@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr;  
carmen.chan@asamblea.go.cr; carolina.hidalgo@asamblea.go.cr;  
ignacio.alpizar@asamblea.go.cr; carlos.benavides@asamblea.go.cr;  
silvia.hernandez@asamblea.go.cr; wagner.jimenez@asamblea.go.cr;  
karine.nino@asamblea.go.cr; carlos.avendano@asamblea.go.cr;  
floria.segreda@asamblea.go.cr; harllan.hoepelman@asamblea.go.cr;  
ivonne.acuna@asamblea.go.cr; nielsen.perez@asamblea.go.cr;  
victor.moralesm@asamblea.go.cr; paola.vega@asamblea.go.cr;  
enrique.sanchez@asamblea.go.cr; maria.monge@asamblea.go.cr;  
pedro.munoz@asamblea.go.cr; shirley.diaz@asamblea.go.cr;  
walter.munoz@asamblea.go.cr; zoila.volio@asamblea.go.cr;  
jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr;  
roberto.thompson@asamblea.go.cr; maria.corrales@asamblea.go.cr;  
daniel.ulate@asamblea.go.cr; nidia.cespedes@asamblea.go.cr;  
luis.carranza@asamblea.go.cr; erwen.masis@asamblea.go.cr;  
maria.solis@asamblea.go.cr; eric.rodriguez@asamblea.go.cr;  
dragos.dolanescu@asamblea.go.cr; mario.castillo@asamblea.go.cr;  
laura.guido@asamblea.go.cr; paola.valladares@asamblea.go.cr;  
lchacon@asamblea.go.cr; pablo.abarca@asamblea.go.cr;  
xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr;  
welmer.ramos@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr;  
ana.delgado@asamblea.go.cr; jorge.fonseca@asamblea.go.cr;  
aracelly.salas@asamblea.go.cr; jprendas@asamblea.go.cr; luis.aiza@asamblea.go.cr;  
aida.montiel@asamblea.go.cr; mileyde.alvarado@asamblea.go.cr;  
rodolfo.pena@asamblea.go.cr; eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr;  
marolin.azofeifa@asamblea.go.cr; giovanni.gomez@asamblea.go.cr;  
yorleni.leon@asamblea.go.cr; david.gourzong@asamblea.go.cr;  
roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; emartinez@munialajuelita.go.cr;  
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; larrieta@santacruz.go.cr;  
rosario.munoz@munialajuela.go.cr; concejo@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr;  
munialvarado@munialvarado.go.cr; fmartinez@munialvarado.go.cr; Aserrí1; Aserrí2;  
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Bagaces1; ggamboa@bagaces.go.cr;  
secretaria.concejo@munibarva.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr;  
lbadilla@munibuenosaires.go.cr; lherrera@munibuenosaires.go.cr;  
concejo@municanas.go.cr; c\_cortes@municarrillo.go.cr; s\_ondoy@municarrillo.go.cr;  
guisellazh@muni-carta.go.cr; cmcotobrus@gmail.com; allan.sevilla@curridabat.go.cr;  
xinia.duran@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;  
sconcejo@desamparados.go.cr; secretariagoico@gmail.com;  
concejogolfito@hotmail.com; fvasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr;  
katherineqc@muniguarco.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr;  
concejomunicipalflores@gmail.com; leticia.alfaro@grecia.go.cr;  
concejoguacimo@gmail.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com;  
falvarez@heredia.go.cr; concejo@munihojancha.com; concejo@munilacruz.go.cr;  
secretariaconcejo@munileco.go.cr; caravacaj@muniliberia.go.cr;  
ortizrk@muniliberia.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; concejomunimatina@gmail.com;  
concejo@montesdeoca.go.cr; concejo@munimontesdeoro.go.cr;  
concejo.municipal@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr;

**Para:**

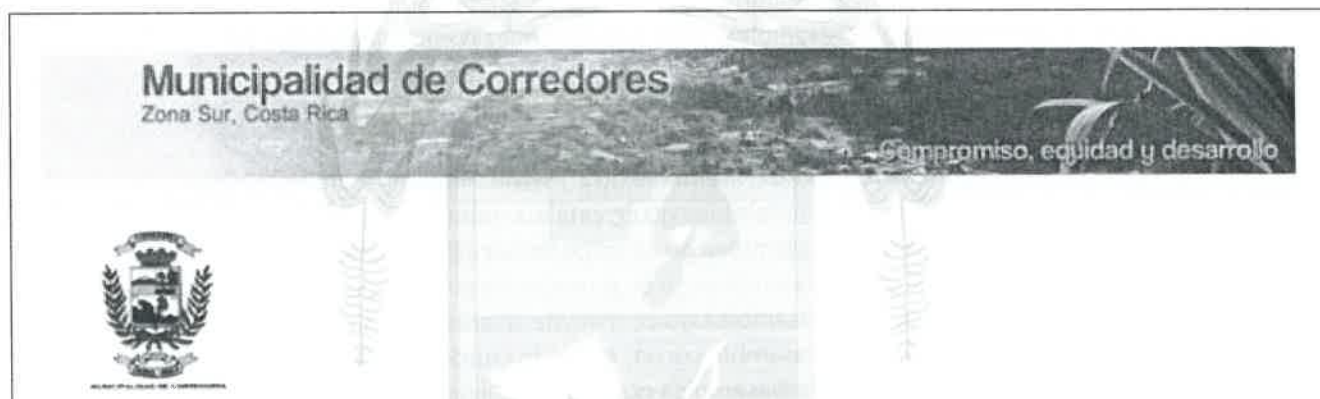
concejomunicipal@nandayure.go.cr; concejomunicipal@nicoya.go.cr;  
jchaves@naranjo.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr;  
concejo@municipalparaiso.go.cr; concejo@municipalparrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr;  
prosecretariaconcejo@yahoo.es; concejo@muniquepos.go.cr;  
secretariaconcejo@municipal.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr;  
concejo@municipalrh.go.cr; ssanchez@sanramon.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr;  
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@municipalasantodomingo.go.cr;  
concejo@sarapiqui.go.cr; concejomunicipal@municipalarchi.go.cr;  
mmclean@siquirres.go.cr; concejomunicipaltilaran@gmail.com; javiso@municipaltibas.go.cr;  
nchaves@municipaltrrialba.go.cr; jlopez@municipaltrrialba.go.cr;  
giovanni.madrigo@turrubares.go.cr; lvega@municipalupala.go.cr;  
wmartinez@municipalupala.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; jsolis@zarcero.go.cr;  
drojas@zarcero.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr

**Asunto:**

Acuerdo N°02

**Datos adjuntos:**

Acuerdo #02 - SO#36.pdf



Buen día

Remito acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°36, celebrada el 11 de enero del 2021.

**Sonia González Núñez**

Secretaria del Concejo  
+506 2783 3939 / 2783 3964 Ext. 107

Todos los documentos externos emitidos por la Municipalidad de Corredores carecen de carácter oficial sin que los mismos cuenten con un número de oficio por parte de la alcaldía municipal.

CORREDORES



**[MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**

**Secretaría Municipal**

**Teléfono 2783-39-39 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250**

**Ciudad Neilly E-mail [sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr)**

SG/023/2021

19 de enero del 2021

Señores  
Diputados Asamblea Legislativa  
San José  
Municipalidades del país

Estimados (as) Señores (as)

Transcribo a ustedes el acuerdo N°02, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°36, celebrada el día 11 de enero del año 2021.

Considerando:

Que el desarrollo de las comunidades es pilar fundamental para la recuperación económica de las familias costarricenses y en ello juega un papel importante la participación de los Concejos de Distrito, por medio de las partidas específicas,

Que el Concejo Municipal de Corredores es consciente del déficit financiero que tiene en este momento nuestro país. Sin embargo, no creemos que impidiendo el desarrollo de las comunidades se pueda lograr la recuperación económica del país.

Que las partidas específicas se han convertido en una herramienta fundamental para poder realizar proyectos de ayuda comunal.

Por lo anteriormente indicado, se acuerda: Solicitar al Gobierno de la República destinar fondos suficientes para que en cumplimiento de la ley, se puedan transferir y ejecutar partidas específicas en los diferentes cantones del país y no se restrinja el desarrollo de las comunidades.

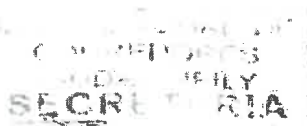
Se envíe copia de este acuerdo a las demás municipalidades del país en solicitud de apoyo.

Atentamente

Kembly Noel Carazo

Secretaría Concejo Municipal a.i.

Cc.: Archivo



**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 09:24  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión Respuesta acuerdo MAT-CM-1167-2021  
**Datos adjuntos:** 032021-02 convenio UTN.pdf; MAT-DA-00121 Respuesta acuerdo MAT-CM-1167-2020 Criterio Convenio UTN.pdf

*Buenos días*

*Con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-1167-2020, para la gestión respectiva*

*Atentamente*

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 20 de enero 2021  
Oficio MAT-DA-0120-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-1167-2020**

Presente:

En respuesta a la solicitud de criterio jurídico al Convenio entre la UTN y la Municipalidad de Atenas, mediante acuerdo MAT-CM-1167-2020, se remite oficio del departamento de Gestión Jurídica MAT-032021-026 con el criterio respectivo.

A sus órdenes sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH.
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)	GATJENS (FIRMA)
	Fecha: 2021.01.21
	09:04:54 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

Atenas, 20 de enero del 2021  
**Oficio MAT-GJ-032021-02**

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Referencia:** MAT-DA-0063-2021 y MAT-CM-1167-2020  
**Asunto:** Convenio UTN  
**Expediente:** 032020-04

### **Respetado Alcalde**

Revisado el texto de convenio planteado por la Universidad Técnica Nacional para suscribirse con la Municipalidad de Atenas, me permito indicarle que el mismo tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción.

Los aspectos referentes a las situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad.

Para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Atentamente,

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Lic. Christina Arias Guerrero, MBA  
Gestor Jurídico

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20 11:10:50  
-06'00'

Antecedentes.



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 18 de Diciembre del 2020  
MAT-CM-1167-2020

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

**ASUNTO:** *CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS*

**Respetable Señor**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°53, celebrada el 14 de Diciembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

**ARTICULO IV**  
**CORRESPONDENCIA**

**INCISO 16**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-1383-2020**

**Asunto:** REMISION CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

**Se da lectura al documento**

**Acuerdo #17**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICOS, ESTE LE PUEDA BRINDAR UN INFORME DE FORMA QUE SEA ANALIZADO Y REVISADO; DE FORMA QUE LE PERMITA A ESTE CONCEJO PODER TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.18  
08:34:44 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo.  
Anexo, Oficio MAT-DA-1383-2020

**Marjorie Mejías Villegas**

---

11.

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 11:37  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Respuesta acuerdo MAT-CM-1063-2020  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-00122 Respuesta acuerdo MAT-CM-1063-2020 Criterio Convenio FEDOMA .pdf; 042021-02 convenio FEDOMA.pdf

*Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-1063-2020, para la gestión pertinente.*

*Atentamente*

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 21 de enero 2021  
Oficio MAT-DA-0122-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-1063-2020**

Presente:

Para dar respuesta al acuerdo MAT-CM-1063-2020, se remite oficio MAT-042021-026 del departamento de Gestión Jurídica con el criterio respectivo para la firma del Convenio.

A sus órdenes sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH  
MARTIN  
AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por WILBERTH  
MARTIN AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.21  
11:29:21 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

Atenas, 20 de enero del 2021  
**Oficio MAT-GJ-042021-02**

### Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

### Alcalde

**Referencia:** MAT-DA-0064-2021 y MAT-CM-1063-2020

**Asunto:** Convenio FEDOMA

**Expediente:** 052020-04

### Respetado Alcalde

Revisado el texto de convenio planteado por la Federación de Municipalidad del Occidente de Alajuela y los textos adjuntos a su propuesta me permito indicarle que el mismo tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción.

Los aspectos referentes a las situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad.

Para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Atentamente,

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20 11:09:10 -06'00'

Lic. Christina Arias Guerrero, MBA  
Gestor Jurídico

Antecedentes



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 25 de Noviembre del 2020  
MAT-CM-1063-2020

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO:** *CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDADES AFILIADAS A FEDOMA*

Respetable Señor

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°46, celebrada el 16 de Noviembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

**ARTICULO IV**  
**CORRESPONDENCIA**

**INCISO 4**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcladia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcladia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-1205-2020

**Asunto:** Autorización para firma de Convenio entre las Municipalidades afiliadas a FEDOMA

**da lectura al documento**

**Acuerdo #5**

**SE ACUERDA:**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA SE SIRVE VALORAR LA INFORMACIÓN ENVIADA POR FEDOMA, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, EN UNO DE LOS MACHOTES PRESENTADOS. SE SOLICITA QUE EL ASESOR JURÍDICO EMITA UN CRITERIO AL CONCEJO, QUE LE PERMITA TOMAR EL ACUERDO**



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 25 de Noviembre del 2020  
MAT-CM-1063-2020

**CORRESPONDIENTE PARA LA POSIBLE APROBACIÓN DEL CONVENIO  
ENTRE LAS MUNICIPALIDADES.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE  
COMISION.**

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.11.25  
09:17:38 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
Anexo, Oficio MAT-DA-1205-2020

## Marjorie Mejías Villegas

---

12.

**De:** Cindy Cortes <c\_cortes@municarrillo.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 14:24  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; despachopresidente@presidencia.go.cr  
**Asunto:** Acuerdo MC-SCM-057-2021  
**Datos adjuntos:** MC-SCM-057-2021, acuerdo 03, inciso 03, Sesion Ordinaria 01-2021 del 05-01-2021, VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.pdf; c\_cortes.vcf

Buenas tardes, adjunto Acuerdo MC-SCM-057-2021, tomado por este Concejo Municipal.

Favor acusar el recibido

gracias

--



...Piense bien si es necesario imprimir este e-mail.  
...Cuidar el ambiente es asunto de todos!!!  
..."Carrillo: Cantón Arqueológico"



Municipalidad de Carrillo-Guanacaste  
Secretaría del Concejo Municipal

Filadelfia, 20 de enero 2021  
MC-SCM-057-2021  
Correo: c\_cortes@municarrillo.go.cr

Licenciada  
**Marjorie Menas Villegas**  
Secretaría Concejo Municipal a.i  
Municipalidad de Atenas

Licenciado  
**Carlos Alvarado Quesada**  
Presidente de la República

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirlas para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo N° 03, inciso 03**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°01-2021** celebrada el día **05 de enero del año en curso**; mismo que literalmente dice:

"De la Licenciada **MARJORIE MENAS VILLEGAS, Secretaria Concejo Municipal a.i Municipalidad de Atenas** se recibe oficio MAT-CM-1188-2020 y dice lo siguiente; ASUNTO: INFORME DE LABORES DE LO REALIZADO EN LA COMISIÓN DE ÉTICA y VALORE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°55, celebrada el 22 de Noviembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

**ARTÍCULO VII  
MOCIONES**

Acuerdo # 20

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

Moción.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS CONCEJO MUNICIPAL

Lunes 21 de diciembre, 2020

Quien suscribe, en condición de Regidor Propietario Diego Alonso González Morales, propongo la siguiente moción. Considerando que:

1- Según el Código Municipal, artículo 27 inciso b), la Constitución Política artículo 11, Ley de Administración Pública artículo 11 y demás leyes conexas faculta a los regidores municipales para velar y cumplir las obligaciones que tiene la Entidad Municipal en todas las áreas de su competencia.

Qué el viernes 20 de noviembre de 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República se tomó como uno de los acuerdos la "**Venta de la Cartera de crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)**".

3- Que dicha decisión se tomó sin haber consultado a la Institución e incluso con información inexacta sobre el verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos de suma importancia, como lo son la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una Institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la banca regulada sor SUGEF.

4- Qué el jueves 26 de noviembre de 2020 la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica tomó el siguiente acuerdo No. 3 "**Opo-nerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad en los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente las personas jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera Integral en los cantones rurales**".

5- Que en la actual coyuntura que vive el país una Institución como CONAPE es clave y lejos de quitarle recursos se debe fortalecer ya que representa una gran oportunidad para todas esas personas que perdieron el empleo o que no han podido insertarse al mercado laboral, que mejor opción que el poder

CARRILLO



Municipalidad de Carrillo-Guanacaste  
Secretaría del Concejo Municipal

contar con recursos para costear sus estudios y cubrir sus gastos de sostenimiento económico y prepararse para cuando se supere la crisis sanitaria por la Pandemia.

**Por tanto:**

Solicito muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal, acoger esta moción, sea analizada, debatida y aprobada.

**Que se apruebe expresamente lo siguiente:**

- a) Que el Honorable Concejo Municipal de Atenas brinda el apoyo en todos sus extremos al acuerdo tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado jueves 26 de noviembre y que fue comunicado al señor Presidente de la República mediante el oficio ANAI-097 -200.
- b) Enviar- una nota al Presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada a las y los señores diputados haciendo un llamado respetuoso a que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular, ya que ese estaría cometiendo un error histórico con una Institución, que trabajé, estimulando el talento de los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios.
- e) Enviar este acuerdo a todas las municipalidades e intendencias del país para que los Concejos se pronuncien en favor de CONAPE y se evite destruir la única alternativa de financiamiento que tienen miles de costarricenses para costear sus estudios superiores y técnicos.

Por lo anterior descrito solicito al honorable Concejo Municipal, se dispense de trámite de comisión y se declare: **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOREN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**SE ACUERDA;** Visto y analizado el citado oficio este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone; Dar el voto de apoyo a la Municipalidad de Atenas. Notifíquese a la Casa Presidencial."

Atentamente,

CINDY MAGALY Cortes Miranda  
CORTES  
MIRANDA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CINDY MAGALY  
CORTES MIRANDA  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.01.20  
12:59:23 -06'00'

*Cindy Magaly Cortes Miranda*  
Secretaría Auxiliar Concejo Municipal

CC: Archivo 2021

13

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 21 de enero de 2021 21:52  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; concejoatenas@hotmail.com  
**Asunto:** Respuesta calle Bolaños  
**Datos adjuntos:** MAT-AUI-016-2021 Respuesta al Concejo sobre Calle Bolaños firmada.pdf

Buenas

Favor confirmar recibo

Maricruz





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio  
**MAT-AUI-016-2021**

Atenas, 21 de enero 2021

Señores

Concejo

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimados señores:

**Título: Respuesta a acuerdo relacionado con la Calle Bolaños.**

**Acuerdo #13**

**SE ACUERDA: BRINDAR UNA DISCULPA A LA SEÑORA AUDITORA, INDICANDO QUE SI DENTRO DE SUS ESTUDIOS O INVESTIGACIONES ANTERIORES HA EMITIDO ALGÚN CRITERIO CON RESPECTO AL CASO DE CALLE BOLAÑOS FAVOR BRINDARNOS COPIA DE ESTE.**

Se les saluda respetuosamente, y se les comunica que la auditoría no ha emitido ningún criterio sobre Calle Bolaños. No obstante, actualmente se encuentra en los estudios que está desarrollando, y se le está dando prioridad, a uno relacionado con esta calle, el cual se espera poder terminar y tener resultado final en corto tiempo, pero a la vez se están desarrollando otros estudios todos con importancia alta.

Se espera que una vez con el resultado final se pueda girar recomendaciones a la Administración y al Concejo, por lo que se espera poder colaborar. Se comunicará en su momento.

A su disposición;

MARICRUZ  
ARCE DELGADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.21  
21:43:33 -06'00"

Sra. Maricruz Arce Delgado  
Auditora Interna

C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

14

PLANIFICACIÓN

Atenas, 21 de enero de 2021  
Oficio MAT-PLANIF-0002-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas


**ASUNTO: Solicitud de cambio de programación reunión Comisión de Administración y Gobernación. Análisis Plan de Desarrollo Humano Local 2021-2031.**

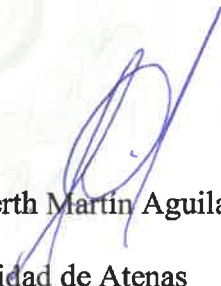
Estimados señores

Por medio de la presente les solicito respetuosamente reprogramar la reunión con la Comisión de Administración y Gobernación definida para el día miércoles 27 de enero del 2021, con el objetivo de brindar al Area de Salud de Atenas un plazo mayor en la remisión de la información a integrar en el Plan de Desarrollo Humano Local dado la logística que se encuentran realizando por el proceso de vacunación COVID-19.

Sin otro particular al respecto.

Atte.

  
Ana Patricia Calvo Araya  
Planificadora  
Municipalidad de Atenas

  
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gattens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 21/1/2021 Exp N° 14:53 pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Signature]

**De:** Vivian González Jiménez <vgonzalez@ifam.go.cr>  
**Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 10:56  
**Para:** ogarcia@muni.aserri.go.cr; alcaldia@aserri.go.cr; gpiedra@aserri.go.cr; scorrales@gmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57@hotmail.com; Alcaldia Municipalidad de Atenas; irisrodriguezvargas@gmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aconcejomunia@gmail.com; evasquez; evas1257; ggamboab@bagaces.go.cr; agarcia@bagaces.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; jorge.acuna@munibarva.go.cr; maria.valerio@munibarva.go.cr; aurea.salas@munibarva.go.cr; vicealcaldesabarva@gmail.com; secretariaconcejobarva@gmail.com; alcalde@belen.go.cr; secretariaalcalde@belen.go.cr; secretariaconcejo2@belen.go.cr  
**Asunto:** RE: Convocatoria a CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Buenos días:

Disculpen hubo un error con el enlace enviado y procedimos a corregirlo. El correcto es [CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN](#)



Moravia, 22 de enero de 2021

Señores y señoras  
Alcaldías e Intendencias  
Vicealcaldías y Viceintendencias  
**MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**

**ASUNTO: CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

Estimados señores y estimadas señoras:

Un cordial saludo. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se complace en invitarles al **“Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales”**, cuyo objetivo general es desarrollar los conceptos, conocimientos y aptitudes para una correcta gestión de las tecnologías de la información en los Gobiernos Locales; y está dirigido a autoridades, personal técnico competente en el área de tecnologías de la información o personal administrativo. Se cuenta con 3 espacios por municipalidad.

Se trata de una actividad 100% virtual y sincrónica, en la plataforma ZOOM, que se celebrará según la siguiente calendarización:

Miércoles 17 de febrero 2021: De las 7:30 a las 13:00 horas

Jueves 18 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas

Viernes 19 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas

Duración: 19 horas

Su inscripción puede realizarla en el enlace: CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. Para cualquier consulta favor contactar a la señora María José Soto Zamora, teléfono 2507-1151, correo electrónico [msoto@ifam.go.cr](mailto:msoto@ifam.go.cr); o al señor Rafael Cordero Marín, teléfono 2507-1182, correo [rcordero@ifam.go.cr](mailto:rcordero@ifam.go.cr).

Esperamos contar con su participación.

Vivianne González Jiménez  
Gestora Unidad Capacitación y Formación  
2507-1184  
[vgonzalez@ifam.go.cr](mailto:vgonzalez@ifam.go.cr)



Impulsamos el desarrollo nacional  
desde la construcción local

2507-1000    [/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)  
[www.ifam.go.cr](http://www.ifam.go.cr)    [@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)



# Sitrama

Sindicato de Trabajadores  
de la Municipalidad de Atenas

16

Atenas, 22 enero del 2021.

Oficio STMA-002-2021.

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha 22/01/2021. Exp N° 11:42 au  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por marque/ufly

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez, comunicarles que conforme a la reunión de Junta Directiva 002-2021, de nuestro sindicato, celebrada el jueves 21 de enero, se tomó el acuerdo #1 que consiste en enviarles este oficio en condición de aclaratoria ante lo comentado por ustedes en la sesión celebrada el pasado lunes 18 de enero 2021.

Consideramos sumamente necesario aclararles que nuestra petitoria y posición, además del acuerdo tomado por ustedes en sesión celebrada el 08 de enero 2021 sobre el tema del reglamento de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Atenas, fue contundente y muy claro, por lo que consideramos que no debió ni debe existir duda alguna ya que no hemos enviado ningún documento adicional que cambie nuestra solicitud.

Creemos que la forma que se abordó el tema no fue el más adecuado esto por cuanto el análisis que realizó y externó la señora presidente de este concejo, si bien es cierto analizó el fondo del asunto en buena hora, no tuvo el debido cuidado de revisar la fuente del documento, mismo enviado por la Administración, quedando en evidencia que no tenía claro lo que estaba exponiendo en ese momento y por consiguiente perjudicando nuevamente el proceso de aprobación del cambio solicitado en dicho reglamento, mismo que ha venido postergándose por aproximadamente dos años.

Como pueden ver en dicha sesión pareciera evidente la intención de dañar la imagen tanto de nuestra organización, así como de sus representantes, porque claro está que la misiva que envía la Administración no es lo que se solicitó por parte nuestra en la sesión antes mencionada y avalada por ustedes mediante el acuerdo tomado, ni dicho documento tiene ningún vínculo con nosotros como ente, ni con nuestra posición.



Sindicato de Trabajadores  
de la Municipalidad de Atenas

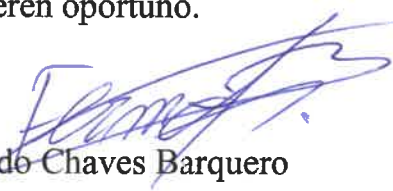
Es por lo que no entendemos, por qué la señora presidente Amalia González aseguró públicamente y nos responsabilizó por el documento (enviado por la administración) mismo que claramente distorsiona lo solicitado y acordado en sesión del 08 de enero 2021. Es por ello, que no nos gustaría pensar que lo sucedido se tratara de una patraña orquestada por la Administración por un lado para desacreditar nuestra labor y por otro lado lograr que se incluyan y se aprueben de forma solapada beneficios particulares y de interés propio de la Administración amparadas a una petición honesta y en beneficio de la colectividad de todos los trabajadores de nuestro municipio.

Es por lo anterior, que respetuosamente les solicitamos que de forma muy contundente hagan valer en su condición de concejo municipal el acuerdo tomado del día 8 de enero 2021. Y de no ser así que se sienten los precedentes correspondientes y además estamos convencidos de que el pueblo de Atenas es merecedor de una aclaratoria de este caso, ya que los habitantes de éste pueblo tienen el derecho de saber que nuestra organización trabaja de una forma honesta y objetiva en beneficio no solo de nuestros trabajadores sino también de la misma institución como tal y lo único que busca es el respeto, la igualdad, la transparencia y la erradicación de la discriminación, por ende nos ponemos a las órdenes nuevamente de ustedes al igual que lo hicimos al inicio de su labor.

Solicitamos muy respetuosamente que este documento sea leído de forma completa.

Quedando a sus órdenes para cualquier consulta al respecto y para lo que ustedes consideren oportuno.

Atte.

  
Fernando Chaves Barquero  
Presidente  
SITRAMA

  
Msc. Erieka Alpizar González  
Secretaría Comunicación  
SITRAMA



17.

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 11:50  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** REMISION DE OFICIO MAT-DA-0126-2021  
**Datos adjuntos:** CIRCULAR DRI-037-2020 REGISTRO NACIONAL.pdf; MAT-DA-00126 Remision de oficio para pronunciamiento de directriz de registro nacional .pdf

*Buenos días*

*Con instrucciones del Alcalde y para los fines pertinentes se remite oficio MAT-DA-0126-2021.*

*Atentamente.*

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 22 de enero 2021  
Oficio MAT-DA-0126-2021

Señora y Señores  
Regidores  
Concejo Municipal Atenas

**Ref. SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DIRECTRIZ  
REGISTRO NACIONAL**

Presente:

Mediante oficio MAT-DA-1371-2020, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 53 del 14 de diciembre de 2020, se puso en conocimiento la Directriz del Registro Nacional para la inscripción y trámite de planos, con la finalidad de que el Concejo Municipal en ejercicio de su competencia definiera la manera en la cual considera oportuno que la Municipalidad armonice el actuar respecto del otorgamiento de visados o vistos buenos para la inscripción de planos catastrados.

Siendo la materia competencia exclusiva del Concejo Municipal, por disposición de la ley, es indispensable obtener un pronunciamiento al respecto por parte del Concejo, especialmente para evitar controversias que puedan causar acciones judiciales de parte de los contribuyentes que se puedan ver afectados.

El Concejo Municipal siempre ha estado en desacuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento del INVU, sin embargo, se requiere del dictado de las ordenanzas correspondientes para orientar el actuar de la Municipalidad.

En vista de que la solicitud referida en el párrafo primero de este oficio, fue archivada sin mayor trámite, se hace indispensable reiterar nuevamente y de manera clara, la solicitud de emitir una ordenanza que indique que la Municipalidad de Atenas debe seguir los pasos de la Directriz del Registro Nacional para que el departamento de Catastro de la Municipalidad, continúe aplicando los lineamientos utilizados hasta el día de hoy en el otorgamiento de vistos buenos para la inscripción de planos en el Catastro Nacional, de manera que se apliquen las normas de la ley de Planificación Urbana y las determinaciones del GAM, como base para el otorgamiento de visados y vistos buenos para Catastro.



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

A sus órdenes sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH  
MARTIN  
AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por WILBERTH MARTIN  
AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)

Fecha: 2021.01.22  
11:38:32 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo





## CIRCULAR DRI-037-2020

**DE:** MSc. Mauricio Soley Pérez  
Director Registro Inmobiliario

**MAURICIO  
SOLEY PEREZ  
(FIRMA)**

Firmado  
digitalmente por  
MAURICIO SOLEY  
PEREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.02  
13:55:20 -06'00'

**PARA:** Subdirección Catastral; Coordinador General Catastral Registral; Coordinadores de Registradores; Registradores Catastrales; Asesoría Jurídica, Departamento de Normalización Técnica; Biblioteca Jurídica; Profesionales de la Agrimensura; Colegio de Ingenieros Topógrafos.

**ASUNTO:** Aplicabilidad del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

**FECHA:** 02 de diciembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que dentro de las atribuciones de la Dirección del Registro Inmobiliario establecidas en el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, se tiene la potestad de emitir criterios y circulares que permitan realizar las labores de presentación, calificación y registración de documentos, con el fin de atender las distintas necesidades y requerimientos de los administrados.

**SEGUNDO:** Que es función del Director del Registro Inmobiliario, unificar los criterios de calificación y dictar, de forma general, las medidas de carácter registral en las Subdirecciones que conforman este Registro, a efecto de que exista claridad en la calificación de los documentos sometidos a consideración.

**TERCERO:** El Registro Inmobiliario, y en forma concreta la Subdirección Catastral, al ser una institución del Estado, se encuentra autorizada para realizar los actos que le permite el ordenamiento jurídico en cumplimiento del Principio de Legalidad que informa las actuaciones de la Administración, en ese sentido debemos atenernos a lo que la norma nos permita realizar y en forma concreta, dentro del marco de calificación catastral, nos ajustamos a lo dispuesto en el artículo 41 y 42 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo No. 34331, artículos que contienen el Principio de Especialidad de la Subdirección Catastral, pilar



fundamental de nuestras actuaciones catastrales, determinando las citadas normas, que los planos se calificarán de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, y la información a disposición de este registro, dentro de la cual se incluye la proveniente de asientos registrales y catastrales y la que se publicita en el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI).

**CUARTO:** Que la calificación de los planos de agrimensura por parte de los registradores viene a constituirse en una garantía que los documentos cumplen con todas las formalidades que le exige el Ordenamiento. A propósito del tema, se ha manifestado lo siguiente: "(...) La calificación, que se convierte en un control de legalidad de un documento que ingresa al registro, la realiza el registrador en dos momentos u etapas: una de tipo formal y otra de fondo. En la **calificación formal**, el registrador examina las formalidades extrínsecas del documento y verifica si éste cumple la forma impuesta por la ley o por el propio Reglamento del Registro, en cuanto a la solemnidad del instrumento público.

**QUINTO:** Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, se aprobó mediante el acuerdo de Junta Directiva del INVU en la Sesión Ordinaria No. 6411, mediante el Artículo II, Inc. 2) celebrada el 24 de octubre del 2019, y se publicó en el Alcance N. 252 a la Gaceta N. 216 de 13 de noviembre del 2019, no obstante, al realizar el análisis del aspecto catastral y registral de la aplicación de ese Reglamento, y en atención a la solicitud expresa de este Registro, se abrió un espacio de trabajo entre los representantes del INVU, MIVAH, Colegio de Ingenieros Topógrafos y del Registro Inmobiliario, que involucró 13 sesiones de la "Mesa de trabajo instaurada para el análisis de mejoras a la redacción del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones", tomándose el acuerdo de proponer una reforma a la Junta Directiva del INVU, la cual fue aprobada mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 6462, Artículo II, Inciso 1), celebrada el 27 de agosto de 2020, y publicada en el Alcance N°236 de La Gaceta N°224 del 7 de setiembre de 2020. Por lo que, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones entró a regir el 13 de setiembre del 2020.

**SEXO:** Que en la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, sino se modificaban los artículos 33, 34, 71, 79, 81, 85 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo No. 34331-J del 29 de noviembre del 2007, modificación que a la fecha aún no se ha realizado. Encontró sentido esa observación, en que uno de los límites fundamentales de la potestad reglamentaria es precisamente el principio de jerarquía normativa. El ordenamiento jurídico administrativo es una unidad estructural dinámica en la que coexisten y se articulan una serie de distintas fuentes del Derecho. La relación entre esas diversas fuentes se ordena alrededor del principio de la



jerarquía normativa, según el cual se determina un orden riguroso y prevalente de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública; es decir, se trata de saber cuando una fuente es superior a otra y, en caso de conflicto, desaplicar la de inferior rango. Lo anterior supone, una relación de subordinación, según la cual las normas de fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior. Esto expresa y aplica el principio llamado de "jerarquía".

**SETIMO:** Que al estar vigente el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, se han recibido para calificación planos de agrimensura que se ajustan a esa normativa, pero que contradicen lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo No. 34331-J del 29 de noviembre del 2007, lo cual ha creado confusión en los funcionarios que tienen a su cargo la función de calificación y registración, de allí la importancia de dictar la presente Circular que viene a definir el marco de acción de los funcionarios catastrales.

#### **POR TANTO:**

**PRIMERO:** Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo No. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

**SEGUNDO:** Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregarse y la naturaleza del inmueble, de forma tal, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal.

Antecedente



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

**ALCALDIA**

Atenas, 09 de diciembre 2020

**MAT-DA-1371-2020**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION DE CIRCULAR DRI-037-2020, REGISTRO NACIONAL.**

Presente:

Respetuosamente me permito remitir a ustedes la circular DRI-037-2020, para que el Concejo Municipal en uso de sus competencias del artículo 13 inciso p) del Código Municipal, eleve a Comisión de Obras Publicas y Urbanismo, tal documento con el fin de se tomen las disposiciones necesarias para armonizar el actuar del Catastro Municipal con de Catastro Nacional.

Es necesario indicar que de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad debe garantizar la continuidad del servicio público, por lo que no es posible paralizar el otorgamiento de visados, la cual hace indispensable que se garantice un acuerdo que defina la manera que usaría la Municipalidad para la calificación de los planos de agrimensura.

Debe tenerse en cuenta que este Concejo ha manifestado de manera firme su oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU publicado en setiembre 2020, por lo que se debe ser consecuente con tal posición, que es armónica con el resto de las Municipalidades del país, la intensión de esta solicitud es que se formule un sistema que articule la Municipalidad y las disposiciones de Catastro Nacional de manera que no se afectan los derechos de los contribuyentes.

Se copia este oficio a la Federación de Municipalidades de Occidente con la intención que se replica la solicitud en todos los Concejos Municipales de Occidente a fin de contar las bases de eventuales procesos en contra del Reglamento del INVU.

Atentamente,

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por WILBERTH MARTIN  
AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.12.09  
11:48:21 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

Despacho de Alcaldía  
Teléfono: 2446-5040, ext:1006,1020



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



18.

22 de enero de 2021  
MAT-0011-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 22/01/2021 Exp N° 12 md.

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Signature]

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo .Como parte de nuestras funciones y obligaciones de promover el deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral de la población del cantón, es de nuestro interés como equipo de trabajo, manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Tenemos conocimiento que la Municipalidad de Atenas, firmó un Convenio con ICODER (número de Convenio 463-12-2018), mediante el cual se le asignaron \$ 90.000.000 al Gobierno Local, para realizar el proyecto que comprendía según el expediente, el techado de canchas del inmueble que se encuentra al frente de la Escuela Central de Atenas.

En ese orden, producto del oficio **MAT-DA-1117-2020**, del 19 de octubre de 2020, que se nos fue enviado, por parte de su Alcaldía, nos hemos dado la tarea de revisar la documentación pública del proyecto, por ello, mediante correos de fecha 19 de enero de 2021, el ICODER envió a la Presidencia de este Comité, lo siguiente:

- Expediente de la Asesoría Jurídica del ICODER, sobre el proyecto. (Compuesto por 149 imágenes en PDF).
- Expediente enviado por los Ingenieros del ICODER, compuesto por tres tomos. (Compuesto por un total de 392 imágenes en PDF).

En ese orden también es importante, hacer de su conocimiento los siguientes antecedentes:

Oficio	Fecha	Contenido
MAT-CONST-290-2020	16 de octubre de 2020	Oficio mediante el cual el Ingeniero Municipal propone una inversión de \$27.500.000 para atender elevación de techos, colocación de canoas y bajantes pluviales, colocación del césped sintético, pintura y demarcación, instalación/ habilitación de sistema eléctrico.
MAT-DA-1117-2020	19 de octubre de 2020	La Alcaldía Municipalidad remite el informe MAT-CONST-290-2020 al Concejo Municipal,



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



		<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitar al ICODER, autorizar a la Municipalidad, utilizar el sobrante de la ejecución del proyecto (€8.694.615,94).</li><li>- Indican que coordinarán con el CCDR de Atenas, para realizar un convenio por un monto de €1.805.384,06 (esto por no haberse realizado juegos deportivos nacionales en el año 2020), igualmente para las demás actividades que deben realizarse para finalizar el proyecto, indican solicitar al CCDRA un monto de €17.000.000.</li></ul>
<b>MAT-CM-0951-2020</b>	03 de noviembre de 2020	El Concejo Municipal, en sesión #40 celebrada el 19 de octubre del 2020, acordó en sesión virtual (acuerdo #29), recibir la propuesta descrita en el oficio <b>MAT-DA-1117-2020</b> , y remitirla al CCDRA a fin de que una vez nos juramentaran, realizáramos un análisis de la propuesta y brinde al Concejo Municipal, un informe en donde indiquen si estamos de acuerdo o no con la propuesta de la Administración.
<b>MAT-CCDR-0064-2020</b>	09 de diciembre de 2020	<p>El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas en su Sesión Ordinaria N. 0003 del 26 de noviembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo:</p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo VIII a.</b></p> <p><b>ACUERDO 3.</b> Solicitar a la Licenciada Alba Quirós Rodríguez, Directora del Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación (ICODER), una reunión para conversar sobre el tema de los techados que se construyeron en la Plaza Frente a la Escuela Central de Atenas. <b>APROBADO EN FIRME.</b></p> <p><i>En virtud de lo anterior, aprovechamos para agradecer el apoyo que ha brindado al Cantón de Atenas por el proyecto, y como nuevo comité constituido el pasado 09 de noviembre de 2020, es de nuestro interés encontrar una solución beneficiosa para el cantón y para la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Con mucho respeto, solicitamos nos indique la fecha y la cual podría visitar el cantón, o bien, realizarlo de manera virtual.</i></p>
<b>MAT-CCDR-0063-2020</b>	16 de diciembre de 2020	El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas en su Sesión Ordinaria N. 0003 del 26 de noviembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo



		<p>para comunicar a la Municipalidad:</p> <p><b>Artículo VIII a.</b></p> <p><b>ACUERDO 2.</b> Se acuerda dar acuse de recibido al oficio MAT-CM 0951-2020, y solicitarles se nos indique un plazo prudencial para atender lo solicitado, además se nos indique si aún está conformada la Comisión y por quienes está integrada. APROBADO EN FIRME</p> <p><i>En virtud de lo anterior, aprovechamos para hacer de su conocimiento, que estaremos coordinando una reunión con el ICODER, con el fin de buscar una solución para beneficiosa para el cantón y para la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Una vez contemos con la fecha de reunión, lo estaremos invitando, con el fin de lograr de manera integral, la decisión con respecto al futuro del proyecto, ya que es de suma importancia como nuevo Comité que somos, contar con todos los insumos necesarios para rendir nuestro criterio.</i></p> <p>Dicho documento fue enviado a la Municipalidad y al Concejo Municipal.</p>
<b>MAT-DA-1345-2020</b>	07 de diciembre de 2020	La Alcaldía Municipal brinda respuesta a un oficio del ICODER (ICODER-DGID-DO-0634-11-2020), mediante el cual expresa la Alcaldía que el ICODER aprobó el proyecto sin analizar los planos y que se encuentra la Municipalidad en la mejor disposición de solucionar la situación.
<b>ICODER.DGID-OB-0697-01-2021</b>	06 de enero de 2021	El ICODER indica, en resumen: <ul style="list-style-type: none"><li>- La obra no es funcional.</li><li>- No se puede utilizar el superávit (€8.694.615,94). Situación que ya se había comunicado.</li><li>- Las obras no van a ser recibidas por el ICODER hasta tanto no se solucione la situación descrita en los oficios.</li></ul>
<b>ICODER-DN-0046-01-2021</b>	08 de enero de 2021	La Directora Nacional de ICODER, comunica al CCDD de Atenas que traslada la solicitud MAT-CM-0951-2020 <b>MAT-CCDD-0064-2020</b> , realizada por este CCDD al ICODER a la señora Marcela Centeno Lea, directora a.i de Instalaciones Deportivas.



## Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



<b>Correo electrónico de fecha del ICODER</b>	19 de enero de 2021	Se comunica al CCDRA que se reenvía la solicitud de reunión al Ing. Kenneth Sevilla, Jefe de obras para que programen la reunión junto con Luis Fernando González, encargado del proyecto.
<b>Conversación con el Ingeniero Kenneth Sevilla, del ICODER</b>	19 de enero de 2021	Mediante llamada telefónica, se le solicita al Ingeniero una reunión, esto en virtud del correo enviado por la señora Marcela Centeno del ICODER. El Ingeniero manifiesta que en reiteradas ocasiones se ha indicado, que se debe presentar un "Plan de Acción", para atender la situación de las canchas y que sea valorado por el ICODER, sin embargo, el trámite legal ya se encuentra gestionado administrativamente.
<b>Reunión con el Promotor del ICODER para el programa actíivate</b>	20 de enero de 2021 en las instalaciones de la Municipalidad	<p>El día 20 de enero de 2021, a las 10:00 horas, estando presentes el Alcalde Municipal, el Promotor del ICODER para el "programa Actíivate", y los señores miembros del CCDR de Atenas: Danielle Jenkins, Mario Víquez, Alice Bolaños y Glenda Campos, así como la compañera del Comité, Yahaira Ramírez.</p> <p>En dicha reunión se hizo de conocimiento del nuevo comité, que existía un programa denominado actíivate, que podría ser de gran impacto para la comunidad del cantón y que hay gestiones ya avanzadas, por lo tanto, lo correcto sería continuar con la tramitología del proceso, ya que, al cantón de Atenas, el ICODER para atender dicho programa, formuló \$10.000.000.</p> <p>Ante tal propuesta beneficiosa para el cantón, se consultó en dicha reunión, que si al existir un proyecto sin liquidar aún ante el ICODER, habría inconveniente para recibir los recursos para el programa, por lo que el Promotor, indicó que eventualmente si habría afectación, dado que no pueden existir liquidaciones pendientes para el otorgamiento de nuevos recursos.</p>

Dados los antecedentes expuestos, y como se evidencia que desde que asumimos funciones la nueva Junta Directiva, es de relevancia para este Comité Cantonal, comunicarle que, si bien el Comité Cantonal no ha suscrito convenios con el ICODER, y por ende no suscribió el convenio 463-12-2018, lo cierto es que el proyecto es de interés cantonal en todos sus extremos, y además que en el ante proyecto, se indicó:



## Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



- 1) Que era un proyecto promovido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas (CCDR), la Municipalidad de Atenas y el ICODER.
- 2) Que en el apartado 4) del ante proyecto (ver folio 000037 del expediente que se adjunta<sup>1</sup>), se indicó que la institución encargada de ejecutar el proyecto era la Municipalidad de Atenas en conjunto con el CCDR de Atenas y su personal administrativo. Además, se indicó lo siguiente:

### 4. Organización o institución ejecutadora-colaboradora

La Institución encargada de ejecutar el proyecto es la Municipalidad de Atenas en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y su personal administrativo, serán las personas que ejecutarán a cabalidad del proyecto, realizando todos los procedimientos pertinentes para el buen manejo de los fondos destinados, y las personas responsables de velar para que se cumpla correctamente serán el Alcalde Municipal el Sr. **Wilberth Martín Aguilar Gatjens** y el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación el Sr. **Víctor Hugo Alpízar Castro**.

- 3) Igualmente, según consta en el apartado 12, (ver folio 000034 del expediente que se adjunta<sup>2</sup>) se indicó:

### 12. Control y seguimiento del proyecto en su desarrollo

Los responsables de dar el seguimiento al proyecto es la Municipalidad de Atenas, el Sr Alcalde Wilberth Martín Aguilar Gatjens y el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el Sr Víctor Hugo Alpízar Castro. Y los departamentos necesarios para velar la correcta ejecución del Proyecto en su totalidad.

## II. PROPUESTA:

Dado lo anterior, en virtud del interés público por el cual debe velar el CCDR de Atenas y en congruencia a los principios de buena fe, eficiencia, eficacia, lógica y razonabilidad, sana administración, tutela del gasto público, justicia y conveniencia, es de nuestro interés, colaborar con la Administración de la Municipalidad para desarrollar un plan de trabajo detallado, para presentar al Concejo Municipal y eventualmente al ICODER, con el fin de que se reconsidere o suspenda la decisión de la devolución de los fondos girados a la

<sup>1</sup> Expediente enviado por los Ingenieros del ICODER, compuesto por tres tomos. (Compuesto por un total de 392 imágenes en PDF).

<sup>2</sup> Expediente de la Asesoría Jurídica del ICODER, sobre el proyecto. (Compuesto por 149 imágenes en PDF).



## Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



Municipalidad, y se le otorgue a este Comité, la posibilidad de colaborar en la formulación de un planteamiento de solución para lograr que el proyecto sea funcional y aprovechable para la comunidad ateniense y eventualmente se pueda lograr la liquidación respectiva, según los requerimientos del ICODER.

Por lo anterior, con el fin de atender los requerimientos de la entidad concedente de los fondos, la Junta Directiva del CCDR de Atenas, propone de manera respetuosa al Gobierno Local, que para iniciar con la elaboración del plan de trabajo de manera detallada por involucrar aspectos técnicos, administrativos, legales y de logística, lo siguiente:

- 1) Que el Concejo Municipal, ordene la constitución de una Comisión Especial, conformada por al menos: el Alcalde Municipal, un regidor propietario o suplente que no se encuentre integrando la comisión que investiga el asunto aquí en mención (esto por posible conflicto de intereses), el Ingeniero de la Municipalidad que ha estado a cargo del proyecto, el Proveedor Institucional, el funcionario encargado del Presupuesto de la Municipalidad y tres miembros del CCDR. En caso de considerar oportuno la participación de algún otro funcionario municipal administrativo, se solicita respetuosamente que lo indique el Concejo Municipal o el Alcalde Municipal.
- 2) Que, integrada la Comisión Especial, se le otorgue el plazo a dicha comisión, de **15 días hábiles** para presentar ante el Concejo Municipal, un plan de trabajo (plan de acción de rectificación del proyecto) que incluya:
  - i. Propuesta de rectificación.
  - ii. Estimación de costos.
  - iii. Cronograma detallado de las actividades que debe implementar la Administración. (Modificaciones presupuestarias, cronograma de los procedimientos de contratación administrativa en SICOP, cronograma de actividades detallada a desplegar por el eventual contratista para desarrollar la obra).
  - iv. Indicación de cómo se va a desarrollar el proyecto.
  - v. Tabla del cronograma con los responsables de ejecutar en tiempo, las actividades de cada etapa que conlleva.
  - vi. Levantamiento de actas de las reuniones que debe realizar la Comisión Especial, con el fin de evidenciar la transparencia en la toma de decisiones, así como la eficiencia con la que debe atenderse el asunto aquí planteado.

En caso de considerar que se requiera algún otro elemento para incorporar en el plan de acción, se le solicita indicarlo para que sea incluido, ya que lo que busca este Comité, es que se establezca un programa detallado, que determine el orden, los métodos de atención y la organización que se dispondrá para la ejecución de las obras, en otras palabras, lograr elaborar un elemento robusto, que sirva de instrumento para planificar cada etapa de la obra, atendiendo el cómo, cuándo, quién y con qué, se ejecutará.



## Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



- 3) En caso de ser aprobada dicha propuesta por la Alcaldía y el Concejo Municipal, se ordene a la Administración Municipal a comunicar al ICODER, lo resuelto por el Concejo, con el fin de que dicha entidad valore suspender eventualmente la solicitud de la devolución de los fondos, y se otorgue la oportunidad de presentar por parte de la Comisión Especial, una propuesta robusta, clara y transparente ante el Concejo Municipal para ser valorado y eventualmente remitida a la entidad concedente de los fondos públicos para el proyecto.

De todo lo expuesto, reiteramos que es nuestro interés en colaborar en la búsqueda y construcción del plan para atender lo solicitado por el ICODER, por ello, desde el CCDR solicitamos en caso de acoger nuestra recomendación, se integre a la Comisión los siguientes miembros del Comité:

- Danielle M. Jenkins Bolaños, Presidenta.
- Alice Bolaños González, Secretaria.
- Geovanni Esquivel Salas, Tesorero.

### III. CONCLUSIONES:

- 1) Estamos con la mejor disposición de realizar un acercamiento con el ICODER, con el fin de avanzar con la solución, según ha sido solicitado.
- 2) En cuanto la utilización de recursos propios del Comité que indica la Alcaldía Municipal en su oficio **MAT-DA-1117-2020** de fecha 19 de octubre de 2020, será un asunto que debe valorar a futuro este Comité en sesión de Junta Directiva, ya que si bien como expresa la Alcaldía que no hubo Juegos Deportivos Nacionales en el año 2020, este Comité se encuentra haciendo las gestiones administrativas correspondientes para atender todas las recomendaciones descritas en el informe de Auditoría Interna INF-AUIMA-04-2018 del mes de setiembre de 2018, mismos que implican grandes erogaciones económicas para este órgano colegiado. A su vez, nos encontramos en una fase preparatoria para contratar con SICOP, visitas a los Comités Comunales con el fin de verificar las necesidades reales que presentan dichos comités, para la elaboración de un plan de mantenimiento de obras, además de la gran cantidad de asuntos que debemos gestionar para atender los atletas, la recreación y las Asociaciones adscritas a nuestro comité.
- 3) Damos por atendido los oficios MAT-DA-1117-2020 de fecha 19 de octubre de 2020 y MAT-CM-0951-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.

Aunado a lo anterior, es importante recalcar que en caso de que no se logre una liquidación del proyecto aquí en mención, el CCDR no contará con los fondos del Programa Actívate del ICODER desarrollado en el apartado I) de Antecedentes, del presente documento, situación que implicaría dejar pasar una gran oportunidad para el beneficio del cantón.

Por todo lo expuesto, esperamos obtener respuesta con el fin de coordinar a lo interno lo que procederá.



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



Agradeciendo de antemano la atención.

Cordialmente,

Danielle M. Jenkins Bolaños  
Presidenta  
Comité Cantonal de Deportes



C.c  
Concejo Municipal  
Archivo

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** carlos.jimenez@cgr.go.cr  
**Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 15:25  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**CC:** wilberth57@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas;  
aud\_atenas@hotmail.com  
**Asunto:** Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la "Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)"  
**Datos adjuntos:** DFOE-DL-2232-M-ATENAS.pdf

Buenas tardes,

Para su conocimiento, la Contraloría General de la República con fundamento en lo señalado en su Ley Orgánica, le comunica que se efectuará en ese Gobierno Local, un proyecto de fiscalización, relacionado con la utilización y registro de los procedimientos de contratación administrativa en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Por lo anterior, se adjunta el oficio N.º **DFOE-DL-0085** de comunicación de inicio del proyecto.

Mucho le agradeceré confirmar el recibido de este correo y los datos que se solicitan en el oficio a la dirección electrónica [carlos.jimenez@cgr.go.cr](mailto:carlos.jimenez@cgr.go.cr) en un plazo de 3 días hábiles.

Saludos Cordiales,

Carlos Jiménez Rojas  
**Área de Fiscalización de Desarrollo Local - DFOE**  
Contraloría General de la República  
T: (506) 2501 8632





**Al contestar reflérase**

**al oficio N.º 01010**

22 de enero, 2021  
**DFOE-DL-0085**

Señor  
Wilberth Martin Aguilar Gatzens  
Alcalde  
alcaldia@atenasmuni.go.cr  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimado señor:

***Asunto: Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la “Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”***

Para su conocimiento, la Contraloría General de la República con fundamento en lo señalado en su Ley Orgánica, efectuará un proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), incluido ese Gobierno Local.

En dicho proyecto, se pretende identificar el estado de la gestión pública relacionado con la utilización y el registro de los procedimientos de contratación administrativa en el SICOP, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales e internacionales, con el fin de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión municipal y la rendición de cuentas. En la ejecución del proyecto, se espera contar con el aporte y la colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización.

Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, se le solicita los datos del Encargado de la Proveeduría Municipal o bien de un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los asuntos comentados. Los datos que deben de suministrar son: nombre completo, unidad en que labora, correo electrónico y el número de teléfono, favor de enviarlo al correo electrónico [carlos.jimenez@cgr.go.cr](mailto:carlos.jimenez@cgr.go.cr)

Además, comunicarle que el equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Carlos Jiménez Rojas y el Lic. Rafael Arguedas Segura, quien fungirá como coordinador del proyecto. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. Milagro Rosales Valladares. A su vez, el Lic. Francisco Hernández Herrera, fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

Finalmente, indicarle que debido a la situación sanitaria que se presenta en el país, provocada por la enfermedad COVID-19, el equipo a cargo del proyecto coordinará todos los asuntos con los funcionarios municipales correspondientes, mediante los medios tecnológicos pertinentes, hasta tanto se puedan realizar las visitas necesarias a esa municipalidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VIVIAN  
GARBANZO NAVARRO (AUTENTICACION)  
Fecha y hora: 22.01.2021 14:15:01

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de Área



FHH/CJR/RAS

Ce [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)  
[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)  
[aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)  
Expediente

G: 2021000558-1

**ARTÍCULO V**

**INFORME DEL**

**ALCALDE**

bbcjbfbdf32

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Notificando: **PRESIDENTE DEL CONCEJO DE ATENAS**

Rotulado a: **NULL**

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con quince minutos del quince de Enero del 2021 del **SALA CONSTITUCIONAL**

Expediente: **20-018322-0007-CO** Forma de Notificación: **FAX: 24460483**

Copias: **NO**

Partes: **ALCALDE DE ATENAS, CARMEN ELENA ROSALES UGALDE, MUNICIPALIDAD DE ATENAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE ATENAS, UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.**

Se hace saber:

**RESOLUCIÓN:**



**Exp: 20-018322-0007-CO**

**Res. N° 2021000649**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas quince minutos del quince de enero de dos mil veintiuno .**

Recurso de amparo que se tramita en expediente n.º **20-018322-0007-CO**, interpuesto por **CARMEN ELENA ROSALES UGALDE**, cédula de identidad **0203860085**, contra la **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**.

**Resultando:**

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 10:30 horas de 6 de octubre de 2020, la parte accionante interpuso recurso de amparo contra la Municipalidad de Atenas. Manifiesta que, desde hace 60 años, su familia es propietaria del inmueble matrícula folio real 2249157-000, ubicado en Los Ángeles, Atenas de Alajuela, con un área total de 7 manzanas. Narra que se han realizado obras de infraestructura, entre ellas, una calle privada de acceso a toda la propiedad. Refiere que tal paso conecta con la calle pública que se encuentra al sur de la propiedad. Explica que *"la familia decide hacer un fraccionamiento privado entre todos los hermanos Ugalde de la parte de atrás de la finca para repartir los derechos de la misma entre toda la familia y nos dicen que debemos abrir una servidumbre de paso, no una calle pública. El fraccionamiento es privado, no una urbanización con fines de lucro"*. Detalla que la calle privada fue sufragada con dinero de su familia. Refiere que, por comentarios de terceras personas, se enteró de que la corporación municipal calificó tal calle como pública, sin que se hubiera

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO

tramitado una solicitud expresa ni se les hubiera informado formalmente. Estima que existe una violación al derecho de propiedad. Alude que le ha solicitado a la Municipalidad de Atcnas que demuestre el trámite legal seguido para declarar tal calle como pública, pero las respuestas han sido confusas. Detalla que el 17 de setiembre de 2020 le solicitó a su abogada que pidiera a la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante correo electrónico, el acuerdo municipal de aprobación de la solicitud para la declaratoria de calle pública. Manifiesta que la respuesta recibida fue un plano catastrado y visado por la municipalidad, además de un oficio en el que se indicó que esto se formó bajo los artículos de la Ley de Planificación Urbana. Relata que el 18 de setiembre de 2020 remitió un correo electrónico a la referida unidad, en el que solicitó copia del acuerdo del Concejo. Detalla que el 21 de setiembre de 2020 se le indicó que tal información se le solicitaría a la Secretaria del Concejo. Reclama que el 2 de octubre de 2020 recibió respuesta a la gestión planteada por su abogada, pero no a lo solicitado. Refiere que en su familia hay personas adultas mayores, niños e incluso personas con discapacidad, por lo que convertir una calle privada de seis metros de ancho, sin aceras, espaldones o acueductos, en una pública, podría obstaculizar el paso en caso de emergencia. Estima que la municipalidad ha adoptado y ejecutado actos que perturban el derecho de propiedad. Manifiesta que la declaratoria de calle pública requiere de un acto administrativo y no de cualquier documento. Además, los propietarios deben estar de acuerdo con hacer el traspaso a la municipalidad respectiva. Reclama que no existe acuerdo municipal alguno que expresamente apruebe la apertura de nuevas calles. Solicita que se declare con lugar el recurso con las consecuencias de ley.

2.-Mediante resolución de las 15:17 horas de 13 de octubre de 2020, se dio curso al proceso, y se solicitó informe al alcalde, al presidente del Concejo y al

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO

director de la Unidad Técnico de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de Atenas.

3.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 5:21 horas de 4 de noviembre de 2020, Karolín de los Ángeles Viquez Ugalde hermana de la recurrente manifestó que, el 2 de noviembre de 2020 recibieron una notificación con el oficio MAT-GV-457-2020-1 de la Municipalidad de Atenas, el cual aporta como prueba documental.

4.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 10:39 horas de 9 de noviembre de 2020, la recurrente y otras personas efectuaron manifestaciones. Exponen que la accionante y su familia acudieron en amparo, toda vez que existe irregularidad en el acto administrativo de la Municipalidad de Atenas que catalogó como calle pública la entrada a sus casas (Calle Ugalde). Aducen que es necesario el dictado de una medida cautelar, para evitar actuaciones de terceros les cause un daño. Asimismo, detallan: *"Tanto la Municipalidad como Terceros han llegado a informarnos que van a romper cercas, que las entradas de las propiedades que ellos han adquirido, las van a hacer al frente de nuestras casas, que el tránsito de carros va a aumentar y todo el flujo de movimiento que conlleva una calle pública...que de nuevo confirmamos, requisitos legales de urbanismo no cumple la llamada "Calle Ugalde".*

5.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 13:20 horas de 4 de diciembre de 2020, Wilberth Martín Aguilar Gatgens y Ester Amalia González García, por su orden, alcalde de la Municipalidad de Atenas y presidenta del Concejo Municipal, informaron bajo juramento lo siguiente: *"De acuerdo con lo informado por la Secretaría del Concejo Municipal, la recurrente alega en contra del Concejo Municipal, la violación de su derecho constitucional a la propiedad privada, sin embargo, no existe conducta positiva u omisa del Concejo Municipal que pueda verificar que los hechos mencionados por la recurrente han ocurrido.*

*Aspectos de fondo a tomar en cuenta: Durante la década de los años noventa del siglo recién pasado, los visados de planos para su catastro e inscripción ante el Registro Nacional, estuvo a cargo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, quienes verificaban la legalidad y el ajuste correcto a las disposiciones legales y reglamentarias de los planos que se pretendían inscribir en el Catastro Nacional. Tal labor implicaba la verificación de la existencia de las calles indicadas en el plano, así como su ajuste con las verdades existentes en el campo, materia en la cual las Municipalidades estaban excluidas. Indica la Recurrente en su recurso, que su familia originó un "fraccionamiento privado", concepto que no se encuentra regulado en ninguno de los instrumentos normativos vigentes en materia de control urbanístico y de fraccionamientos, evidentemente tal concepto ha causado los desacuerdos que pueda tener la recurrente con la Corporación Municipal, pues lo cierto es que no existen calle privadas para fraccionar. De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Caminos, las calles son públicas, legislación que es congruente con las disposiciones de la Ley de Urbanismo y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que consigna que cualquier fraccionamiento o urbanización únicamente se puede efectuar con frente a calle pública. Según las disposiciones de los artículos 5 y 7 de la Ley de Construcciones son públicas las calles que se encuentran abiertas al paso por más de un año y que tengan una referencia clara de su publicidad y existencia en documentos oficiales, cartografía, planos y documentos diversos. En el caso en particular el INVU ha visado desde 1998, planos con referencia a la calle indicando que se trata de calle pública, lo cual es suficiente para presumir que la vía es pública. Según el informe MAT-GV-500-2020, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, suscrito por el Ingeniero Alfonso Castillo Sahorío, Director, la calle no se encuentra registrada dentro del inventario de caminos de la Municipalidad de Atenas, pero se cuenta con*

*suficiente documentación que registra su existencia y publicidad, dentro de los cuales se encuentran los planos visados por el INVU. (Se adjunta oficio). Para que este Tribunal Constitucional pueda tener mayor claridad se ha solicitado al Departamento de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Atenas un informe en el cual se detalla cada una de las segregaciones efectuadas frente a la calle y en el informe se puede verificar que los primeros visados de los cuales hay registro fueron emitidos por el INVU, institución rectora en materia de Urbanismo y que tales visados han consolidado los derechos de los propietarios de inmuebles en el lugar, quienes disfrutaban de acceso a sus propiedades mediante calle pública. (Se adjunta oficio).”.*

6.- Por constancia incorporada al expediente digital a las 10:56 horas de 8 de diciembre de 2020, el técnico judicial 3 y el secretario de la Sala Constitucional, indican que, en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, en el control de documentos recibidos y en el expediente, no apareció que, del 3 al 7 de diciembre de 2020, el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas haya presentado escrito o documento alguno, a finde de rendir el informe que se le solicitó mediante la resolución de las 15:17 horas de 13 de octubre de 2020.

7.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales

Redacta el Magistrado **Delgado Faith**; y,

**Considerando:**

**I.- CUESTIÓN PREVIA.** En vista de que el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas omitió rendir el informe dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución de curso de este proceso, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CU

procede a analizar la constitucionalidad del asunto con base en los demás elementos aportados a los autos.

**II.- OBJETO DEL RECURSO.** La recurrente manifiesta que, desde hace 60 años, su familia es propietaria de un inmueble ubicado en Los Ángeles, Atenas de Alajuela. Narra que se han realizado obras de infraestructura, entre ellas, una calle privada de acceso a toda la propiedad. Refiere que tal paso conecta con la calle pública que se encuentra al sur de la propiedad. Reclama que, por comentarios de terceras personas, se enteró que la Municipalidad de Atenas calificó la calle como pública, sin que se hubiera tramitado una solicitud expresa para tales efectos y sin que se les hubiera comunicado formalmente. Alude que le ha solicitado a la autoridad recurrida que demuestre el trámite legal seguido para declarar tal calle como pública, pero las respuestas han sido confusas. Detalla que el 17 de setiembre de 2020 le solicitó a su abogada que pidiera a la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante correo electrónico, el acuerdo municipal de aprobación de la solicitud para la declaratoria de calle pública; no obstante, acusa que la respuesta recibida fue un plano catastrado y visado por la municipalidad, además de un oficio en el que se indicó que se formó de acuerdo con la Ley de Planificación Urbana. Relata que el 18 de setiembre de 2020 remitió un correo electrónico a la referida unidad, en el que solicitó nuevamente copia del acuerdo del Concejo Municipal; sin embargo, reclama que el 21 de setiembre de 2020 se le indicó que tal información se le solicitaría a la Secretaría del Concejo y finalmente el 2 de octubre del mismo año recibió la misma respuesta que se le había brindado anteriormente a su abogada. Estima que la municipalidad ha adoptado y ejecutado actos que perturban el derecho de propiedad.

**III.- HECHOS PROBADOS.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO

porque así han sido acreditados o bien porque la autoridad recurrida haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial:

- a) El 16 de septiembre de 2020, la abogada de la recurrente remitió un correo electrónico a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, en el que indicó: *"...solicito el acuerdo municipal, (por escrito) de la aprobación de la solicitud expresa de parte de los propietarios de la familia Ugalde, de la calle pública que atraviesa su propiedad..."*. (Prueba documental).
- b) El 17 de septiembre de 2020, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas brindó respuesta a la gestión del 16 de septiembre de 2020 e indicó: *"Se procederá a recopilar su información con el departamento correspondiente, en el momento que nos den la información te la enviamos."* (Prueba documental).
- c) El 18 de septiembre de 2020, la recurrente remitió un correo electrónico a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, en el que indicó: *"Buenas tardes, le solicitamos muy respetuosamente nos hagan llegar el acuerdo municipal de la declaratoria de la calle Ugalde."* (Prueba documental).
- d) El 21 de septiembre de 2020, la autoridad recurrida le contestó lo siguiente a la accionante, en relación con la gestión del 18 de septiembre del mismo año: *"La información sobre el acuerdo de calle Ugalde ya se le solicitó a la secretaria del Concejo, estamos en espera a que nos pasen el documento para poder transferirlo a ustedes."* (Prueba documental).
- e) La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, mediante el oficio MAT-GV-397-2020-1 de 28 de septiembre de 2020, le comunicó lo siguiente tanto a la recurrente como a su abogada,

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CU

en relación con las gestiones de 16 y 18 de septiembre de ese mismo año:  
*“En respuesta a su solicitud, de acuerdo a la recopilación de información se determina que Calle Ugalde se formó como pública bajo los artículos de la ley de planificación urbana capítulo III punto 2.6.5, válido a la fecha de creación de dicha calle, autorizado en dicho momento por el INVU (...) Se adjunta prueba documental de la existencia de la calle, constituida según el plano número A-595132-99.”* (Prueba documental).

- D) La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, mediante el oficio MAT-GV-457-2020-1 dirigido a los *“vecinos de Calle Ugalde”*, señaló lo siguiente: *“A solicitud de contribuyente procedemos a notificar a los vecinos de Calle Ugalde, indicando que esta Calle es de Carácter Pública, contando con prueba documental con planos de catastro de los propietarios de la misma. Cabe aclarar que esta calle se formó como pública bajo los artículos de la ley de planificación urbana capítulo III punto 2.6.5, válido a la fecha de creación de esta calle, validado en dicho momento por el INVU...”*. (Prueba documental).

**IV.- SOBRE EL CASO EN CONCRETO.** En el *sub lite*, la recurrente manifiesta que, desde hace 60 años, su familia es propietaria de un inmueble ubicado en Los Ángeles, Atenas de Alajuela. Narra que se han realizado obras de infraestructura, entre ellas, una calle privada de acceso a toda la propiedad. Refiere que tal paso conecta con la calle pública que se encuentra al sur de la propiedad. Reclama que, por comentarios de terceras personas, se enteró que la Municipalidad de Atenas calificó la calle como pública, sin que se hubiera tramitado una solicitud expresa para tales efectos y sin que se les hubiera comunicado formalmente. Alude que le ha solicitado a la autoridad recurrida que demuestre el trámite legal seguido para declarar tal calle como pública, pero las respuestas han sido confusas. Detalla

que el 17 de setiembre de 2020 le solicitó a su abogada que pidiera a la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante correo electrónico, el acuerdo municipal de aprobación de la solicitud para la declaratoria de calle pública; no obstante, acusa que la respuesta recibida fue un plano catastrado y visado por la municipalidad, además de un oficio en el que se indicó que se formó de acuerdo con la Ley de Planificación Urbana. Relata que el 18 de setiembre de 2020 remitió un correo electrónico a la referida unidad, en el que solicitó nuevamente copia del acuerdo del Concejo Municipal; sin embargo, reclama que el 21 de setiembre de 2020 se le indicó que tal información se le solicitaría a la Secretaría del Concejo y finalmente el 2 de octubre del mismo año recibió la misma respuesta que se le había brindado anteriormente a su abogada. Estima que la municipalidad ha adoptado y ejecutado actos que perturban el derecho de propiedad.

Del estudio de los autos se tiene por demostrado, que el 16 de septiembre de 2020, la abogada de la recurrente remitió un correo electrónico a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, en el que indicó: *"...solicito el acuerdo municipal, (por escrito) de la aprobación de la solicitud expresa de parte de los propietarios de la familia Ugalde, de la calle pública que atraviesa su propiedad..."*. El 17 de septiembre de 2020, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas brindó respuesta a la gestión del 16 de septiembre de 2020 e indicó: *"Se procederá a recopilar su información con el departamento correspondiente, en el momento que nos den la información te la enviamos."* El 18 de septiembre de 2020, la recurrente remitió un correo electrónico a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, en el que indicó: *"Buenas tardes, le solicitamos muy respetuosamente nos hagan llegar el acuerdo municipal de la declaratoria de la calle Ugalde."* El 21 de septiembre de 2020, la autoridad recurrida le contestó lo

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CU

siguiente a la accionante, en relación con la gestión del 18 de septiembre del mismo año: *“La información sobre el acuerdo de calle Ugalde ya se le solicitó a la secretaria del Concejo, estamos en espera a que nos pasen el documento para poder transferirlo a ustedes.”*. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, mediante el oficio MAT-GV-397-2020-1 de 28 de septiembre de 2020, le comunicó lo siguiente tanto a la recurrente como a su abogada, en relación con las gestiones de 16 y 18 de septiembre de ese mismo año: *“En respuesta a su solicitud, de acuerdo a la recopilación de información se determina que Calle Ugalde se formó como pública bajo los artículos de la ley de planificación urbana capítulo III punto 2.6.5, válido a la fecha de creación de dicha calle, autorizado en dicho momento por el INVU (...) Se adjunta prueba documental de la existencia de la calle, constituida según el plano número A-595132-99.”*. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, mediante el oficio MAT-GV-457-2020-1 dirigido a los *“vecinos de Calle Ugalde”*, señaló lo siguiente: *“A solicitud de contribuyente procedemos a notificar a los vecinos de Calle Ugalde, indicando que esta Calle es de Carácter Pública, contundo con prueba documental con planos de catastro de los propietarios de la misma. Cabe aclarar que esta calle se formó como pública bajo los artículos de la ley de planificación urbana capítulo III punto 2.6.5, válido a la fecha de creación de esta calle, validado en dicho momento por el INVU...”*.

Ahora bien, en cuanto al reclamo de la recurrente respecto a que la Municipalidad accionada declaró pública la denominada “Calle Ugalde”, conviene advertir que, en asuntos similares, este Tribunal ha sostenido que la determinación de la naturaleza pública o privada de una calle o camino, en principio, no compete a esta jurisdicción constitucional. Al respecto, véase lo dispuesto en la sentencia n.º 18693-2019 de las 9:50 horas de 1º de octubre de 2019:

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO

*"II.- ACERCA DE LA TUTELA PROPIA DE ESTA VÍA. Vistas las alegaciones de la parte recurrente, se le hace ver que la finalidad del recurso de amparo es brindar tutela oportuna contra infracciones o amenazas a los derechos y libertades fundamentales, no servir como instrumento genérico para garantizar el principio de supremacía constitucional o el principio de legalidad, por medio del cual sea posible accionar contra cualquier otra clase de quebrantos constitucionales o legales. Por esa razón, la procedencia del recurso de amparo, en general, está condicionada, no sólo a que se acredite la existencia de una turbación —o amenaza de ésta— a uno o más de los derechos o garantías contemplados en la Carta Política o los de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y debidamente incorporados al ordenamiento jurídico, sino también a que el agravio alegado comporte una amenaza o quebranto directo y grosero de aquellos derechos, que ponga en peligro aquella parte de su contenido que les es esencial y connatural, es decir, el núcleo que les presta su peculiaridad y los hace reconocibles como derechos de una naturaleza determinada. Lo anterior, en doctrina, es conocido como el contenido mínimo esencial del derecho, el cual es vulnerado, por ejemplo, cuando se condiciona el ejercicio del derecho que sea, al cumplimiento de condiciones, presupuestos o requisitos de tal naturaleza que, en la práctica, hacen materialmente imposible o nugatorio su uso. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha precisado que el problema de las violaciones directas e indirectas a la Constitución involucra, también, una necesaria apreciación de la idoneidad y naturaleza expedita que debe caracterizar a la vía del*

*amparo. Se ha dicho que "...en esencia, la idea básica puede estar en la distinción entre una lesión directa y otra indirecta de los derechos fundamentales. En buena doctrina constitucional el criterio se basa en que cualquier infracción de legalidad, en cuestiones relacionadas con esos derechos, puede causar eventualmente lesión de aquellos derechos fundamentales, pero cuando se trate de una lesión simplemente indirecta, por existir dentro del aparato estatal, órganos que pueden y deben resguardar esos derechos y reparar su violación, les corresponde a ellos conocer y no a esta Sala..." (Sentencia N° 1610-90 de las 15:03 horas del 9 de diciembre de 1990). Esto último pone de relieve el motivo por el cual el proceso de amparo es de carácter eminentemente sumario —es decir, breve y sencillo— y su tramitación no es compatible con la práctica de diligencias probatorias lentas y complejas, o con la necesidad de entrar previamente a examinar —con carácter declarativo— si los derechos de rango infra constitucional que las partes citan como parte del elenco fáctico del recurso de amparo o del informe de ley, según sea el caso, existen en realidad. De esta suerte, la Sala ha declarado reiteradamente que los problemas relativos a la reapertura de un supuesto camino público son propios de la legalidad ordinaria, y que no le compete funcionar como una instancia de alzada en la materia y revisar la legalidad y procedencia de lo que las autoridades competentes resuelvan sobre el particular. Tan así es, que en la sentencia N° 2016004052 de las 09:05 horas del 18 de marzo de 2016, la Sala declaró lo siguiente:*

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CU

*“En relación con las gestiones de reapertura de supuestos caminos públicos, esta Sala ha resuelto lo siguiente:*

**“No es competencia de este Tribunal revisar, de conformidad con la ley aplicable, si se ha dado o no el cierre indebido de un camino público o si procede su apertura”** (sentencia 2014-08448 de las 14:45 horas del 11 de junio de 2014)

*“... En relación con la reapertura de la calle ‘Antigua Romana’ solicitada por el recurrente, es necesario indicar que en reiteradas oportunidades este Tribunal ha establecido que esta discusión constituye un asunto de legalidad ordinaria que resulta ajeno al ámbito de competencia de esta jurisdicción, razón por la cual, el petente podrá plantear el reclamo correspondiente ante las vías legales correspondientes, a fin de que se declare lo que en derecho corresponda -como indica haber realizado-, y no ante esta sede constitucional, que no es la idónea para analizar, ni determinar la naturaleza y destino del camino bajo litigio’* (sentencia 2014-11463 de las 10:05 horas del 11 de julio de 2014)

**III.- EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DE LA NATURALEZA PÚBLICA DE UN CAMINO.** *Se debe indicar que el recurso de amparo está destinada a tutelar o garantizar los derechos y libertades fundamentales que han sido lesionados de manera directa, por actuaciones u omisiones de órganos públicos o sujetos de derecho privado. Ahora bien, como en el fondo lo que se persigue con el amparo consiste en que esta Sala establezca si una vía que está situada en San Juan, Limoncito de San Vito de Coto Brus, frente a la iglesia católica del lugar, es un camino público o no, y si la*

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CU

autoridad accionada debe proceder a su reapertura, pues ello constituye un asunto que no es propio de la materia objeto de competencia de esta jurisdicción, toda vez que no envuelve aspectos de constitucionalidad que permita su intervención en el asunto. Lo propio es que acuda el petente a la vía común, a efecto de que se resuelva lo procedente' (sentencia 2014-12775 de las 15:05 horas del 5 de agosto de 2014)". (El resaltado con subrayado no es del original).

A ello puede añadirse lo dicho, más recientemente, en el pronunciamiento N° 2019006043 de las 09:40 horas del 2 de abril de 2019, a saber:

*“Objeto del recurso. El accionante afirma que la iglesia evangélica que se ubica al frente de la propiedad de sus hijos ha invadido la calle pública y procedió a colocar una cerca. Precisa que ha solicitado a la Municipalidad recurrida restablecer el camino.*

*II.-Sobre el caso concreto. Lo planteado por el accionante es un conflicto de legalidad ordinaria que no involucra, al menos en forma directa, derecho fundamental alguno, razón por la cual excede el ámbito de competencia de esta Sala. En efecto, este Tribunal no es un contralor de legalidad ni una instancia más de la Administración, de modo que no le corresponde analizar la procedencia o no de la cerca alegada, ni determinar la ubicación de esta. Esos reclamos constituyen extremos de legalidad ordinaria que, por su naturaleza, deben alegarse y dilucidarse en la vía común, pues ello requeriría entrar a una fase probatoria extensa, lo que es incompatible con la naturaleza sumaria del amparo. Podrá el gestionante –si a bien lo*

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CU

*tiene- plantear su inconformidad ante la Municipalidad de Liberia (como indica que realizó) o en la vía jurisdiccional común, según corresponda, ya que es en tales sedes en las cuales podrá, en forma amplia, discutir el fondo del asunto y hacer valer sus pretensiones. Dadas las consideraciones dichas, el recurso es inadmisibile y proceda su rechazo de plano". (El resaltado con subrayado no es del original).-*

**III.- SOBRE LO DISPUESTO POR LA SALA CONSTITUCIONAL EN EL AMPARO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE N° 19-014821-0007-CO.** *En el sub lite la recurrente aduce que, con ocasión del trámite del expediente N° 19-014821-0007-CO, esta Sala le solicitó aportar documentación en un término imposible de cumplir. Ahora bien, es cierto que en la resolución de las 09:19 horas del 23 de agosto de 2019, este Tribunal le previno que, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, aportara original o copia con sello de recibido de la gestiones por medio de las que había solicitado acceso a los documentos relacionados con la declaratoria de calle pública, que alegaba en el escrito de interposición de ese recurso. El citado término, empero, conforme la legislación que regula la materia, debe ser contado en días hábiles, no naturales. Adicionalmente, en la sentencia N° 2019017192 de las 10:10 horas del 10 de setiembre de 2019, esta Sala declaró lo siguiente:*

**"OBJETO DEL AMPARO.** *La recurrente señala que es propietaria de un inmueble ubicado en Bello Horizonte de Guacalillo, Santa Cruz. Refiere que la Municipalidad accionada pretende determinar la*

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO

*existencia de un camino público que atravesada (sic) un sector de dicha propiedad, sin que se respeten los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico. Asegura que ha realizado gestiones ante dicha corporación municipal, a efecto de que tener acceso a los documentos relacionados con la declaratoria de calle pública; no obstante, acusa que se le ha denegado el acceso a esa documentación. Estima lesionado su derecho a la propiedad, por lo que solicita la intervención de la Sala en el presente asunto.*

**II.- EL CASO CONCRETO.** *En primer lugar, se debe indicar que este Tribunal ha señalado que, los asuntos relacionados con la determinación de linderos de propiedades, la naturaleza de una calle, sea pública, privada o servidumbre, o bien, la existencia de un paso peatonal, no son materia discutible en la vía excepcional del amparo, pues son aspectos propios de plantear ante los funcionarios competentes de la Corporación Municipal recurrida, para lo que en derecho corresponda, o bien, acudir a la vía jurisdiccional competente, en resguardo de sus derechos, pero no ante esta jurisdicción especializada. Por otra parte, en cuanto al acceso a los documentos de su interés, del escrito de cumplimiento de la prevención, se desprende que, de previo a la interposición de este amparo, la recurrente no tramitó gestión por escrito ante la Municipalidad recurrida, de ahí que en cuanto a este aspecto, no se evidencia una lesión a derecho fundamental alguno en su perjuicio. Por todo lo expuesto, el presente recurso de amparo es inadmisibile y así se declara". (El resaltado con subrayado no es del original).*"

EXPEDIENTE Nº 20-018322-0007-CU

Así las cosas, tal y como se indica en el antecedente citado, la determinación de linderos de propiedades, la naturaleza de una calle, sea pública, privada o servidumbre, o bien, la existencia de un paso peatonal, son aspectos de legalidad ordinaria que, *prima facie*, no deben discutirse en la vía excepcional del recurso de amparo. De tal forma, si a bien lo tiene, podrá la parte recurrente plantear sus reclamos ante la propia autoridad recurrida, o bien, ante la jurisdicción ordinaria competente, vías en la que podrá discutir de forma amplia el fondo del asunto y hacer valer sus pretensiones. En consecuencia, lo correspondiente es declarar sin lugar el recurso en cuanto a este extremo.

Por otra parte, la accionante aduce que en dos ocasiones solicitó a la autoridad recurrida que le remitiera el acuerdo municipal en el que se determinó que la calle en cuestión es pública. Al respecto, de la prueba aportada a los autos, se desprende que tales gestiones fueron atendidas por la autoridad accionada antes de la interposición de este proceso, mediante dos oficios del mismo número -MAT-GV-397-2020-1-, uno dirigido a la recurrente y otro a su abogada. En tales documentos se indicó: *“Calle Ugalde se formó como pública bajo los artículos de la ley de planificación urbana (sic) capítulo III punto 2.6.5 válido a la fecha de creación de dicha calle (...). Se adjunta prueba documental de la existencia de la calle construida según el plano número A-595132-99.”*. Así las cosas, véase que lo acusado versa, más bien, sobre una disconformidad con la respuesta dada y con el fundamento con el que la autoridad accionada justifica que la calle en cuestión es de carácter público. De tal forma, si la recurrente difiere de lo contestado por la dependencia recurrida y estima que debe justificar la decisión con base en documentos o acuerdos distintos, deberá así discutirlo ante las instancias administrativas o judiciales competentes. En mérito de lo expuesto, lo procedente es declarar sin lugar el recurso respecto a este extremo.

Finalmente, en relación con la solicitud de medida cautelar, por la manera en que se resuelve este asunto, resulta innecesario emitir algún pronunciamiento adicional en relación con este aspecto.

**V.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE.** Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto:**

Se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

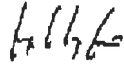


Fernando Castillo V.  
Presidente

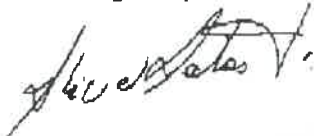


EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO

Nancy Hernández L.



Jorge Araya G.




Alicia Salas T.

Luis Fdo. Salazar A.



Anamari Garro V.



Alejandro Delgado F.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



FNWKJDEEIE61

EXPEDIENTE N° 20-018322-0007-CO



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



Fecha: 16 de diciembre de 2020  
MAT-CCDR-0063-2020

Señor  
Wilberth Aguilar G  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Estimado Señor

Se transcribe acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas en su Sesión Ordinaria N. 0003 del 26 de noviembre del 2020, el cual indica lo siguiente:

**Artículo VIII a.**

Se recibe oficio MAT-CM-0951-2020, indicando que el Concejo Municipal acepta la propuesta presentada por la Alcaldía de la Municipalidad de Atenas de los oficios MAT-DA-117-2020 Y MAT-CCONST-290-2020, y que se le remita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas para que realice una análisis de la propuesta y le brinde al Concejo Municipal, si están de acuerdo o no con la propuesta presenta por la Administración.

**ACUERDO 2.** Se acuerda dar acuse de recibido al oficio MAT-CM 0951-2020, y solicitarles se nos indique un plazo prudencial para atender lo solicitado, además se nos indique si aún está conformada la Comisión y por quienes está integrada. **APROBADO EN FIRME**

En virtud de lo anterior, aprovechamos para hacer de su conocimiento, que estaremos coordinando una reunión con el ICODER, con el fin de buscar una solución para beneficiosa para el cantón y para la Hacienda Pública.

Una vez contemos con la fecha de reunión, lo estaremos invitando, con el fin de lograr de manera integral, la decisión con respecto al futuro del proyecto, ya que es de suma importancia como nuevo Comité que somos, contar con todos los insumos necesarios para rendir nuestro criterio.

Cordialmente,

DANIELLE MARIA JENKINS  
BOLAÑOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por DANIELLE MARIA JENKINS BOLAÑOS (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.16 13:00:28 -05'00'

Danielle M. Jenkins Bolaños  
Presidenta  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas  
Cc  
Concejo Municipal  
Archivo

## **Informe de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad de Atenas.**

### **ASUNTO: CALLE BOLAÑOS**

#### **CONSIDERANDOS:**

1. Dado que en el acuerdo sesión ordinaria N° 114, del 29 de octubre 2007 existe un error material y se consignan solo los 10 metros de ancho de la calle denominada como (calle don Pedro) Calle Bolaños y no se registra la longitud de esta.
2. Que, en la lista del inventario vial Cantonal, propiamente de la base de datos de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, de fecha 31 de mayo 2012, especifica una longitud de la calle de 770m, y que dicha calle quedo inventariada en estos registros el día 25 de abril 2012.
3. Que el listado del inventario vial vigente que se generó el día 16 marzo del 2016, actualización que modificó el número de código de la Calle Bolaños, pasando a ser el número 2-05-106, y el mismo, es variado de 770m de longitud que inicialmente tenía bajo el código 2-05-184, a una distancia de 600m. Y que tal acto puede generar en la colectividad por afectación en derechos ya existentes, algún tipo de acción judicial, (situación latente), pues este acto administrativo al parecer unilateral fue omisivo.

#### **POR TANTO:**

##### **Se acuerda recomendar al honorable Consejo Municipal de Atenas:**

1. Ratificar que el código 2-05-106, (calle don Pedro) Calle Bolaños, según registros oficiales en el MOPT es de 600m desde el entronque con la ruta 720 m. hasta cumplir con la distancia indicada.
2. Que para no afectar derechos ya existentes de las personas que posean planos ya catastrados después de esta longitud (600 m), se solicite a la administración a realizar los trámites pertinentes en aras de lograr una actualización del inventario y de esta forma

ampliar el código de esta, para ajustarla a la medida correcta. Dicho proceso debe ser concluido en un término perentorio no mayor a un mes calendario.

3. Que una vez presentado ante el Concejo el estudio y demás requisitos por parte de la unidad técnica de gestión vial y revisado en la comisión de inventario de caminos donde indique la longitud corregida del código 2-05-106 (calle don Pedro) Calle Bolaños hasta su final, el Concejo Municipal proceda a aprobar esta nueva medida del código y lo certifique, para efectos de su inscripción ante el inventario vial cantonal.

4. Informar al AYA sobre los acuerdos tomados según la generación de estos.

**ALFONSO  
CASTILLO  
SABORIO  
(FIRMA)**

Firmado  
digitalmente por  
ALFONSO CASTILLO  
SABORIO (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.28  
14:01:02 -06'00'

---

Ing. Alfonso Castillo Saborío  
Coordinador  
Comisión Inventario de Vías

# **ARTÍCULO VI**

**INFORME DE**

**COMISIONES**

# **ARTÍCULO VII**

## **MOCIONES**

# **ARTÍCULO VIII**

**INFORME DE**

**SINDICOS**

# **ARTÍCULO IX**

## **ASUNTOS VARIOS**